BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Viernes 15 de Julio de 1932

Año XL. — Núm. 11.438

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial en el día 14 de Julio de 1932

Por venta de decretos reglamentarios	0.50
" venta de Boletines	9.60
" subscripción	61.50
" marcas	620.—
" avisos varios	1.057.—
" adicional	76.—
" anticipo public. balances	35.—
Total	$ 1.859.60

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n. respectivamente.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior — Ley N.° 11.590 sobre censo de desocupados

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — El Poder Ejecutivo procederá a levantar un censo de desocupados en todo el Territorio de la Nación.

Art. 2.° — La ficha censal deberá contener por lo menos los siguientes datos: nombre, domicilio, localidad, profesión u oficio, estado civil, familia y tiempo de desocupación, localidades donde ha trabajado el desocupado, nacionalidad y tiempo de residencia en el país, naturaleza del trabajo anterior desempeñado.

Art. 3.° — El Poder Ejecutivo adoptará todas las medidas que considere necesarias para que el levantamiento censal quede terminado dentro de los treinta días de la promulgación de la presente ley.

Art. 4.° — La correspondencia necesaria para las operaciones censales será libre de porte.

Art. 5.° — Los empleados de la Nación, provincias y municipalidades o las personas que en cualquier forma obstruyan las operaciones censales o suministren informes falsos sufrirán prisión de seis meses a un año e inhabilitación por dos años para ocupar empleos públicos.

Art. 6.° — Las funciones para la realización del censo, se declaran carga pública. Los empleados públicos y los particulares en quienes recayeran los trabajos censales no podrán renunciar sin causa debidamente justificada.

Art. 7.° — El Poder Ejecutivo solicitará la cooperación de los gobiernos de provincias para el cumplimiento de esta ley y sus decretos reglamentarios.

Art. 8.° — El Poder Ejecutivo dictará los reglamentos necesarios para el mejor cumplimiento de esta ley.

Art. 9.° — Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley se harán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 10. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y dos.

JULIO A. ROCA — HECTOR S. LOPEZ
Gustavo Figueroa — *Carlos G. Bonorino*

Registrada bajo el N.° 11.590

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital — Se autoriza a esa Policía, para abonar a la firma León y Bonasegna, la diferencia en la adquisición de caretas contra gases lacrimosos.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

1105. — Expte. 13.387-P-1931. — Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase la autorización conferida por decreto de 1.° de Octubre de 1931, a la Policía de la Capital, en el sentido de que ésta pueda abonar a la firma León y Bonasegna, proveedora de las 25 caretas contra gases lacrimosos, la diferencia en más o en menos que resulte del cambio el día del pago, sobre el precio básico establecido de (o$a 24.05 dollars cada una).

Art. 2.° — La diferencia en más, si la hubiere, será atendida con la imputación prevista en el Art. 2.° del citado decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Policía de la Capital a sus demás efectos.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Correos y Telégrafos — Disponiendo se abone a la casa Gurruchaga y Cía., la suma de $ 12.014 m|nal.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

Orden de Pago N.° 355

1387. — Vistos los adjuntos expedientes relativos a diversas adquisiciones efectuadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante el año 1930, a la casa Gurruchaga y Cía.; y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias adjuntas surge que la firma de referencia entregó las mercaderías de acuerdo con las órdenes recibidas, por lo que corresponde aprobar el gasto de que se trata y disponer su abono, de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de $ 12.014 m|nal., importe del mobiliario de que dan cuenta los adjuntos expedientes, provisto a la Dirección General de Correos y Telégrafos, durante el año 1930, por la casa Gurruchaga y Cía.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención, se abone por la Tesorería General de la Nación, a la casa Gurruchaga y Cía., la suma de doce mil catorce pesos moneda nacional ($ 12.014 m|nal.), por los conceptos que se expresan y con imputación al Anexo L, Inciso 4, Item 1, Partida 3, Ley N.° 10.285 (Presupuesto año 1929), de acuerdo al siguiente detalle:

	$ m|n.
1. - Expte. N.° 18.297-C-1932: Por 20 mesas de roble lustrado	1.240
2. - Expte. N.° 18.298-C-1932: Por 20 mesas de roble lustrado	1.240
3. - Expte. N.° 18.299-C-1932: Por 100 sillones de roble . . .	4.900
4. - Expte. N.° 18.301-C-1932: Por puertas, paneles y pilastras.	4.634
Total	12.014

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase al de Hacienda a sus efectos.

JUSTO. — **Leop. Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — M. Alvarado.**

Policía de la Capital — Aprobando la licitación para la adquisición de camas, colchonetas, etc., etc.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

5792. — Expte. 11.573-P-1932. — Visto este expediente en el que la Policía de la Capital da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el día 12 de Abril próximo pasado, para la adquisición de camas para detenidos, colchonetas, mobiliarios de oficina, mesas para comedor, etc., destinados al 2.° Pabellón de la Cárcel de Contraventores; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad a la autorización conferida en fecha 31 de Diciembre de 1931 (Acuerdo de Ministros N.° 73); llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad y bases del respectivo pliego de condiciones;

Que corresponde desestimar la provisión de los renglones números 5 y 7, por no estar la Policía de la Capital autorizada para llamar a licitación pública para el primero y no considerar dicha Repartición necesaria la proveeduría del segundo;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en la Policía de la Capital, el día 12 de Abril de 1932, para la adquisición de camas para detenidos, colchonetas, mobiliario de oficina, mesas para comedor, etc., destinados al 2.° Pabellón de la Cárcel de Contraventores.

Art. 2.° — Desestímase las propuestas presentadas para los renglones números 5 y 7.

Art. 3.° — Adjudícase la provisión de los renglones que se especifican a las siguientes casas:

Alberto Annarumma y Cía.—		
R. 1. — 450 camas de hierro superpuestas dobles, equipadas con sus correspondientes colchones elásticos s|muestra, a $ 38.00 m|nal. cada una		17.100.—
M. Estruga.—		
R. 2. — 900 colchonetas confeccionadas con loneta rellena de crín vegetal, de 1,80 x 0,70 mts. con 10 kilos de crín vegetal, s|m. a $ 7,80 m|nal. cada una		7.20
R. 3. — 900 cabezales confeccionados con loneta común con un relleno de 2 1|2 kilos de crín vegetal, de 0,70 ctms. de largo, s|m. a $ 1,55 m|n. c|u.	1.395	8.415.—
José Barlaro—		
R. 11. — 2.000 mantas de lana, s|muestra, a $ 3.75 m|nal. c|u. . .		7.500.—
José Ferrarini.—		
R. 8. — 18 mesas de hierro con mármol, s|m., a $ 132,95 m|n. c|u. .		2.393.10
Juan Pingel y Cía.—		
R. 12. — 2 sillones giratorios tapizados, s|diseño N.° 227 F., a $ 34,00 m|nal. cada uno	68	
R. 13. — 60 sillas de roble norteamericano, s|diseño N.° 413, asiento madera esterillada tupida, a $ 12,90 m|n. cada una	774	842.—
Carlos Aiello y Cía.—		
R. 4. — 5 bibliotecas de roble, según especificaciones del pliego, a $ 90,00 m|nal. cada una		450.—
Dominioni y Cía.—		
R. 6. — 10 bancos para jardín, s|diseño, agregado al pliego de condiciones, a $ 27,00 m|nal., c|uno		270.—
González Segura y Cía.—		
R. 10. — 2 mesas para máquina de escribir, según especificaciones del pliego, a $ 17,00 m|nal., c|una		34.—
Gath y Chaves, Ltda. —		
R. 9. — 2 mesas para teléfonos, según especificaciones del pliego, a $ 15,60 m|nal., cada una		31.20
Total		37.035.30

Art. 4.° — El gasto de que da cuenta el artículo anterior y que asciende a la suma de treinta y siete mil treinta y cinco pesos treinta centavos moneda nacional ($ 37.035,30 m|nal.), se imputará al Anexo B., Inciso 19, Item 6, Partida 28 del Presupuesto vigente, por Acuerdo de Ministros de 30 de Enero de 1932.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Policía de la Capital para la escrituración correspondiente y demás efectos; fecho, vuelva al referido Ministerio para su archivo.

JUSTO. — **Leop. Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Pedro S. Casal. — Manuel Ramón Alvarado.**

Policía de la Capital — Aprobando la licitación para la provisión de artículos de imprenta, escritorio, etc., etc.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

5793. — Expte. 11.118-P-1932. — Visto este expediente en que la Prefectura General de Policía de la Capital, da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública verificada el día 16 de Febrero último, para la provisión de artículos de imprenta, útiles de escritorio y materiales para la preparación y confección de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., a consumirse durante el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la autorización conferida en fecha 19 de Noviembre de 1931; llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad y bases del respectivo pliego de condiciones;

Que corresponde desestimar varios renglones por faltar la competencia necesaria, por inferior calidad de las muestras presentadas, por ser excesivos los precios cotizados, por no reunir las características requeridas y por no considerarse necesarios, debiendo asimismo declararse desiertos por ausencia de propuestas los renglones Nos. 3, 14, 58, 79, 107, 113 y 118;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en la Prefectura General de Policía de la Capital, el día 16 de Febrero de 1932, para la provisión de artículos de imprenta, útiles de escritorio y materiales para la preparación y confección de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta, etc., a consumirse durante el año 1932.

Art. 2.° — Desestímase las propuestas presentadas para los renglones Nos. 1, 2, 5, 6, 17, 19, 31, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 57, 71, 72, 78 y 102.

Art. 3.° — Declárase desiertos los renglones Nos. 3, 14, 58, 79, 107, 113 y 118.

Art. 4.° — Adjudícase la provisión de los renglones que se especifican en las planillas que corren a fojas 112 a 117, inclusive, del presente expediente, cuyos totales corresponden a las casas que a continuación se mencionan:

Artículos de escritorio—

	$ m|n.
Casa Iturrat, S. A. Comercial	150.—
E. A. Philippe	172.50
Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.	450.—
Tailhade y Cía.	1.581.80
Tamburini Ltda. S. A. . . .	2.222.50
Casa Jacobo Peuser, S. A. Limitada	7.659.20
Stocker y Cía.	8.505.45
Curt Berger y Cía.	9.249.50
Total . $ . . .	29.990.95

Artículos de imprenta—

	$ m|n.
Peggi y Canessa	176.—
Tamburini Ltda. S. A. . . .	525.—
E. A. Philippe	544.30
Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía.	900.—
Casa Iturrat S. A. Comercial	1.500.—
Casa Jacobo Peuser, S. A. Ltda.	7.474.—
Curt Berger y Cía.	13.517.—
Stocker y Cía.	36.105.30
Total	60.741.60

Art. 5.° — El gasto de que da cuenta el artículo anterior y que asciende a la suma de noventa mil setecientos treinta y dos pesos cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 90.732,55 m|n.) se imputará al Anexo B, Inciso 19, Item 6 del Presupuesto vigente por Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Enero de 1932, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Partida 14 (Material para la preparación y confección de cédulas de identidad, pasaportes, certificados de buena conducta)	60.741.60
Partida 27 (Utiles de escritorio, libros y formularios)	29.990.95
Total	90.732.55

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Prefectura General de Policía de la Capital para la escrituración correspondiente y demás efectos; fecho, vuelva al referido Ministerio para su archivo.

JUSTO. — **Leop. Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Pedro S. Casal. — Manuel Ramón Alvarado.**

Utiles de escritorio, libros y formularios—

Renglones y cantidades cuya adjudicación se aconseja

Rengl.		$ m|n.
4	50 resmas papel cartulina para tapas, 56 x 76, de 30 kilos (25 resmas de color rosa y 25 ídem de colores surtidos) resmas de 500 hojas, (s|muestra), Curt Berger y Cía., a $ 17.70 la resma . . .	885.—
9	500 kilos cartón paja 70 x 100, N.° 8, Casa Iturrat, a $ 0.30 el kilo.	150.—
11	500 kilos cartón paja 70 x 100, N.° 16, Curt Berger y Cía., a $ 0,295 el kilo	147.50
12	500 kilos cartón paja 70 x 100, N.° 16, Curt Berger y Cía., a $ 0,295 el kilo	147.50
13	1.500 kilos cartón paja 70 x 100, N.° 24, Curt Berger y Cía., a $ 0,295 el kilo	442.50
16	10 docenas cuero badana, color habano, delgado para encuedernación de 1 m2. término medio cada uno, (s|muestra), Atorrasagasti, Bargués, Piezza y Cía., a $ 45 la docena.	450.—
18	250 metros lona gris, de 70 ctms. de ancho, s| muestra B., E. A. Philippe, a $ 0,69 el metro . .	172.50
20	250.000 memorándums de regular calidad, en cajas de 500 c|una (s|muestra 112), Stocker y Cía., a $ 2,82 cada mil	705.—
22	500 resmas papel tipo oficio de 30 rayas bien marcadas, con margen sin doblar, papel obra 1ra. de 16 kilos, resmas de 500 hojas (s|muestra 30 1.). Stocker y Cía., a $ 4,83 la resma	2.415.—
23	200 resmas papel obra 1ra., 72 x 92, de 20 kilos, resmas de 500 hojas, s|muestra 6220), Stocker y Cía., a $ 11.70 la resma	2.340.—
25	100 resmas papel obra 1ra., 72 x 92, de 32 kilos, resmas de 500 hojas (s|muestra 6232). Stocker y Cía., a $ 18,72 la resma	1.872.—
27	60 resmas papel obra 1ra., 74 x 110, de 25 kilos, resmas de 500 hojas, (s|muestra 6625), Stocker y Cía., a $ 14,62 la res	877.20
30	40 resmas papel obra 1ra., 82 x 118, de 30 kilos, resmas de 500 hojas (s|muestra 3300 F.), Curt Berger y Cía., a $ 17,10 la resma	684.—
33	100 resmas papel hilo, 46 x 72, de 14 kilos, resmas de 500 hojas (la mitad en doble formato, s| muestra 8274), Casa Jacobo Peuser Ltda., a $ 13,08 la resma	1.308.—
34	20 resmas papel de libros en blanco, 82 x 118, de 50 kilos, resmas de 500 hojas (s|muestra 21550), Curt Berger y Cía., a $ 59.35 la resma	1.187.—
35	25 resmas papel de diario, 82 x 118, de 25 kilos, resmas de 500 hojas (s|muestra N. A. de 81 x 116). Stocker y Cía., a $ 9.10 la resma	227.50
44	30 piezas tela lisa y graneada por partes iguales, colores surtidos, piezas de 34 metros, s|muestras a elegir, Curt Berger y Cía., a $ 27.50 la pieza.	825.—
50	5 kilos tinta color azul fuerte, de buena calidad, s|muestra N.° 320, Stocker y Cía., a $ 4,44 el kilo	22.20
51	10 kilos tinta color blanco de buena calidad, s| muestra N.° 205, Stocker y Cía., a $ 2,65 el kilo .	26.50
52	5 kilos tinta color carmín de buena calidad, s|muestra N.° 132, Stocker y Cía., a $ 4.01 el kilo . . .	20.05
53	40 frascos aceite para máquinas de escribir, según muestra, Casa Jacobo Peuser Ltda., a $ 0.38 el frasco	15.20
54	100 almohadillas para sellos (granres) color azul Sta. s| muestra, Tailhade y Cía., a $ 0.58 c|u. . .	58.—
55	15 aparatos Eureka para copiar, modelo oficial, Casa Jacobo Peuser Limitada, a $ 38, c|u. . . .	570.—
56	250 biblioratos tamaño oficio, "Vulcano" 1144 s|muestra, Tailhade y Cía., a $ 0,86 c|u. . . .	215.—
59	300 cajas broches amarillos N.° 1, cajas de 144 broches, s|muestra, Casa Jacobo Peuser Ltda., a $ 0,30 la caja	90.—
60	300 cajas broches amarillos N.° 2, cajas de 144 broches, s|muestra, Casa Jacobo Peuser Ltda., a $ 0,40 la caja	120.—
61	300 cajas broches amarillos N.° 3, cajas de 144 broches, s|muestra, Casa Jacobo Peuser Ltda., a $ 0,45 la caja	135.—
62	300 cajas broches amarillos N.° 4, cajas de 144 broches, s|muestra, Casa Jacobo Peuser Ltda., a $ 0,56 la caja	168.—
63	300 cajas broches amarillos N.° 5, cajas de 144 broches, s|muestra, Casa Jacobo Peuser Ltda., a $ 0,63 la caja	189.—
64	50 cajas broches amarillos N.° 6, cajas de 144 broches, s|muestra, Casa Jacobo Peuser Ltda., a $ 0,65 la caja	32.50
65	50 cajas broches amarillos N.° 7, cajas de 144 broches, s|muestra, Casa Jacobo Peuser Ltda., a $ 0.75 la caja	37.50
66	10 cajas broches Clips, Gom. grandes, Tailhade y Cía., a $ 0,13 la caja . . .	1.30
67	100 cajas broches Niágara, surtidos, plateados, s|muestra N.° 1, Tailhade y Cía., a $ 0,424 la caja	42.40
68	100 bobinas de papel para máquinas de sumar, de 6 ctms., obra 1ra., s|muestra, Tailhade y Cía., a $ 0,266 c|u.	26.60
69	350 carpetas murales s| muestra, Curt Berger y Cía., a $ 0,59 c|u.	206.50
70	200 carpetas de hule para escritorios, s|m., Tamburini Ltda., S. A., a $ 1.80 c|u.	360.—
73	600 cintas para máquinas Underwood, 13 m|m. negro y rojo copiar, s| muestra de marca Continental, Curt Berger y Cía., a $ 1.20 c|u. . . .	720.—
74	600 cintas para máquinas Continental, 13 m|m. negro y rojo copiar, s| muestra de marca Continental, Curt Berger y Cía., a $ 1,20 c|u. . . .	720.—
75	250 cintas para máquinas Smith, 13 m|m., negro y rojo copiar, s| muestra de marca Continental, Curt Berger y Cía., a $ 1,20 c|u.	300.—
76	150 cintas para máquinas Continental de 16 m|m., negro y rojo de copiar, s| muestra de marca Continental, Curt Berger y Cía., a $ 1,20 c|u. . . .	180.—
77	150 cintas para máquinas continental, de 16 m|m. negro y rojo fijas, s| muestra de marca Continental, Curt Berger y Cía., a $ 1,20 c|u. . . .	180.—
80	100 esponjas para mojadedos, s|muestra, Curt Berger y Cía., a $ 0,52 c|u.	52.—
81	1.000 frascos goma líquida, frascos de 100 gramos neto con pincel, s| muestra "La Sultana", Casa Jacobo Peuser Limitada, a $ 0,52 c|u. . .	320.—
82	1.800 gomas circulares (borrar) para máquinas, s|muestra, Casa Jacobo Peuser Ltda., a $ 0,25 c|u.	450.—
83	1.000 gomas de borrar blancas para lápices, en cajas de 40 gomas, s| muestra, Tamburini Ltda. S. A., a $ 0,09 c|u. . . .	90.—
84	500 barras lacre punzó, marca Continental, s|m., Curt Berger y Cía., a $ 0.165 la barra	82.50
85	2.000 lápices exagonales, azul y punzó, Faber 638, s|muestra, Curt Berger y Cía., a $ 0,265 c|u. . . .	530.—
86	27.000 lápices con cantoy goma, Faber s|muestra, Casa Jacobo Peuser Ltda., a $ 0,11 c|u. . . .	2.970.—
87	5.000 lápices tinta, según muestra, Curt Berger y Cía., a $ 0,11 c|u. . . .	550.—
88	4.000 lápices negros, según marca Karan D' Ache 34 1|2, Tailhade y Cía., a $ 0.05 c|u. . .	200.—
89	200 lápices de dibujo, s| muestra, Tamburini Limitada S. A., a $ 0,38 c| uno	76.—
90	500 lápices madera dura, s|muestra J. Faber 1545, Tailhade y Cía., a $ 0,094 c|uno	47.—
91	50 leznas s|muestra, Tamburini Ltda. S. A., a $ 1.60 c|u.	80.—
92	100 mojadedos de loza con esponja, s|muestra, Casa Jacobo Peuser Limitada, a $ 1.36 c|u. . .	136.—
93	5.000 hojas papel carbónico tamaño oficio para lápiz, en cajas de 100 hojas, s| muestra N.° 1, Casa Jacobo Peuser Ltda., a $ 1.68 o|o hoja	84.—
94	100 cajas papel carbónico, tamaño oficio, para máquinas de marca Contador, en cajas de 104 hojas c|una, Casa Jacobo Peuser Ltda., a $ 6,50 la caja	650.—
95	100 hojas papel carbónico de 65 x 40 marca Contador, Casa Jacobo Peuser Ltda., a $ 22,00 o|o hoja	22.—
96	3.500 hojas papel de embalar, s|muestra, Tamburini Ltda. S. A., a $ 0,036 c|hoja	126.—

Rengl.		$ m|n.
97	1500 hojas papel impermeable para copiador, tamaño oficio, s|muestra, Tailhade y Cía., 0.06 c|hoja.	90.—
98	50.000 hojas papel seda para copiar a máquina, tamaño oficio, según muestra N.° 508, Tailhade y Cía., $ 2.40 c|hoja.	120.—
99	2.500 hojas papel secante color blanco de calidad, superior, de 48 x 61, de 120 libros, s|muestra, Tamburini Ltd., S. A. a $ 0.21 c|hoja	525.—
100	100 pinches para papeles, de bronce, s|muestra, Casa Jacobo Peuser Ltda., a $ 1.82 c|u.	182.—
101	10 perforadores para papeles Echenecke, s|muestra 231, Tailhade y Cía., a $ 1.20 c|u., ...	12.—
103	50 reglas cuadradas de ébano con canto de metal, s|muestra, Tamburini Lda. S. A., a $ 1.20 c|u., . .	60.—
104	200 secadores niquelados de 0.07 ctms., de ancho s|muestra N.° 86, Tailhade y Cía., a $ 1.10 c|u. .	220.—
105	50.000 sobres forma carterа, blancos, tipo oficio, regular calidad, s|muestra 848, Tailhade y Cía., a $ 8.64 el mil	432.—
106	100.000 sobres azules comerciales, regular calidad s|muestra, Tamburini Limitada, S. A., a $ 3.50 el mil, ...	350.—

Rengl.		$ m/n.
108	150 frascos tinta simple marca Stephens, en frascos de 250 gramos, Casa Jacobo Peuser Ltda., a pesos 1.20 el frasco . .	180.—
109	260 frascos tinta copiar marca Stephens, en frascos de 250 gramos, Tamburini Ltda., S. A., a pesos 1.60 el frasco . . .	416.—
110	450 frascos tinta carmín, en frascos de 60 gramos, neto, s/muestra Pelikan, Tamburini Ltda., S. A., a $ 0.31 el frasco	139.50
111	500 frascos tinta para sellos, frascos de 30 gramos neto color azul, según muestra Bourg, Tailhade y Cía., a $ 0.17 el frasco	85.—
112	50 frascos tinta para sellos de metal, en frascos de 30 gramos, neto, s/m. Bourg, Tailhade y Cía., a $ 0.216 el frasco	10.80
114	150 tinteros de cristal (sueltos) s/m., Curt. Berger y Cía., a $ 2.90 c/u.,	435.—
115	100 tinteros de cristal, dos tintas, con base de madera dura s/m., Curt Berger y Cía., a pesos 7.35 c/u., ...	735.—
116	50 tinteros de cristal 1 tinta, con base de madera dura s/m., Curt Berger y Cía., a $ 4.80 c/u.	240.—
117	70 cajas tiza blanca (Cajas de 1 gruesa), s/m., Tailhade y Cía., a $ 0.31 la caja	21.70

RENGLONES Y CANTIDADES CUYA ADJUDICACION SE ACONSEJA

4	150 resmas cartulina para tapas 56 x 76, de 30 kilos (125 resmas de color rosa y 25 ídem de colores surtidos) resmas de 500 hojas s/muestra, a $ 17.70 la resma	2.655.—
7	1.500 kilos cartón paja, 70 x 100 No. 4, Casa Iturrat, a $ 0.30 el kilo . .	450.—
8	1.500 kilos cartón paja, 70 x 100 N.° 6, Casa Iturrat, a $ 0.30 el kilo	450.—
15	200 kilos cola francesa de buena calidad para encuadernación, s/muestra, Poggi y Canessa, a $ 0.88 el kilo	176.—
16	20 docenas cuero badanas, color habano, delgado, para encuadernación, de 1 M. 2 término medio cada uno, s/muestra, Atorrasagasti, Bargués, Piazza y Cía., a $ 45.00 la docena	900.—
18	500 metros lona gris de 0.70 mts., de ancho, según muestra B., E. A. Philippe, a $ 0.69 el metro	345.—
20	250.000 memorándums de regular calidad, en cajas de 500 cada una, s/muestra 112, Stocker y Cía., a $ 2.82 el mil	705.—
21	3.000 hojas oro Milán 8 x 8, librito de 9 x 9 (no verde), Curt Berger y Cía., a $ 53.00 el mil . .	159.—
22	1.000 resmas de papel tipo oficio, de 30 rayas, bien marcadas, con margen sin doblar, papel obra 1.ª de 16 kilos, resmas de 500 hojas, (s/muestra 30 I) a $ 4.83 la resma	4.830.—
23	500 resmas papel obra 1.ª 72 x 92, de 20 kilos, resmas de 500 hojas, s/muestra 6220, Stocker y Cía., a $ 11.70 la resma . . .	5.850.—
24	50 resmas papel obra 1.ª 72 x 92, de 28 kilos, resmas de 500 hojas, s/muestra 6228, Stocker y Cía. a $ 16.38 la resma . . .	819.—
Rengl.		$ m/n.
25	850 resmas papel obra 1.ª 72 x 92, de 32 kilos, resmas de 500 hojas, s/muestra 6232, Stocker y Cía., a $ 18.72 la resma . . .	15.912.—
26	100 resmas papel obra 1.ª 72 x 92 de 40 kilos, resmas de 500 hojas, s/muestra 6240, Stocker y Cía., a $ 23.40 la resma . . .	2.340.—
28	100 resmas papel obra 1.ª 74 x 110 de 40 kilos, resmas de 500 hojas, s/muestra 6640, Stocker y Cía., a $ 23.40 la resma . . .	2.340.—
29	190 resmas papel obra 1.ª 82 x 118 de 25 kilos, resmas de 500 hojas, según muestra 6825, Stocker y Cía., a $ 14.62 la resma	2.777.80
30	300 resmas papel obra 1.ª 82 x 118, de 30 kilos, resmas de 500 hojas, s/m. 3300 F., Curt Berger y Cía., a $ 17.10 la resma .	5.130.—
32	200 resmas papel hilo 46 x 72, de 12 kilos, resmas de 500 hojas (la mitad en doble formato) s/muestra 8244, Casa Jacobo Peuser Ltda., a $ 11.21 la resma	2.242.—
33	400 resmas papel hilo, 46 x 72, de 14 kilos, resmas de 500 hojas (la mitad en doble formato) s/muestra 8274, Casa Jacobo Peuser Ltda., a $ 13.08 la resma	5.232.—
34	80 resmas papel de libros en blanco, 82 x 118, de 50 kilos, resmas de 500 hojas, s/muestra 21.550, Curt Berger y Cía., a $ 59.35 la resma	4.748.—
35	25 resmas papel de diario, 82 x 118, de 25 kilos, resmas de 500 hojas (s/muestra M. A. de 81 x 116), Stocker y Cía., a $ 9.10 la resma	227.50
38	10 resmas papel embalar, color madera, 85 x 120, de 51 kilos, resmas de 500 hojas, s/m., E. A. Philipps, a $ 19.93 la resma . . .	199.30
44	30 piezas tela lisa y graneada por partes iguales, colores surtidos, piezas de 34 metros, s/muestras a elegir, Curt Berger y Cía., a $ 27.50 la pieza .	825.—
49	100 kilos tinta ilustración de buena calidad, en tarros de 5 kilos, s/muestra 29, Stocker y Cía., a pesos 3.04 el kilo	304.—
99	2.500 hojas papel secante color blanco de superior calidad, de 48 x 61, de 120 libras, s/muestra Tamburini Ltda, S. A. a $ 0.21 cada hoja	525.—
	Total	60.741.60

RENGLONES CUYO RECHAZO SE SOLICITA

1 10 rollos alambre estañado para encuadernación N.° 21. Por falta de competidor.
2 40 rollos alambre estañado para encuadernación N.° 25. Por falta de competidor.
3 50 piezas bramante de buena calidad de 18 1/2 metros. Desierto.
5 100 resmas cartulina blanca marfil, 50 x 65, de 35 kilos, resmas 500 hojas. Por falta de competidor.
6 20 resmas cartulina blanca Bristol, 50 x 65, de 33 kilos, resmas de 500 hojas. Por falta de competidor.
14 1.000 metros cinta de hilera. Desierto.
17 500 pies cuero imitación Rusia. Por no considerarse absolutamente necesario.
19 800 metros lienzo asargado color blanco, de regular grosor y calidad. Por falta de competidor.
31 140 resmas papel sulfito de 1.ª 32 x 118, de 25 kilos, color rosa claro, resmas de 500 hojas. Por falta de competidor.
36 120 resmas papel obra 2.ª 82 x 118, de 30 kilos, resmas de 500 hojas. Por falta de competidor.
37 10 resmas papel glacé 74 x 110, de 50 kilos, resmas de 500 hojas. Por falta de competidor.
39 300 resmas papel seda para copiadores, de buena calidad, 51 x 76, de de 4 kilos, resmas de 500 hojas. Por inferior calidad de las muestras presentadas.
40 20 resmas papel tapa, 76 x 112, de 24 kilos, color amarillo, resmas de 500 hojas. Por falta de competidor.
41 10 resmas papel marmolado para cubrir, de distintos colores (6 resmas marmolado y 4 resmas peine) de 500 hojas. Por falta de de competidor.
42 5 resmas papel barrilete, color amarillo, resmas de 500 hojas. Por falta de competidor.
42 5 resmas papel barrilete, color amarillo, resmas de 500 hojas. Por falta de competidor.
43 40.000 sobres Antique blancos, en cajas de 100. Por considerarse excesivos los precios cotizados.
45 100 litros tinta para marmolar color azul, de buena calidad. Por falta de competidor.
46 10 litros tinta para mormolar color verde, de buena calidad. Por falta de competidor.
47 10 litros tinta para marmolar color rojo, de buena calidad. Por falta de competidor.
48 15 litros tinta para marmolar color amarillo, de buena calidad. Por falta de competidor.
57 100 brochas para copiador. Por no considerarse absolutamente necesarias.
58 100 brochas para engrudo. Desierto.
71 200 canastos para papeles usados, dorados con junturas estañadas. Por no reunir las características requeridas.
72 50 cepillos para limpiar tipos de máquinas de escribir. Por no considerarse absolutamente necesarios.
78 10 colecciones Códigos de la República Argentina, nueva edición, dos volúmenes encuadernados. Por falta de competidor.
79 50 cintas para máquinas de sumar. Desierto.
102 10 ejemplares recopilación Leyes Usuales de la R. Argentina. Por falta de competidor.
107 50 kilos soga de cáñamo de 3/16'' de diámetro para legajos, tipo linificio. Desierto.
113 25 frascos tinta para impresiones digitales, marca ''Llorilleux'' (Tarros de 1/2 kilo cada uno.) Desierto.
118 500 vasos de vidrio de 1/4 litro. Desierto.

Policía de la Capital. — Aprobando la licitación para la provisión de artículos con destino a la Oficina de expedición de Cédulas, Pasaportes, etc., etc.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

5794. — Exp. 9.233-P-1932. — Visto este expediente en el que la Prefectura General de Policía de la Capital, dá cuenta del resultado obtenido en la licitación pública realizada el día 23 de Febrero último, para la adquisición de elementos con destino a las Oficinas de expedición de Cédulas de Identidad, Pasaportes, Certificados de buena conducta, etc., durante el año 1932; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se ha realizado de conformidad con la autorización conferida en fecha 19 de Noviembre de 1931; llenándose las formalidades exigidas por la Ley de Contabilidad y bases del respectivo pliego de condiciones;

Que corresponde desestimar varios renglones por sus precios elevados y ser condicionales, por no ser las marcas licitadas y faltar la competencia necesaria, debiendo asimismo declararse desierto por ausencia de propuestas el renglón N.° 34;

Por ello, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, el despacho favorable de la Comisión Reguladora de Gastos y en uso de la facultad que confiere al P. E. el Art. 19 del pliego de condiciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada en la Prefectura General de Policía de la Capital el día 23 de Febrero de 1932, para la provisión de artículos con destino a las Oficinas de expedición de Cédulas de Identidad, Pasaportes, Certificados de buena conducta, etc., durante el año 1932.

Art. 2.° — Desestímase las propuestas presentadas para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 28, 29, 30, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42.

Art. 3.° — Declárase desierto el renglón N.° 34.

Art. 4.° — Adjudícase los renglones especificados en la planilla que corre a fs. 71 del presente expediente, a las casas que a continuación se detallan:

	$ m/n.
Eduardo Retienne S. en C. (renglones 23, 26, 27 y 31)	795.—
Jaime Korncaft. — (Renglón 35)	14.750.—
Total	15.545.—

Art. 5.° — Autorízase a la Prefectura General de Policía de la Capital para efectuar un segundo llamado a licitación pública, por el término de treinta (30) días, en base al pliego de condiciones que sirvió para el primer llamado y de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la provisión de los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 32, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40 41 y 42 de que dá cuenta el presente expediente.

Art. 6.° — El gasto de que da cuenta el artículo 4.° y que asciende a la suma de quince mil quinientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 15.545,00 m/n.) se imputará al Anexo B, Inciso 19, Item 6, Partida 14 del Presupuesto vigente por Acuerdo de Ministros de fecha 30 de Enero de 1932.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, pase a la Prefectura General de Policía de la Capital para la escrituración correspondiente y demás efectos, fecho, vuelva al referido Ministerio para su archivo.

JUSTO. — **Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Pedro S. Casal. — Ramón Manuel Alvarado.**

RENGLONES CUYA ADJUDICACION SE ACONSEJA

23	800 kilos hiposulfito de soda cristalizado puro en barricas de 50 kilos cada una, E. Retienne S. en C. a $ 0.30 el kilo	240.—
26	15 kilos metol, envases de vidrio de 1 kilo (Original) marcas Hauff, Agfa o Merck, E. Retienne S. en C., a $ 32.80 el kilo	492.—
27	10 kilos bromuro de potasio en envases de vidrio de 1 kilo marca Poulenc, E. Retienne S. en C. a $ 4.60 el kilo	46.—
31	2 litros tintura de yodo pura, en frascos de 500 gramos, E. Retienne S. en C. a $ 8.50 el litro	17.—
35	50.000 pies cuero de tafilete s/m. J. 1, Jaime Kornzaft, a $ 0.295 el pie . .	14.750.—
	Total	15.545.—

RENGLONES CUYO RECHAZO SE ACONSEJA

1 15.000 docenas películas rígidas planas E. Portrait "Kodak" etiqueta azul o "Agfa", "Kolux" u otra marca similar de 300 H. D. (c.m.) 6 1|2 x 9) en paquetes de 12, envase original (M). Por estar cotizado condicionalmente y a precios que representan un aumento de más o menos un ciento por ciento sobre el precio pagado por este artículo durante los 4 últimos años.

2 800 docenas películas rígidas planas E. Portrait "Kodak" etiqueta azul o "Agfa", Kolux u otra marca similar de 300 H. D. (c. m.) 13 x 18 en paquetes de 12, envase original (M). Por estar cotizado condicionalmente y a precios que representan un aumento de más o menos un ciento por ciento sobre el precio pagado por este artículo durante los 4 últimos años.

3 200 docenas Filmpack "Agfa" 9 x 12. Por precios condicionales y no ser la marca licitada.

4 150 docenas Filmpack "Agfa" de 10 x 15. Por precios condicionales y no ser la marca licitada.

5 10 docenas placas "Capelli", 'Agfa' o similares, super-rápidas de 650 H. D. de 9 x 12 (M). Por sus precios elevados y condicionales.

6 100 docenas placas ortocromáticas "Capelli". etiqueta anaranjada Agfa", antihalo de 350 H. D. de 13 x 18 (M). Por sus precios elevados y condicionales.

7 50 docenas placas ortocromáticas "Capelli", etiqueta anaranjada "Agfa", antihalo de 350 H. D. de 18 x 24 (M.) Por sus precios elevados y condicionales.

8 100 docenas placas "Capelli" Process medio rápidas, etiqueta verde o Lumiere y Jougla etiqueta amarilla o Gevaert 18 x 24 Process. Por sus precios elevados y condicionales.

9 20 docenas placas positivas tonos negros "Lumiere" 18 x 24. Por sus precios elevados y condicionales.

10 20 docenas placas positivas tonos negros "Lumiere" 13 x 18. Por sus precios elevados y condicionales.

11 50 docenas placas antihalo cromo isolar "Agfa" o similares 18 x 24 (M). Por sus precios elevados y condicionales.

12 10 docenas placas dispositivas tonos negros "Guillerminot" o "Gevaert", transparentes para proyecciones 8 1|2 x 10. Por sus precios elevados y condicionales.

13 600 paquetes papel al cloro bromuro semi mate de 12 hojas c|u, superficie lisa 50 x 60 (M). Por sus precios elevados y condicionales, que importan más o menos un aumento de un ciento por ciento del precio pagado durante los 4 últimos años.

14 600 paquetes papel al cloro bromuro brillante de 12 hojas c|u, superficie lisa, 50 x 60 (M). Por sus precios elevados y condicionales, los que importan más o menos un aumento de un ciento por ciento del precio pagado durante los 4 últimos años.

15 100 paquetes papel orto brom brillante blanco vigoroso de 12 hojas c|u. 50 x 60. Por sus precios elevados y condicionales los que importan más o menos un aumento de un ciento por ciento sobre el precio pagado durante los últimos 4 años.

16 100 paquetes papel orto Brom blanco mate vogoroso 1 de 12 hojas c|u. 50 x 60. Por sus precios elevados y condicionales los que importan más o menos un aumento de un ciento por ciento sobre el precio pagado durante los últimos 4 años.

17 100 paquetes papel orto brom, blanco semi mate vigoroso de 12 hojas c|u., 50 x 60. Por sus precios elevados y condicionales, los que importan más o menos un ciento por ciento de aumento sobre los pagados en los últimos 4 años.

18 20 paquetes papel orto brom, mate liso normal 12 hojas cada uno, 50 x 60. Por sus precios elevados y condicionales, los que importan más o menos un ciento por ciento de aumento sobre los pagados en los últimos 4 años.

19 20 paquetes papel orto brom, brillante normal 12 hojas c|u., 50 x 60. Por sus precios elevados y condicionales. los que importan más o menos un ciento por ciento de aumento sobre los pagados en los últimos 4 años.

20 20 paquetes papel orto brom, semimate normal 12 hojas c|u., 50 x 60. Por sus precios elevados y condicionales, los que importan más o menos un ciento por ciento de aumento sobre los pagados en los últimos 4 años.

21 130 kilos carbonato de sodio anhidro, en envases de vidrio de 1 kilo (original) de marcas "Merck", "Johnson", "Mallinkrodt", "Poulenc", "Agfa" "Hauff", "Lumiere" o Schering". Por no ser las marcas licitadas y precios condicionales.

22 130 kilos sulfito de sodio anhidro en envases de vidrio de 1 kilo (original) marcas "Merck" "Johnson", "Mallinkrodt", "Poulenc" "Agfa" "Hauff", "Lumiere" o "Schering". Por sus precios elevados y condicionales.

24 30 kilos hidroquinona en envases de vidrio de 1 kilo, (original), marcas "Merck", "Johnson" "Mallinkrodt", "Poulenc", "Agfa", "Hauff", "Lumiere" o Schering". Por sus precios condicionales y no ser de las marcas licitadas.

25 50 kilos alumbre de cromo en polvo, en envases de vidrio de 1 kilo, (Original), marcas "Merck", "Johnson", "Mallinkrodt" "Poulenc", "Agfa", "Hauff", "Lumiere" o "Schering". Por sus precios condicionales y no ser de las marcas licitadas.

28 200 litros ácido acético glacial en envases de vidrio de 1 kilo, (original) marcas "Merck", "Johnson", "Mallinkrodt", "Poulenc", 'Agfa', "Hauff", "Lumiere" o "Schering". Por sus precios elevados y condicionales.

29 50 kilos algodón en rama natural en paquetes de 500 gramos (no esterilizado) de 1.ª (M). Por falta de muestra y por precios condicionales.

30 10 kilos magnesio "Agfa" en frascos de 100 gramos (original). Por sus precios condicionales y no ser la marca licitada.

32 500 cartulinas flexibles color marrón, de 52 x 108 (M.). Por sus precios elevados y condicionales.

33 5 fardos cartón cuero N.° 35 satinado, en fardos de 250 kilos (M.). Por falta de competidor.

34 1 fardo papel de embalar de 144 kilos, de 100 x 150. Desierto.

36 160.000 hojas oro Milán, formato oro 8 x 8, ídem Ertito 9 x 9 (no verde). (M). Por falta de competidor.

37 36 fuelles "Guerry" N.° 2. Por falta de competidor.

38 12 fuelles "Guerry" N.° 3. Por falta de competidor.

39 4 cubetas de hierro, ángulos redondos, de 26 x 32. Por sus precios condicionales.

40 4 cubetas de hierro, ángulos redondos, de 32 x 42. Por sus precios condicionales.

41 4 cubetas de hierro, ángulos redondos, de 42 x 52. Por sus precios condicionales.

42 4 cubetas de hierro, ángulos redondos, de 52 x 62. Por sus precios condicionales.

Correos y Telégrafos. — Rectificaciones de nombramientos

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

05807. — 12181-C-1932. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Rectifícanse los nombramientos del personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos, que a continuación se expresa:

Oficial 9.°, a nombre de José Salvador Méndez, los de José R. Méndez y José Méndez.

Auxiliares 4.°, a nombre de Juan Belzor Díaz, el de Juan B. Díaz; a nombre de Marcelo Merino Martín, los de Marceo Merino y Marcelo Merino; a nombre de Julián Inda, el de Julio Inda; a nombre de José Gelatti, los de José Galatti, José Galati, y José Gelatti.

Auxiliares 5.°, a nombre de Franquino Luis Stratico, los de Luis Stratico, Luis F. Stratico, Luis Stratico y Luis F. Stratico.

Auxiliares 7.°, a nombre de Pedro Pablo Borgarelli, los de Pedro P. Borgarelli, Pedro Borgarelli y Pedro J. Borgarelli; a nombre de Francisco Anzillotti, los de Francisco Angelotti y Francisco Anzellotti; a nombre de Juan Francisco Bernardo Fresia, el de Francisco Fresia.

Auxiliar 9.°, a nombre de Robustiano Agustín Martinez, el de Agustín Martínez; a nombre de Alejandro Cuerda Sena, el de Alejandro Guardasena.

Ayudantes Principales, a nombre de Calocero Forgia, los de Calogero Forgia Arena y Caloguero Forgia; a nombre de Rosario Ramona Nicasia Gallo, el de Rosario Gallo; a nombre de Julio Eduardo Vernet, el de Julio Vernet; a nombre de Eduardo Dononozo, el de Eduardo Donoso; a nombre de Francisco Clemente Rodríguez, el de Francisco C. Rodríguez; a nombre de Melziade Marconi, el de Melziades Marconi, Meleiades Marconi; a nombre de Santiago Anito Tasinato, los de Santiago A. Tasinato y Santiago Tasinato; a nombre de Ricardo Alejandro Larrosa, los de Ricardo A. Larrosa, Ricardo de la Rosa, Ricardo M. de la Rosa y Ricardo Larrosa; a nombre de Silvano Armando Yané, los de Silvano Yane, y Silvano A. Yane; a nombre de Francisco Antonio Carmelo Coccaro, el de Francisco A. C. Coccaro; a nombre de Carlos Patricio Beacamonte, el de Carlos Bracamonte; a nombre de Juan Guillermo Bertonori, el de Juan Bertoneri; a nombre de Alejandro Obdulio Manzanares, el de Alejandro Manzanarez; a nombre de Natalia Flora Castro de González, el de Flora Castro; a nombre de José Víctor Manuel Zabala, los de Víctor Manuel Zabala y Víctor M. Zabala; a nombre de Eugenio Emilio Genlot, el de Eugenio E. Genlot; a nombre de Alfredo Peregrino Bolo, los de Alfredo Balo y Alfredo Bolo; a nombre de Pedro Alberto Lachari, el de Pedro Lachari; a nombre de Justo Pastor Funes, el de Pastor Funes; a nombre de Elena Rosa Mangiarotti, el de Rosa Mangiarotti; a nombre de Laura Ramona Cattaneo de Martínez, los de Laura Ramona Catáneo y Laura Cattaneo; a nombre de Adán José Anastacio Azabal, el de Adán J. Azabal.

Ayudantes 2.°, a nombre de Francisco Parodi, el de Francisco Luciano Parodi; a nombre de Manuel Fernando Fernández, el de Manuel Fernández; a nombre de Sara Olga Zabala de Ricciotti, el de Sara O. Z. de Ricciotti; a nombre de Ramón Barreira, los de Manuel Barreiro y Miguel Varreira; a nombre de Carlota Girón de Sacaro, el de Carlota Girón; a nombre de Abraham Grimboin, el de Alberto Brimboin; a nombre de Eduardo Emiliano Uiariaga, el de Eduardo Olariaga; a nombre de Matilde María del Valle Merlo de Cano, el de Matilde Merlo de Cano; a nombre de Rodolfo Quiroga Moner, el de Rodolfo Quiroga; a nombre de José Angiolini, el de José Ancelini; a nombre de Arcenio de Jesús Coria, el de Arsenio Coria; a nombre de Ovidio Bernardo Ferrari, los de Oviedo Ferrari y Ovidio Ferrari; a nombre de Roberto Héctor Eugenio Allidieri, el de Roberto Allidieri; a nombre de Juan Ranguileo Manquero, el de Juan Ranguileo; a nombre de Ernesto Pedro Galletti, el de Ernesto Galletti; a nombre de Humberto José Chiappero, el de Humberto Criappero; a nombre de Sixto Cristóbal Neyra, el de Sixto Neyra; a nombre de Miguel Gerónimo Acuña, el de Gerónimo Acuña; a nombre de Francisco Di Lascio, los de Francisco Di Lassio y Francisco Di Lasvio; a nombre de Braulio Benedito Ocampo, el de Braulio Benito Ocampo; a nombre de César Passarelli, el de César Dante Passarelli; a nombre de Flores Gerónimo Ciarlo, los de Ciarles Flores y Ciarles Gerónimo Flores; a nombre de Miguel Celestino Santo, el de Miguel Santo; a nombre de José María Flores, el de José Flores; a nombre de Fernando Rosario Gómez, el de Fernando R. Gómez; a nombre de Julio Tomás Travi, el de Julio Tomás Trari.

Ayudantes 6.°, a nombre de Juana Bathilde Ravier de Thomaz Pereira, los de Bathilde Ravier de Pereira y Bathilde de Thomaz Pereira; a nombre de Juan Andrés Valentino Aymale, el de Juan Valentín Aymale; a nombre de Pedro Francisco Santiago Borio, el de Pedro Santiago Borio; a nombre de Mario Luis Negrello, el de Mario Negrello; a nombre de Elena Parada Vda. de Cuttella, los de Elena Parada Cutella, Elena Parada de Cutella y Elena Parada Vda. de Cutella.

Ayudantes 9.°, a nombre de Raúl Rafael Artayeta, el de Rafael Artayeta y Rafael Artayata; a nombre de Florencio Aguirre, el de Florentino Aguirre.

A nombre de Héctor Mariano Mathet. los de Víctor Mothet y Héctor Mathet.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Policía de la Capital. — Dejando sin efecto la exoneración y se declara cesante al Comisario, don O. T. Almeida.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

05811. — Exptes. 11.381-A-1931 y 13.620-A-1932. — Visto lo solicitado por el ex Comisario de la Prefectura General de Policía de la Capital, don Oscar Tomás Almeida, y atento a lo aconsejado por la expresada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la exoneración dispuesta por decreto de fecha 17 de octubre de 1930, al Comisario de la Prefectura General de Policía de la Capital, don Oscar Tomás Almeida, y declárase cesante con igual fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Prefectura General de Policía, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
LEOPOLDO MELO

Chaco, Gobernación. — Aprobando la creación de Fomento de Colonia Elisa

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

05813. — 28.238-C-1931. — Visto este expediente y las informaciones en él producidas y atento lo solicitado por la Gobernación del Chaco,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la creación de la Comisión de Fomento de Colonia Elisa, dispuesta por la Gobernación del Chaco, con fecha 19 de noviembre de 1931.

Art. 2.° — Fíjase como ejido para la citada corporación la superficie de 7.920 hectáreas limitadas en la siguiente forma:

Oeste: sobre el límite divisorio de las leguas 51 y 67 y a contar del esquinero N. E. de la legua 51, se medirán 1.860 metros hacia el Oeste; desde este punto se medirán 2.000 metros hacia el Norte, hasta el punto A. y 7.000 metros hacia el Sud, hasta el punto B.

Sud: desde el punto B., una línea de 8.800 metros con rumbo al Este, hasta el punto C.

Este: desde el punto C. una línea de 9.000 metros de longitud, que corra con rumbo al Norte, hasta el punto D.

Norte: desde el punto D. una línea de 8.800 metros que corra con rumbo al Oeste, hasta el punto A.

Todo lo cual comprende la legua 52 y parte de las leguas 48, 49, 50, 51, 53, 65, 66 y 67 de la Colonia Pastoril del Departamento Martínez de Hoz, en el Territorio Nacional del Chaco.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Territorios Nacionales y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Policía de la Capital. — No se hace lugar a lo solicitado por el agente, don J. Polidori.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

05815. — 24.833-P-1931. — Visto lo solicitado por el agente de la Prefectura General de Policía, don Juan Polidori, el que solicita se le concedan los beneficios de la Ley N.° 4235 (Amparo), y

Considerando:

Que del examen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, se llega a la conclusión, de que el recurrente, no revela incapacidad física en la actualidad;

Atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por el agente de la Prefectura General de Policía, don Juan Polidori.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Prefectura General de Policía para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Policía de la Capital. — No se hace lugar a lo solicitado por el ex agente, don J. Riglos.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

05816. — 18.005-R-1931. — Visto lo solicitado por el ex agente de la Prefectura General de Policía, don Juan Riglos, el que solicita se le concedan los beneficios de la Ley 4235 (Amparo), y

Considerando:

Que del examen médico practicado por el Departamento Nacional de Higiene, se llega a la conclusión, de que la marcada hipoacusia que tiene el recurrente, no puede imputarse al traumatismo sufrido, por ser de larga evolución, y por lo tanto no se halla comprendido dentro de las disposiciones de la Ley 4235 (Amparo);

Por ello, y atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por el ex agente de la Prefectura General de Policía, don Juan Riglos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Prefectura General de Policía para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Prefectura General Marítima. — Pensión a la señora madre del ex marinero don T. Billordo.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

05820. — 1547-H-1932. — Visto lo solicitado por la señora Solana Frete de Billordo, en la que pide se le acuerden los beneficios de la Ley N.° 4235, y

Considerando:

Que con la documentación agregada a estas actuaciones queda debidamente comprobado el fallecimiento del causante en actos de servicio;

Que su situación de revista está equiparada a la de agente de Policía por el reglamento para el personal de la Prefectura General Marítima;

Por ello, y atento lo informado por la Prefectura General Marítima y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase pensión mensual, equivalente a las dos terceras partes del sueldo que percibía el causante, don Tomás Billordo, como ex marinero de primera clase de la Prefectura General Marítima, a doña Solana Frete de Billordo, madre del extinto, a contar desde el día de su fallecimiento.

Art. 2.° — Mientras el presente gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la Ley de Amparo N.° 4235.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Leopoldo Melo

Higiene, Departamento. — Reconociendo el derecho a percibir haberes por servicios prestados al peón don F. Acuña.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

05823. — 11.776-H-1932. — Por estas actuaciones el Departamento Nacional de Higiene, gestiona el reconocimiento de servicios prestados por el peón, Félix Acuña, el cual reemplazaba al titular José Antenor Arias, quien gozó de una licencia, con goce de sueldo por enfermedad y por el término de treinta días;

Considerando:

Que la licencia otorgada la motivó razones de salud la cual estaba comprendida dentro de los términos del decreto de 24 de noviembre de 1924; y siendo de imprescindible necesidad el reemplazarlo;

Por ello y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese al señor Félix Acuña, el derecho a percibir los haberes correspondientes al cargo de Ayudante 6.° (peón), por servicios prestados en la Asistencia Pública de Neuquén, del Departamento Nacional de Higiene, desde el día 6 de octubre al 6 de noviembre de 1931, inclusive, a razón de noventa pesos ($ 90,— m|n.) moneda nacional de curso legal, mensuales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para que practique la liquidación pertinente, conforme a lo dispuesto por Superior Decreto de fecha junio 10 de 1908.

JUSTO
Leopoldo Melo

Policía de la Capital. — Dejando sin efecto la exoneración y se acepta su renuncia, al Auxiliar, don J. M. Cortina.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

05830. — Expte. 7165-C-1932. — Visto este expediente por el cual el ex Auxiliar de la Prefectura General de Policía, don José María Cortina, solicita se deje sin efecto la exoneración dispuesta por decreto de fecha febrero 27 de 1931, y

Considerando:

Que las constancias que obran en su foja de servicios, en relación con los motivos que dieron lugar a la separación de la institución policial, demuestran que el recurrente reune las condiciones requeridas como para colocarlo en situación de ser oportunamente reincorporado, ya que los hechos producidos y del cual se le imputaba, no tuvo la consistencia precisa como para determinar su actitud;

Por ello y atento a lo aconsejado por la Prefectura General de Policía,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la exoneración dispuesta por decreto de fecha 27 de febrero de 1931, al Auxiliar de la Prefectura General de Policía de la Capital, don José María Cortina, y acéptase la renuncia a partir de la expresada fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Prefectura General de Policía para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Policía de la Capital. — Dejando sin efecto la exoneración y se declara cesante al Auxiliar, don R. Lapido.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

5831. — 11.780-L-1932. — Visto lo solicitado por el ex Auxiliar de la Prefectura General de Policía de la Capital, don Ramón Lapido y atento a lo aconsejado por la expresada dependencia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la exoneración dispuesta por decreto de fecha 19 de Abril de 1927, al Auxiliar de la Prefectura General de Policía de la Capital, don Ramón Lapido, y declárase cesante con igual fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Prefectura General de Policía, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Policía de la Capital. — Dejando sin efecto la exoneración y se declara cesante al Comisario don L. Larrosa.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

5832. — 9581-L-1930. — 18.287-L-1932 — Vistas estas actuaciones en la que el ex Comisario de la Policía de la Capital, don Enrique Larrosa, solicita se deje sin efecto la exoneración dispuesta por decreto de fecha 2 de Octubre de 1930.

Atento a lo informado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el decreto de fecha 2 de Octubre de 1930, por el cual se exonera del cargo de Comisario de la Policía de la Capital, a don Enrique Larrosa, debe considerarse como cesantía, con igual fecha por no requerirse sus servicios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Policía de la Capital. — Dejando sin efecto la exoneración y se la declara cesante al Auxiliar A. Espósito.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

5833. — 11.457-P-1932. — 15.015-E-1932. — Vistas estas actuaciones en la que el Auxiliar de la Policía de la Capital don Antonino Espósito, solicita se deje sin efecto la exoneración dispuesta por decreto de fecha 15 de Julio de 1931.

Atento a lo informado por la Policía de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que el decreto de fecha 15 de Julio de 1931, por el cual se exoneraba del cargo de Auxiliar de la Policía de la Capital, a don Antonino Espósito, debe considerarse como cesantía, con igual fecha.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Policía de la Capital para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

JUSTO
Leopoldo Melo

Formosa, Gobernación. — Cesantía del Subcomisario de Policía, don V. Pérez Aquino.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

Dto. 05834. — Vista la nota que precede y atento a las razones invocadas por la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por razones de mejor servicio, al Auxiliar 6.° (Subcomisario de Policía) del Territorio Nacional de Formosa, don Víctor Pérez Aquino.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Correos y Telégrafos. — Aprobando la licitación para la provisión de cables subfluviales, conductores, etc. etc.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

5839. — Expte. 2.620-C-1932. — Visto este expediente relativo a la licitación pública realizada en la Dirección General de Correos y Telégrafos el 6 de Noviembre de 1931, para contratar la provisión de dos cables subfluviales de 3 y 7 conductores cada uno, un cable telegráfico-telefónico subterráneo de 56 conductores, diez mil tubitos de papel para empalmes y un equipo inyector de aire calcinado, y;

Considerando:

Que el acto se ha realizado conforme a lo dispuesto por la Ley de Contabilidad y demás disposiciones sobre la materia;

Que existe un convenio celebrado ad-referendum del P. E., entre la Repartición y la Compañía Telefónica Riograndense del Brasil, que fué aprobado por decreto de fecha Marzo 13 de 1928; (fs. 193 a 195);

Que la Dirección General de Correos y Telégrafos tiene en su poder la suma de $ 106.764.24 m|n., para responder al gasto que demande la presente licitación, como saldo de la cuenta "Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 33 de la Ley 11.333" y dentro de la cual se halla incluída la de $ 3.977.— m|n, oblada por la Compañía ya aludida;

Por lo expuesto y atentas las informaciones producidas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos el día 6 de Noviembre de 1931, para contratar la provisión de dos cables subfluviales de tres (3) y siete (7) conductores cada uno, un cable telegráfico-telefónico subterráneo de (56) cincuenta y seis conductores, diez mil (10.000) tubitos de papel para empalme y un equipo para inyectar aire calcinado, con destino a la renovación de los existentes en el Río de la Plata, Paraná y Uruguay y prosecución de las obras de canalización subterránea en la Capital Federal.

Art. 2.° — Adjudícase la provisión de dichos elementos a la firma "Félix Simón y Cía.", de esta capital, Perú 375, como representante de "Felten & Guillcamu Carlswerk A. G. Koelm-Muelehim" de acuerdo a su propuesta que corre de fs. 150 a 157 inclusive del presente expediente a los precios que se detalla a continuación, según planilla de fs. 179;

Renglón 1-25000,00 mts. cable subfluvial de 3 conductores	r|m. 47.840,00
Renglón 2-10000,00 mts. cable subfluvial de 7 conductores	r|m. 25.437,00
Renglón 3- 6903,54 mts. cable subterráneo de 56 conductores telegráfico-telefónico	r|m. 29.643,80
Renglón 4-10000,00 tubitos de papel para empalmes	r|m. 42,50
Renglón 5- 1 equipo completo para inyección de aire calcinado	r|m. 2.380,40
Total	r|m. 105.343,70

que, de acuerdo a lo dispuesto por el apartado 4.° del art. 4.° del pliego de condiciones, o sea, al cambio de $ o|s. 2.46 , el día 10 de Noviembre de 1931, en que la Repartición comunicó la adjudicación ad-referendum (fs. 188) importa la suma de noventa y siete mil trescientos veinticuatro pesos con diez y ocho centavos moneda nacional ($ 97.324.18 m|n.).

Art. 3.° — Del saldo de $ 106.764.24 m|n. de la cuenta "Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 33 de la Ley N.° 11.333" a que debe imputarse esta licitación, la Dirección General de Correos y Telégrafos depositará en el Banco de la Nación Argentina en la "Cuenta Trabajos Públicos" la suma de nueve mil cuatro-

cientos cuarenta pesos con seis centavos moneda nacional ($ 9.440.06 m|n.), y el remanente de noventa y siete mil trescientos veinticuatro pesos con diez y ocho centavos ($ 97.324.18 m|n.) moneda nacional, lo ingresará a la Tesorería General de la Nación en cuenta especial provisoria, a efectos de que por intermedio del Ministerio del Interior, pueda girar los pagos correspondientes a las adjudicaciones del presente Acuerdo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacionel, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para la escrituración correspondiente y demás efectos; fecho, vuelva al Ministerio de su procedencia para su archivo.

JUSTO. — Leopoldo Melo. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Pedro S. Casal. — Manuel Ramón Alvarado.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto modificando algunos artículos del reglamento general de la Lotería de Beneficencia Nacional, establecido por decreto de 19 de Octubre de 1900.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

65874. — 55. — Vista la nota de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, que acepta con algunas modificaciones el informe que les solicitara al señor Contador Mayor de la Nación, doctor Jacobo Wainer, respecto a las reformas de orden administrativo que convenía introducir al reglamento general de dicha repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícanse los artículos que a continuación se expresan del reglamento general de la Lotería de Beneficencia Nacional, dispuesto por decreto de 19 de Octubre de 1900, los que quedarán en la forma siguiente:

Artículo 7.°

Inciso 2.° Fomular el horario de acuerdo con las normas que al respecto dicte el Poder Ejecutivo y con las necesidades del servicio.

Inciso 4.° Determinar el tanto por ciento que deberá abonarse a los agentes por comisión de venta de los billetes, con facultad de modificarlo cuando lo crea conveniente, dando cuenta en cada caso al Poder Ejecutivo.

Inciso 5.° Acordar la venta de billetes a comisión a los agentes que lo soliciten, elevando al Poder Ejecutivo para su aprobación ulterior por decreto, la nómina de los mismos con la cantidad de decenas adjudicadas a cada uno, bajo las condiciones que fije el Poder Ejecutivo, y observando las siguientes bases:

a) Las concesiones de venta de billetes no podrán ser rebajadas ni retiradas durante el año. — Queda facultada la Comisión Administradora para retirar o modificar las concesiones en cualquier momento "con causa", es decir, previo un informe de la misma desfavorable para el agente y aceptado por el Poder Ejecutivo, o cuando se produzca una rebaja de millares a sortearse y en la medida requerida por esa rebaja. — En este último caso, la Comisión Administradora elevará al Poder Ejecutivo un proyecto de modificación de los repartos, para la ulterior aprobación de éste, especificando la proporción en que cada uno ha sido afectado y cuales se han librado de toda modificación. Los retiros o modificaciones que la Comisión Administradora considere conveniente efectuar en las concesiones de venta de billetes cuando así lo requiera el mejor servicio público o el orden y conveniencia de la administración, deberán ser propuestos al Poder Ejecutivo en la primera quincena del mes de Diciembre de cada año, a fin de que el decreto respectivo aprobando la nómina de los agentes a quienes se les modifica o retira la concesión, entre en vigor antes de comenzar la venta de la primera lotería del año siguiente.

c) y g) Suprimido.

e) El máximo de decenas que puede tener una misma persona, agente o sociedad, es de cuarenta decenas.

f) Está prohibido bajo pena de caducidad de la concesión, sacar o explotar concesiones bajo nombre de otras personas. — El registro de agentes oficiales es público.

h) (Nueva letra) La Comisión Administradora podrá adjudicar billetes directamente, en casos de urgencia. — Toda concesión directa de la Comisión Administradora deberá ser comunicada al Poder Ejecutivo, para su ulterior resolución.

Inciso 7.° Agregar "el arqueo mensual no se hará en fecha fija ni determinada".

Artículo 8.°

Inciso 7.° Suprimido.

Inciso 11. Autorizar las licencias a los empleados según las disposiciones del Acuerdo de Gobierno de 16 de Enero de 1913 y 13 de Mayo de 1931.

Artículo 12

Suprimir "por la Comisión".

Artículo 16

Los fondos provenientes de los descuentos a que se refieren los incisos a, b, y c, del artículo 13, ingresarán a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Artículo 17

Todos los libros de la Administración y Contabilidad, deben estar al día, y se llevarán dentro de las normas que al respecto dicte el Poder Ejecutivo y la Contaduría de la Nación.

Artículo 19

Inciso 6.° Pasar diariamente al Presidente con el visto bueno de Contaduría, un balance de caja y de valores que demuestre el movimiento de fondos y valores en el día.

Inciso 7.° Elevará mensualmente el balance de las operaciones ejecutadas acompañándolo de una planilla en la cual conste, la distribución de los beneficios.

Inciso 9.° Proponer el sistema de venta de billetes que considere más ventajoso y la comisión de venta que deben abonarse a los agentes, actuando como asesor de la Comisión Administradora en los casos previstos en el artículo 7.°, inciso cuarto.

Artículo 21

Cuidará el Gerente de rodear el acto de los sorteos de todas las formalidades posibles para garantizar su legalidad vigilando su mecanismo y operaciones, designando los empleados que han de intervenir y adoptando las medidas necesarias para la colocación del público que concurra a presenciarlo. — Levantará los sumarios a que alude el artículo 33 in fine.

Artículo 24

El Gerente cuidará que sean estrictamente observados las condiciones y requisitos a que deben ajustarse las concesiones que el Poder Ejecutivo haya acordado a los agentes y especialmente de las establecidas en el artículo 7.°, Inciso 5.° (b, c, d y e), dando cuenta de toda falta u omisión que los agentes cometieran.

En caso que los billetes no fuesen retirados por los agentes cuatro días antes de la extracción, deberá proponer su distribución entre los demás concesionarios, a la Comisión Administradora, concordantemente con el artículo 7.°, Inciso 5.°, h. — La falta del retiro de los billetes por los concesionarios es causa de caducidad de la concesión, pero, siempre que no se atrasen, es decir, que hayan retirado totalmente sus billetes tres días antes del sorteo, podrán sacarlos por partes de una o varias decenas, si ello conviniera a sus intereses.

Artículo 26

Reemplazar el párrafo final por el siguiente: Tanto estos libros como los auxiliares y los que el Contador creyere necesario en las demás secciones, deberán ser llevados de acuerdo con las disposiciones que el Código de Comercio establece en cuanto a su método, orden y escrituración.

Artículo 27

Inciso 2.° Presentar mensualmente a la Gerencia el balance de las operaciones del mes con la planilla de la Liquidación de los beneficios de la Lotería y determinar su distribución de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Inciso 5.° Intervenir en todos los arqueos de caja que por este Reglamento se determinan y en los extraordinarios que se resuelvan practicar, facultad que también se hace extensiva para aquellas oficinas que manejan valores.

Inciso 6.° Conformará las boletas de liquidación presentadas por los agentes para el retiro de billetes. — Estas liquidaciones estarán confeccionadas en boleta triple, siendo la primera para el control de Contaduría, la segunda en la que se especificará el importe a abonar, para Tesorería, y la tercera en la que constará la numeración de los billetes a retirar y la firma del agente como recibo, para la Oficina de Emisión. — El trámite de estas boletas se hará interiormente, recibiendo el agente un talón para acreditar su presentación.

Si el agente desea retirar su reparto fraccionado, se usará el mismo procedimiento en cada caso.

Inciso 7.° Pasar a Tesorería para las reclamaciones del caso, los premios falsos y las planillas con el detalle de los mal pagados que reciba de la sección Prescripción.

Inciso 8.° Observar toda orden de pago que no esté ajustada a Presupuesto o a autorizaciones especiales.

Inciso 10. Intervenir igualmente en la talonación del premio mayor de cada sorteo, antes de ser pagado.

Inciso 11. Verificar en los grandes libros donde se pegan los billetes de Prescripción, frente a su talón respectivo, si la suma de los espacios en blanco de una emisión coincide con las anotaciones de la contabilidad para esa emisión. — Verificará también la correspondencia entre los talones y los billetes que bajo ellos se pegan. — Dará entrada, en caja a los billetes prescriptos como utilidades de la Administración. — Esta verificación se efectuará tomando al azar dos o más libros de los que forman una emisión.

Inciso 13. Coleccionar y conservar las actas y extractos originales de los sorteos. — Sumar el extracto oficial de cada jugada para verificar su coincidencia con el programa de premios.

Inciso 14. (Nuevo) Reemplazar al Gerente en los casos de ausencia o imposibilidad de éste, salvo disposición contraria de la Ley de Presupuesto.

Inciso 15. (Nuevo) Elevar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto por intermedio de la Gerencia y Comisión Administradora, todas las planillas de liquidaciones de sueldos, gastos, etc., en la forma prescripta por el Acuerdo de 14 de Julio de 1931, ajustándose a las distintas cuentas que determine la Ley de Presupuesto y disposiciones reglamentarias.

Artículo 30

Inciso 4.° Depositar igualmente en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de las reparticiones públicas, asociaciones o sociedades que tengan participación en los beneficios de la Lotería, la cuota que a cada una de ellas corresponda, según las planillas de liquidación que mensualmente debe formular la Contaduría.

Inciso 5.° Recibir el importe de los billetes que retiren los agentes, previa liquidación formulada por la Contaduría.

Inciso 6.° Recibir de la Contaduría los premios falsos para las reclamaciones del caso y las planillas con el detalle de los premios mal marcados, para cobrar o abonar a los agentes las diferencias.

Inciso 9.° Suprimido.

Artículo 31

Reemplazar, in fine "16" por "15".

Artículo 33

Agregar: Al día siguiente del sorteo punteará un ejemplar del extracto definitivo con sujeción al cual se pagan los premios tomando al azar de dos a cuatro tableros de los que contienen las bolillas de premios y las correspondientes bolillas de números insaculadas en el sorteo. — Cualquier error se interpretará en el sentido más favorable al público y determinará el levantamiento de un sumario.

También deberá, después de cada sorteo elevar a la Gerencia una planilla detallada y comparativa de los errores cometidos por los empleados y por el Escribano en el canto de bolillas en la imprenta y, en general, en las distintas fases del sorteo y confección del extracto. — La Gerencia juzgará cuando esos errores que ulteriormente se subsanaron, son explicables y cuando exigen el levantamiento de un sumario.

Artículo 34

Inciso 1.° Expedir para el pago de premios, notas de crédito contra la Tesorería remitiendo a Contaduría el duplicado de las mismas, para su control.

Inciso 2.° Después de "premiados" y antes de la coma, agregar "con suertes menores".

Inciso 5.° Pasar diariamente a la Sección de Prescripción para su conformidad, y bajo recibo, todos los billetes pagados acompañados con el duplicado de una planilla cuyo original se remitirá a Contaduría y en la que se detallarán las emisiones y sus montos respectivos.

Inciso 8.° Llevar un libro en el que dejará constancia de las emisiones a que corresponden los premios pagados.

Artículo 36

Sorteada una lotería, se separarán los talones, (del primer juego de talones, pues se dejará el segundo juego para Prescripción) que correspondan a los billetes de esa emisión que hubiesen resultados premiados con premios mayores, y se pegarán en los libros que al efecto deberán estar preparados con suficiente anticipación.

El resto de los talones del primer juego se repartirá entre varios taloneadores, cada uno con su sello propio, que deberá aplicarse a un mismo tiempo al talón y al billete taloneado.

Artículo 37

Inciso 1.° Recibir de la Oficina de Premios, para talonear, los billetes premiados, devolviéndolos a la misma una vez controlados e inutilizados, con el sello de conforme.

Inciso 2.° Efectuar personalmente la operación de talonear los premios mayores a que alude el artículo 36.

Inciso 3.° Suprimido.

Inciso 4.° Si al efectuarse el taloneo de billetes, se encontraran falsos o con premios mal marcados, iniciará de inmediato las observaciones del caso.

Inciso 5.° Cuando reciba para talonear el premio mayor de cada sorteo dará aviso al Contador para que concurra a intervenir en ese acto, antes de ser pagado.

Artículo 38

Esta Sección recibirá diariamente de la Oficina de Premios, todos los billetes pagados, con una relación detallando el importe de cada "serie", y porcederá al recuento de los billetes, expidiendo el correspondiente recibo de conformidad.

Artículo 39

En libros confeccionados para tal efecto, se pegarán los talones correspondientes a los números premiados. — Los billetes recibidos de la Sección Premios, se pegarán junto al talón respectivo.

Artículo 40

Si al pegarse dichos billetes se notare que un premio se ha pagado por un valor distinto del que le corresponde, o resultare falso, el Jefe de la Sección lo pasará a Contaduría acompañado de una planilla confeccionada para tal fin.

Artículo 41

Vencidos los ciento ochenta días del sorteo de cada emisión ordinaria y doscientos cuarenta de las extraordanirias, procederá el Jefe de esta Sección, a formular una planilla con el detalle de los premios prescriptos, que contendrá la numeración de cada billete y su importe, pasándola a Contaduría para su conformidad, quien la elevará al Gerente para su conocimiento.

Artículo 45

Inciso 1.° Entregar los repartos a los agentes, de acuerdo con los recibos de pago otorgados por Tesorería, los que expresarán: el número de la emisión el total de las decenas a entregar y la numeración de las mismas, firmando el agente al pie de dichos recibos.

Los repartos estarán agrupados en diferentes cajas, al frente de cada una de las cuales un empleado de Eimisión actuará como cajero responsable. — Podrá hacer entrega de la caja a otro empleado o al Jefe, bajo inventario que firmarán ambos.

Diariamente se hará arqueo de la existencia de billetes.

Inciso 2.° Poner "cuatro" donde dice "dos".

Inciso 3.° Reemplazar el párrafo "cuatro emisiones por lo menos", por otro que diga "dos emisiones ordinarias por lo menos y las extraordinarias que ordene la Gerencia".

Artículo 47

Agregar: "Apenas la Sección de Habilitación se reciba de los billetes lo comunicará a Contaduría para que registre la entrada de esos valores en la casa".

Artículo 51

Agregar: "El Jefe de la Oficina llevará un registro con el peso de cada bolilla, y deberá observar si ello influye en los sorteos, en que sentido, y en caso afirmativo comunicarlo a la Gerencia con indicación de las medidas que a su juicio, correspondería adoptar para corregir las fallas".

Artículo 52

Un Escribano Público actuará en todos los sorteos, dando fe del acto celebrado. — El Escribano suplente que reemplace al titular por impedimento de éste dividirá con el titular la asignación mensual correspondiente al último, proporcionalmente al número de sorteos a que hayan asistido cada uno. — El Escribano suplente no tendrá, salvo la hipótesis precitada asignación alguna.

Artículo 63

Reemplazar, in fine, "y las pasará al encargado de su colocación" por "y las colocará él mismo".

Artículo 67

Agregar: "Durante todo el día hábil siguiente al de la extracción, se exhibirán los tableros para que el público pueda verificar sobre las bolillas la exactitud del extracto".

Artículo 69

Agregar: "No se hará retirar al público del salón del sorteo sino cuando su presencia dificulte la preparación del extracto. — Mientras tanto podrá observar los tableros con las bolillas insaculadas que, desde el primer momento, se colocarán al alcance de su vista.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación de oficio reemplazada

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Exp. 44-M-1932. — Vista estas actuaciones promovidas por don Miguel Octavio Mejía, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veintinueve pesos con veinte centavos (pesos 329.20 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3, del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos doce pesos con setenta y cuatro centavos (pesos 312.74 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Octavio Mejía, ex empleado de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José. D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.

05898. — 1521. — Exp. 3303-M-1932. — Dto. N.° 719. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 6 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos doce pesos con setenta y cuatro centavos (pesos 312.74 m|n.) moneda nacional, a don Miguel Octavio Mejía, ex Empleado de la Policía de la Capital, cuyo cargo fué provisto con fecha 19 de Febrero del corriente año, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.

Exp. 12-P-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Abel Paradelo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que las diferencias de nombre con que aparece el solicitante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinticinco (pesos 325 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 29 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, y 31 de la 11.539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos (pesos 308.75 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Abel Paradelo, ex empleado de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

—

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.

05897. — 1522. — Exp. 3263-P-932. — Dto. N.° 720. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 15 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos (pesos 308.75 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Abel Paradelo, ex empleado de la Aduana de la Capital, cuyo cargo fué provisto por decreto de fecha 29 de Enero ppdo., y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Exp. 2-Q-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Ambrosio Queirolo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos sesenta y dos pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional (pesos 362.39 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 31 de la 11539, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta y cuatro pesos con veintisiete centavos ($ 344.27 m|n.) moneda nacional, a don Ambrosio Queirolo, ex Auxiliar de la Policía de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.

05896. — 1523. — Exp. 3181-Q-932. — Dto. N.° 721. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 6 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta y cuatro pesos con veintisiete centavos (pesos 344.27 m|n.) moneda nacional, a don Ambrosio Queirolo, ex Auxiliar de la Policía de la Capital, cuyo cargo fué provisto por decreto de fecha 18 de Febrero ppdo., y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932.

Expte. 175-C-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Lucio Mario Cornelli solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos ($ 358,89 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 18 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11579, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos cuarenta pesos con noventa y cinco centavos ($ 340,95 m|n.) moneda nacional, a don Lucio Mario Cornell, ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Excmo. señor.

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.

05895. — 1524. — Expte. 2866-C-932. — D. N.° 722. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 52 de la Ley 4349, la resolución de fecha 31 de mayo ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos cuarenta pesos con noventa y cinco centavos ($ 340,95 m|n.) moneda nacional, a don Luis Mario Cornell, ex Guardaalmacén de la Aduana de la Capital, cuyo cargo fué provisto por decreto de fecha 21 de octubre de 1931; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. —Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.

Expte. 78-R-1930. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Roibón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de setecientos pesos ($ 700,00 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 19 vuelta;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11539, y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de seiscientos sesenta y cinco pesos (pesos 665 m|n.) moneda nacional, a don José Roibón, ex empleado de la Prefectura General Marítima.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar, a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.

05894. — 1525. — Expte. 3290 —R— 1932. — D. 723. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 15 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ($ 665 m|n.) seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, a don José Roibón, ex empleado de la Prefectura General Marítima, quien cesó en dicho cargo, por supresión del mismo en el Presupuesto, el 30 de Abril de 1931; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — **Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.**

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Junio 15 de 1932.

Vistas estas actuaciones, promovidas por don José Cornelio Catán, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía de Seguros "La Positiva", y en el Ferrocarril Oeste, cuyo cómputo procede, de acuerdo con los artículos 13, de la Ley 11.575, y 50 de la 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ($ 1.000 m|n.) un mil pesos moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo del artículo 18, de la Ley 11.575;

Que, estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 50 de la 10.650, y 18 de la 11.575, y 32 de la 4349, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1°. — Acordar jubilación ordinaria, según cómputo de fojas 58, o sea la suma de ($ 674.15 m|n.) seiscientos setenta y cuatro pesos con quince centavos moneda nacional, a don José Cornelio Catán, ex empleado del Crédito Público Nacional.

2°. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 89 de la Ley 4349.

3°. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, descontándose el cargo establecido por el artículo 18 de la Ley 11.575, en la forma que establezca la Caja respectiva y dándose cuenta oportunamente a las Cajas Nacionales de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias y Bancarias. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Lozano Monteverde.

—

Señor Ministro:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 11.027, la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, debe acordar la jubilación sobre el promedio del sueldo mensual que el interesado hubiera percibido durante los últimos cinco años de servicios; haciendo abstracción del porcentaje con que deben concurrir otras Cajas.

La Caja que últimamente haya percibido los aportes del empleado que solicita jubilación, debe pagarla íntegramente, siendo una cuestión interna de ella misma, gestionar el pago del porcentaje con que otras deban concurrir a sufragarla. — Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.

05893. — 1526. — Expte. 3261 —C— 1932. — D. 724. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución Joséción de fecha 15 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria a don José Cornelio Catán, ex empleado, del Crédito Público Nacional, cuyo cargo fié provisto por decreto de fecha 13 de Mayo próximo pasado, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y lo resuelto en casos análogos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1°. — Apruébase la resolución de referencia con el haber mensual de ($ 950 m|n.) novecientos cincuenta pesos moneda nacional, o sea el 95 por ciento del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios, de conformidad con lo doispuesto en la Ley número 11.027.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — **Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.**

DIRECCION DE FINANZAS

Manteniendo abiertas hasta el cierre del ejercicio financiero de 1931, las cuentas especiales de Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932.

05748. — 1527. — 303. — Vistas las presente actuaciones,

Atento a que en el Acuerdo de Gobierno de Noviembre 21 de 1931, se establece en forma provisional el régimen de algunas de las cuentas especiales del Ministerio de Obras Públicas, haciéndose abstracción de las restantes, cuya situación no se contempla, en forma explícita, pues no se dispone su aprobación, ni se indica el procedimiento a seguir en su apertura,

CONSIDERANDO:

Que los recursos de esas cuentas se forman con los ingresos efectuados por particulares, instrucciones o reparticiones nacionales o procinciales para la atención de determinados trabajos, cuya ejecución ha sido previamente aprobada y autorizada por el Poder Ejecutivo, y que en consecuencia corresponde la liquidación y pago de los gastos efectuados con cargo a esas cuentas durante el ejercicio de 1931,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Mantiénese abiertas hasta el cierre del ejercicio financiero de 1931, a fin de imputar los gastos pendientes al mismo ejercicio.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — **Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Antoino de Tomaso. — M. de R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — Leopoldo Melo. — Manuel Rodríguez.**

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTOS

Ministerio de Hacienda. — Concediendo plazo hasta el 15 de agosto para la inscripción y pago del impuesto a las transacciones a los contribuyentes que no lo hayan efectuado.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

05903. — 1528. — 485-V. — Visto que la Comisión Honoraria del Impuesto a las Transacciones, aconseja que se conceda un plazo de un mes para qué, sin incurrir en penalidades, puedan inscribirse, presentar declaraciones de ventas y pagar el impuesto, todos los comerciantes que debiéndolo hacer antes de ahora, no hayan cumplido todavía esas obligaciones, y

CONSIDERANDO:

Que si bien manifiesta la citada Comisión, ya se han inscripto en la Dirección del Impuesto a las Transacciones 72.809 comerciantes, es posible que queden muchos sin hacerlo, y sin cumplir las demás obligaciones que supone el carácter de inscripto, y está en los propósitos del P. E. evitar en lo posible la aplicación de penalidades a los que demuestren la voluntad de regularizar su situación respecto a este impuesto;

Que esa razón lo decide a conceder el plazo indicado por la Comisión Honoraria, vencido el cual la Dirección del Impuesto intensificará la fiscalización, y aplicará las multas que correspondan a los infractores;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un plazo improrrogable hasta el 15 de agosto próximo, para que los comerciantes que debiendo inscribirse en la Dirección del Impuesto a las Transacciones, declarar sus ventas, pagar el impuesto o cumplir cualquier otra obligación semejante, y no lo hayan echo todavía, regularicen su situación. A partir del vencimiento de este plazo, la mencionada repartición aplicará a los infractores las sanciones pertinentes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Minisetrio de Hacienda. — Dirección Administración. — Aprobando el contrato de locación celebrado con fecha 27 de febrero de 1932, entre el Gerente de la D. del Impuesto a las Transacciones y el Subgerente de la International Business Machines Co. of Delaware.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.

Acuerdo N.° 38

05899. — 1529. — Expte. 809-D-932. — Visto que la Dirección del Impuesto a las Transacciones, eleva para su aprobación el contrato de locación celebrado entre el Gerente de dicha Repartición y el Subgerente de la International Business Machines Co. of Delaware, por el alquiler de una máquina tabuladora impresora, equipada con control mayor y menor, dispositivo para totales progresivos y siete bancos, una clasificadora horizontal, equipada con contador y porta-fichas y una duplicadora automática, destinadas para el uso de la mencionada Repartición, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado contrato que contiene quince cláusulas, se han insertado disposiciones usuales en actos de esa naturaleza, debiendo modificarse la cláusula "Uso Limitado", en la forma que se propone a fojas 15;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de locación, celebrado con fecha 27 de febrero de 1932, entre el Gerente de la Dirección del Impuesto a las Transacciones y el Subgerente de la International Business Machine Co. of Delaware, por

el alquiler de una máquina tabuladora impresora, equipada con control mayor y menor dispositivo para totales progresivos y siete bancos, una clasificadora horizontal, equipada con contador y porta-fichas y una duplicadora automática, destinadas para el uso de la mencionada Repartición, mediante el pago de la suma mensual de $ 901,50 m|n., y para la adquisición de 200.000 fichas y un cliché, la suma de $ 1.080,00 m|n.

Art. 2.° — La suma mensual de (pesos 901.50 m|n.) novecientos un pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Anexo D, inciso 16, ítem 1, (alquiler máquinas de Transacciones) y la de ($ 1.080,00 m|n.) un mil ochenta pesos moneda nacional de curso legal, que se autoriza por una sola vez, se imputará al Anexo D, inciso 16, ítem 1, (fichas mecánicas Transacciones), del Presupuesto de Gastos para el año 1932.

Art. 3.° — Modifícase la cláusula "Uso Limitado" del mencionado contrato, en la siguiente forma: "La cláusula de Uso Limitado, se aplicará a los efectos de asegurar el uso de las máquinas, exclusivamente para trabajos de la Dirección del Impuesto a las Transacciones, la que podrá usar de ellas en horas extraordinarias, cuando el recargo de tareas por trabajos especiales así lo requiera, no cobrándose por ello suma alguna.

Art. 4.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a Contaduría General y pase a la Dirección del Impuesto a las Transacciones, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Manuel A. Rodríguez. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado. — Antonio de Tomaso.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Negando reconsideración

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

1760. — Expte. 3876-C-931. — 267. — Vista la presentación de don Humberto Bianchi, ex Subinspector de 1.ª de Impuestos Internos, separado de su puesto por razones de mejor servicio, en el cargo enunciado, por decreto de fecha 2 de octubre de 1930, en la que pide su reincorporación al puesto que desempeñaba, y

CONSIDERANDO:

Que según los informes producidos, los cargos que pesan sobre el recurrente no revisten ninguna gravedad de manera que ellos no lo inhabilitan para ocupar otro puesto público;

Que, ello no obstante, en la actualidad no es posible reincorporarlo a la Administración, atento lo dispuesto por el decreto en Acuerd General de Ministros, de fecha 21 de febrero ppdo., que suspende la provisión de vacantes, por razones de economía;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Hágase saber al interesado y, fecho, vuelva a la Administración General de Impuestos Internos para su archivo, previa reposición de sellos.

HUEYO

DIRECCION DE CONTRIBUCION E IMPUESTO

Leopoldo E. Gutiérrez. — Confirmando resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

1761. — Expte. 2095-G-931. — 483-V. — Visto que don Leopoldo E. Gutiérrez, apela de la resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, de julio 16 de 1931, por la que se deniega el canje solicitado de los sellos con raspaduras que corren agregados a estas actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que al pie de la penúltima foja del contrato extendido en los papeles sellados de referencia, se consigna el valor y la numeración del sello siguiente, con signos evidentes de haberse escrito sobre raspado, el número correspondiente a la última foja;

Que tal hecho admite la posibilidad de sustituir esa última foja del contrato firmado, por otra que no lo esté. Y basta eso para que la petición de canje no prospere;

Que no se trata de raspaduras dentro del texto del contrato sinó en el dato preciso que puede dar lugar a un acto no consentido por el artículo 70 de la Ley de Papel Sellado;

Que el artículo 68 de la citada ley exige que en la primera foja se hagan constar las numeraciones correspondientes a todas las subsiguientes, y el artículo 46 del decreto reglamentario, ordena terminantemente, escribir sin raspaduras ni correcciones el número de los sellos, que se debe consignar en los documentos de varias fojas;

Estos dos requisitos son indispensables para autorizar el canje; y en los documentos acompañados no se ha procedido de conformidad con los mismos;

Que la única foja en condiciones de ser canjeada, es la última, porque en ella se cumple con las disposiciones legales respectivas;

Por tanto y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confirmar la resolución apelada.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

HUEYO

DIRECCION DE ADUANAS Y PUERTOS

Italia, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.

1762. — Expte. 5339-I-932. — R. D. N.° 428. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de un (1) cajón conteniendo material de propaganda turística, venido en el vapor "Principesa María" y destinado al señor Tomaso Mancini, Agregado Comercial de la citada Embajada; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

HUEYO

Estados Unidos de Norte América, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.

1763. — Expte. 5346-E-932. — R. D. N.° 429. — Vista la nota de la Embajada de EE. UU. de Norte América, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de diez y siete (17) cajones conteniendo útiles de escritorio, venidos en el vapor "Southern Cross", y destinados al Consulado General del citado país; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

HUEYO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Luciano Cáceres

Buenos Aires, Junio 11 de 1932.

1764. — Expte. 11675-P-931. — R. F. N.° 138. — Vista la apelación deducida por el señor Luciano Cáceres contra el fallo de la Aduana de la Capital que sobresee en su denuncia por diferencia de calidad a mármol; y la reclamación del interesado señores Petrone Hnos., en cuanto dispone su despacho por la partida 1181; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en cuanto a la exención de pena, ella corresponde, desde que la nota aclaratoria puesta al pie del documento de despacho ha restado a la declaración todo carácter de falsa;

Que en cuanto a la reclamación del interesado por el aforo que le aplica la Aduana, ella no corresponde, puesto que por lo informado por el Tribunal de Clasificaciones, la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, la mercadería cuestionada debe clasificarse como mármol, por su composición química, su estructura compacta, su propiedad de pulimento, etc.;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Harrod's Ltda., comiso al exceso en tripe de lana, cortado.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932.

1765. — Expte. 8151-C-931. — R. F. N.° 139. — Vista la apelación deducida por la firma Harrod's Ltda., contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone comiso al exceso constatado en tripe cortado, de lana, en general, perteneciente al despacho de directo número 17958, del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la nota 1ra. de la Sección XVII de la Tarifa de Avalúos, dispone que todos los artículos aforados al peso, deben pesarse con sus cajas y envoltorios y "con las maderas" y cartones que traigan en su interior;

Que, el de que se trata, se afora al kilo y trae en "su interior madera", razón que justifica el exceso denunciado, desde que fué pesado en la forma que expresamente la Ley establece;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Direccin General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Señores Copello y Pineda. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Junio 11 de 1932.

1766. — Expte. 7456-C-928. — R. V. N.° 533. — Vista la presentación de los señores Copello y Pineda, en la que solicitan se reconsidere la resolución de agosto 27 de 1928, confirmatoria del reparo N.° 1046, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en armazones de hierro y hierro bronceado con ruedas de loza, para muebles pertenecientes al manifiesto de depósito N.° 88144, del año 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de que se trata, no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, circunstancia por la cual no es posible reverla; atento lo dispuesto en el decreto de 30 de junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Señor Agustín Zapata Gollan. — Concediendo libre despacho de encomiendas conteniendo una xilografía.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932.

1767. — Expte. 4381-Z-932. — R. V. N.° 534. — Vista la presentación del señor Agustín Zapata Gollan, en la que pide se permita el libre despacho de una encomienda conteniendo una xilografía con que concurrió a la Segunda Exposición Internacional de Litografía y Grabado, realizada en Chicago; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el interesado no cumplió en el momento de la salida de los efectos, con las disposiciones pertinentes del decreto reglamentario de la Ley 11281, sería equitativo acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que se trata de un artista argentino;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Liebig's Extract of Meat C.° Ltda. — Concediendo devolución derechos a tubos o caños de acero no flexibles repuestos para máquinas evaporadoras, de caldos concentrados.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932.

1768. — Expediente 8929-L-1928. — R. V. número 535. — Vista la presentación de la Liebig's Extract of Meat C.° Ltda., en la que pide devolución de los derechos pagados por tubos o caños de acero no flexibles, repuestos para máquinas evaporadoras, de caldos concentrados, pertenecientes al manifiesto número 248, del año 1928; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4.° de la Ley 11.281, liberaba de derechos a las maquinarias y materiales destinados a los establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional;

Que el material de referencia, tubos de acero no flexibles, se considera comprendido en dicha franquicia de acuerdo con lo resuelto por este Ministerio con fecha 12 de Marzo de 1927;

Que en tal virtud y habiéndose llenado en oportunidad los requisitos que prescribe el artículo 20 del decreto reglamentario de la citada ley, es equitativo acceder a lo pedido;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contra liquidación correspondiente y fecho, vuelva a los fines ulteriores.

HUEYO

Cirer Pedro. — Devolución derechos 25 y 40 o|o a retales de cuero para fabricación de botas de vino.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932.

1769. — Expediente 11.462-C-1931 — R. V. número 536. — Vista la presentación del señor Pedro Cirer, en la que solicita devolución de lo abonado, bajo protesta, por diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o a retales de cuero para fabricación de botas de vino, introducidos a plaza por manifiesto de depósito número 150.654 del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de Febrero 25 de 1931, prorrogado por la Ley número 11.588, establece el derecho de 40 o|o, entre otras mercaderías, a las manufacturas de cuero, exceptuando del mismo a las botas para vino;

Que, en esta virtud, lógico es inferir que, si esa mercadería, tributa un menor derecho, los cueros para confeccionar esa clase de botas, corren la misma suerte;

Que, en consecuencia, es de equidad acceder a lo pedido, como lo aconsejan los informes que obran en autos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que disponga se formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Díaz Leopoldo M. — Negando devolución por diferencia de aforo a discos

Buenos Aires, 11 de Junio de 1932.

1770. — Expediente 10394-D-1931. — R. V. número 537. — Vista la presentación del señor Leopoldo M. Díaz, en la que pide devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital por diferencia de aforo a discos, documentados a despacho directo bajo número 221.317; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de despacho se presentó el día 11 de Septiembre de 1931, cancelándose el documento el día 17 del mismo mes y año;

Que el cobro efectuado se ajusta al aforo que regía en el momento del despacho de la mercadería;

Que la modificación ulterior de dicho aforo introducida por el Acuerdo de 5 de Octubre de 1931, no puede aplicarse con efecto retroactivo;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas, a sus efectos.

HUEYO

Cirer Pedro. — Devolución derechos 25 y 40 o o a retales de cuero para la fabricación de botas de vino.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932.

1771. — Expediente 215-C-1932. — R. V. número 538. — Vista la presentación del señor Pedo Cirer, en la que pide devolución de lo abonado de más, bajo protesta, en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y el 40 o|o a retales de cuero para la fabricación de botas de vino, introducidos a plaza por manifiesto de directo número 161.469 del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto de Febrero 25 de 1931, prorrogado por la Ley número 11.588, establece el derecho de 40 o|o, entre otras mercaderías, a las manufacturas de cuero, exceptuando del mismo a las botas para vino;

Que, en esta virtud, lógico es inferir que, si esa mercadería tributa un menor derecho, los cueros para confeccionar esa clase de botas, corren la misma suerte;

Que la mercadería fué retirada de la Aduana con posterioridad a la fecha en que se reclamó ante este Ministerio del derecho aplicado por aquélla al despacho de que se trata;

Que, en consecuencia, es de equidad acceder a lo pedido, como lo aconsejan los informes que obran en autos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que disponga se formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Evoli Vicente — Concediendo pagar el importe de un cajón conteniendo vidrios planos, finos y sin platear, y devolución de derechos abonados por la mismas.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1932.

1772. — Expediente 9238-E-1928. — R. V. número 539. — Vista la presentación del señor Vicente Evoli en la que pide se le pague el importe de un cajón, marca F. P. número 3875, con 42 metros con 60 decímetros cuadrados de vidrios planos, finos, sin platear, de toda otra medida, que se destruyó en la plazoleta del Dique número 3; como así también se le devuelva los derechos que abonara por los mismos; atentos los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de la información sumaria levantada con motivo del accidente que sufrió el cajón, éste fué golpeado por otro a causa de haberse corrido el guinche que lo transportara, debido a que los rieles de dicho pescante se hallan undidos en parte;

Que no se trata de ninguno de los casos de excepción previstos por el artículo 287 de las Ordenanzas de Aduana;

Que el artículo 194 de dichas Ordenanzas, admite la responsabilidad de la Aduana cuando las averías y roturas se han producido por culpa de sus empleados y peones, en el acto y por ocación del despacho;

Que en el presente caso la rotura de la mercadería debe ser imputada al mal estado del elemento fiscal;

Por lo expuesto y de conformidad con lo informado por la Inspección General de Rentas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el pago del valor de la mercadería de referencia con cargo a la cuenta "Mercaderías Pedidas", y a devolución de los derechos abonados por la misma.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que establezca el monto del valor de los vidrios; formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Weil Henos. — Procedimiento a seguir para la liquidación de los derechos de exportación a bolsas de lino y maíz.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1932.

1773. — Expediente 445-W-1929. — R. V. número 540. — Vista la presentación de la firma Weil Hnos. & Cía., en que reclama del procedimiento seguido por la Aduana del Rosario al liquidar los derechos de exportación del boleto de embarque número 1932 expedido el 1.° de Octubre de 1928, de acuerdo con los aforos y derechos vigentes en el mes de Septiembre del mismo año; atento lo actuado, de le que,

Resulta:

Que el día 29 de Septiembre, y de acuerdo con la facultad acordada por la resolución de 27 de Agosto de 1920, la recurrente solicitó del Resguardo permiso para embarcar 700.000 kilos de lino en bolsas y 300.000 de maíz a granel;

Que el día 30 del mismo mes (Domingo) se embarcó únicamente 359.000 kilos de lino;

Que el día 1.° de Octubre (primer día hábil posterior a la fecha de la referida solicitud) se solicitó y obtuvo de la Aduana el permiso de embarque número 1932 por cuatro millones de kilos de lino en bolsas y 1.000.000 de kilos de maíz a granel, cumplido por 2.479.000 kilos y 546.000 kilos respectivamente, sobre cuyo boleto se liquidaron los derechos por el mes de Septiembre, de que se reclama; atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución en cuya virtud se concedió el embarque provisorio, no puede tener el alcance que le atribuye la Aduana;

Que, siendo el boleto de embarque el documento necesario para formalizar la operación, la liquidación de los respectivos derechos deben forzosamente referirse a los aforos del mes en que se otorgó el boleto;

Que, por igual razón, la liquidación de los derechos de los frutos que se embarcaron con permiso provisorio del Resguardo, en los términos de la resolución de 27 de Agosto de 1920, debe practicarse únicamente por la cantidad realmente embarcada por cuenta de ese permiso;

Por lo espuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase procedente la reclamación interpuesta.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los considerandos; y, fecho vuelva.

HUEYO

Bunge Born & Cía. Ltda.. — Devolución emolumentos consulares.

Buenos Aires, 11 de Junio de 1932.

1774. — Expediente 4701-B-1928. — R. V. número 541. — Vista la presentación de la firma Bunge & Born Ltda., en la que pide devolución de lo abonado en concepto del recargo que establece la Ley número 11.244, en su artículo 2.°, por invalidación de la patente de sanidad del puerto de Tampa, a causa de carecer de visación consular, correspondinete al vapor "Rimac"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informa el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la época en que zarpó el buque nombrado, del puerto de Tampa, nuestra autoridad consular en Pensacoa tenía jurisdicción sobre dicho puerto, por cuya circunstancia, habiendo intervenido el documento de referencia el cónsul en el último puerto citado, corresponde aceptarse como válido y, por ende, acordar la devolución que se solicita;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se pide.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Solla Veiga y Cía. — Dev. derechos cobrados de más, a dos partidas lingotes de plomo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932.

1775. — Expediente 7303-S-1928. — R. V. número 542. — Vista la presentación de los señores J. Solla Veiga y Cía., en la que piden devolución de lo abonado de más en concepto de derechos de importación aplicados a dos partidas de lingotes de plomo, pertenecientes a los despachos de directo números 1864 y 765, de los años 1927 y 1928, respectivamente; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al aforarse los documentos de que se trata, el Vista aplicó a la mercadería en cuestión el derecho fijado por la Ley 11.022, derogada por la número 11.281, y el derecho y recargo de esta última;

Que, en consecuencia, no se trata de un error de aforo de los previstos por el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana, desde que el fijado no corresponde a ninguna partida del arancel que le sea semejante, sino de la aplicación de una ley derogada, por lo que, es de equidad acceder a lo pedido, como lo aconsejó el señor Procurador del Tesoro, en un caso análogo, resuelto con fecha 23 de Noviembre de 1925,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que disponga se formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Liebig's Extract of Meat C.° Ltda.—Devolución derechos pagados por tubos de acero no flexible.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932.

1776. — Expediente 8217-L-1928. — R. V. número 543. — Vista la presentación de la Liebig's Extract of Meat C.° Ltda., en la que pide devolución de los derechos pagados por tubos acero no lexible, pertenecientes al manifiesto número 239 del año 1928; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4.° de la Ley 11.281, liberaba de derechos a las maquinarias y materiales destinados a los establecimientos que elaboren materia prima de producción nacional;

Que el material de referencia, tubos de acero no flexibles, se considera comprendido en dicha franquicia de acuerdo con lo resuelto por este Ministerio con fecha 12 de Marzo de 1927;

Que en tal virtud y habiéndose llenado en oportunidad los requisitos que prescribe el artículo 20 del decreto reglamentario de la citada ley, es equitativo acceder a lo pedido;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y fecho, vuelva a los fines ulteriores.

HUEYO

Van Bokkelen L. — Concediendo devolución de derechos consulares

Buenos Aires, Junio 11 de 1932

1777. — Expediente 3556-V-1928. — R. V. número 544. — Vista la presentación de la firma L. van Bokkelen, en la que pide devolución de lo abonado de más ante nuestra autoridad consular en Savannah, por legalización del certificado de tener conocimiento de la ley de inmigración, de no conducir correspondencia; y de recalada forzosa para reparar averías; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al criterio sustentado en la resolución de fecha 2 de Enero de 1928 y no habiéndose hecho operaciones durante la recalada, no procedía cobro alguno por ese concepto;

Que tampoco correspondían los otros dos documentos que se mencionan como resulta de ls informes producidos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Marino Pedro. — Negando devolución por concepto de multa de 5 o|o

Buenos Aires, Junio 11 de 1932.

1778. — Expediente 6553-M-1928. — R. V. número 545. — Vista la presentación del señor Pedro Marino, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 o|o al despacho de directo número 15.391 del año 1927, aplicada en los términos del artículo 43 de la Ley número 11.281, por demora en establecer el contenido; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta la fecha de entrada del buque importador, Enero 15 de 1927, y la de la declaración del contenido, Febrero 2 del mismo año, resulta que el plazo establecido para este efecto por el artículo 43 de la Ley nú-

mero 11.281, venció el 31 de Enero de 1927, no siendo del caso tomar en consideración la fecha de entrada de los bultos a depósito en razón de que, según se informa, éstos constan recibidos con anterioridad a la fecha en que se efectuó la presentación del despacho de que se trata con la cláusula de "ignorando contenido";

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Ghioldi Carlos L. — Dev. diferencia arrendamiento

Buenos Aires, Junio 11 de 1932.

1779. — Expediente 5766-G-1928. — R. V. número 546. — Vista la presentación del señor Carlos L. Ghioldi, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de arrendamiento de un terreno que ocupa con un varadero, en la Ribera Sud del Riachuelo, por haberse reducido el área que se le había acordado; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que por decreto de fecha 6 de Julio de 1928, se redujo en 782 metros cuadrados, la superficie de terreno (3.134 metros cuadrados) que se le acordó en arrendamiento, para el objeto expresado, por el de Enero 11 de 1926;

Que de las constancias que obran en autos no se desprende la fecha exacta desde que el interesado ocupa la menor área, la que éste manifiesta nace el 1.º de Junio de 1927 y que el Ministerio de Obras Públicas dice que desde los primeros días de ese mes; por cuyo motivo puede darse como cierto lo que asevera el recurrente.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de la diferencia que se solicita, a partir del 1.º de Junio de 1927, hasta el 30 de Septiembre de 1928.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para qeu formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva.

HUEYO

Dirección General de Aduanas. — Estableciendo término para reclamar la efectividad de un reparo, por mercaderías rezagadas.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932.

1780. — Expediente 3213-D-1932. — R. V. número 547. — Visto este expediente, en que le Dirección General de Aduanas, consulta si debe aplicar como término para reclamar la efectividad del reparo formulado a mercadería rezagada lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 11.281, o lo que establece el 433 in fine, de las Ordenanzas; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el término de dos años que fija el artículo 26 de la Ley número 11.281, reduciendo el que establecen los artículos números 426, 429 y 433 (en su primera parte), de la Ley 810, se refiere a las reclamaciones por errores de cálculo, liquidación o aforo;

Que en el presente caso se trata del cobro de un servicio prestado a la mercadería, y cuya legitimidad no se discute, razón por la cual éste cae dentro del término de diez años que el 433 in fine, fija; para otra clase de reclamaciones que no sean por errores de cálculo, liquidación o aforo,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que el término de dos años para reclamos, sólo rige para los casos en que éstos, provengan de errores de cálculo, liquidación o aforo.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

de Sonchein Georges. — Sobre norma de despacho de aeroplanos, que se dejan en el país.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.

1781. — Expediente 5108-S-1932. — R. V. número 548. — Visto el pedido del señor Georges de Sonchein, en que solicita no se aplique al aeroplano que se ve obligado a dejar en el país, la nueva norma de despacho adoptada por la Aduana de la Capital, según la cual dichos aparatos son de valor declarado al 25 o|o; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la nueva norma de despacho entró en vigor con fecha 1.º de Junio próximo pasado, mientras la llegada al país del aeroplano de que se trata, procedente de los Estados Unidos del Brasil, tuvo lugar el día 27 de Mayo, por lo que es de equidad considerar el caso comprendido en los términos del artículo 72 del decreto reglamentario de la Ley 11.281, en cuya virtud las modificaciones de norma no comprenden a las mercaderías documentadas ya;

Que, por lo demás, según lo informa la Intervención de la Dirección General de Aduanas, no resultan claras las razones por las cuales, sin haberse modificado expresamente los textos legales bajo cuyo amparo los aviones se despacharon por las partidas 1247 a 1249, libre de derechos, se ha procedido a excluirlos de esas partidas; y más aún, porque, tratándose verosímilmente de un caso de interpretación de la Tarifa de Avalúos, no se ha sometido la clasificación a la aprobación de este Ministerio;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado.

Pase a la Dirección General de Aduanas a los efectos pertinentes, sin perjuicio de establecer y decidir acerca de la conveniencia o inconveniencia de mantener la norma de despacho de que se trata, de acuerdo con las facultades asignadas en el decreto de 30 de Julio de 1931, y lo dispuesto en el artículo 71 del decreto reglamentario de la Ley de Aduana.

HUEYO

Barbieri M. D. — Devolución de permanencia y muelle conforme al artículo 34 del D. R. de la Ley número 10.606.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932.

1782. — R. V. número 549. — Vista la presentación del señor D. M. Barbieri, en la que solicita devolución de lo abonado en concepto de permanencia y muelle por el pontón nacional "Monte Chico", que estuvo fondeado en el Riachuelo desde el 1.º de Noviembre de 1925 hasta el 7 de Agosto de 1928, en el lugar denominado Vuelta de Rocha, pasando desde esta última fecha a la ribera Sud del Riachuelo, donde quedó en situación de desarme; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 del Decreto Reglamentario de la Ley 10.606, limita a seis meses el plazo en que deben permanecer las embarcaciones en desarme, y el 27 de dicha ley exonera del pago del derecho de permanencia a los buques que entren para efectuar reparaciones en astilleros particulares;

Que, en esta virtud, el pedido que se formula procede, pero con la limitación a que se refiere el anterior considerando;

Que del texto de la resolución de Octubre 25 de 1927, que invoca el interesado, no resulta que se trata de un caso análogo al en cuestión;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita, con la limitación que se expresa en los considerandos.

Pase a la Dirección General de Aduanas, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, disponga el desglose de los documentos agregados que pertenezcan a la Aduana de la Capital, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Cía. N. Mihanovich Ltda. — Negando hacer uso de la mitad del galpón de removido en el Puerto de Concepción. — del Uruguay.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932.

1783. — Expediente 3175-M-1932. — R. V. número 550. — Vista la presentación de la Compañía Nicolás Mihanovich Ltda., en la que pide se le conceda en uso la mitad del galpón de removido en el Puerto de Concepción del Uruguay, para efectuar operaciones de carga y descarga; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Aduanas, no existe conveniencia fiscal en arrendar la parte del galpón de que se trata;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Beitero Enrique. — Negando libre despacho de dos pares de zorros plateados, 2 mapaches y 4 pares de visones.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932.

1784. — Expediente 4708-B-1932. — R. V. número 551. — Vista la presentación del señor Enrique Beitero, en la que solicita el libre despacho de dos pares de zorros plateados, dos mapaches y cuatro pares de visones; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la liberación que se solicita no se encuentra amparado en ninguna disposición legal;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Compañía Argentina del Sud. — Concediendo devolución de lo abonado de más, diferenecia de valor de piano vertical.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932.

1785. — Expediente 7024-C-1928. — R. V. número 552. — Vista la presentación de la Compañía Argentina del Sud, en la que pide devolución de lo abonado de más a la Receptoría de San Julián, en concepto de diferencia de valor en un piano vertical, documentado por despacho de directo número 72, del año 1926, lo que fué pagado por reparo número 764; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que como lo expresa el señor Procurador del Tesoro, a los efectos del aforo tiene la misma acepción la palabra "perpendicular" que empleó la Tarifa y la "vertical" comprometida en la declaración, puesto que perpendicular es la línea que forma ángulo recto con un plano determinado, y vertical es la recta que resulta de prolongar el radio de la tierra que pasa por el punto de observación;

Que la Tarifa emplea el término "perpendicular" en oposición al piano de cola, que es horizontal; cualquiera, pues, de ambos términos expresa el mismo concepto;

Que, en tal virtud, corresponde la devolución de lo abonado por un reparo que no procede;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de lo abonado por el concepto expresado.

Pase a la Dirección General de Aduanas para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

HUEYO

Samper y Cía. — Negando devolución de lo abonado en concepto de derechos y error de aforo.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932.

1786. — Expediente 9024-S-1931. — R. V. número 553. — Vista la presentación de la firma Samper y Cía., en la que pide devolución de lo abonado a la Aduana de la Capital, en concepto de derechos y error de aforos a mercadería perteneciente al despacho de directo número 61.408 de 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas excluye todo reclamo de parte del comerciante, en casos de operaciones de directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo ó, más propiamente, aritméticos;

Que, por otra parte, la mercadería de que se trata, en la fecha del despacho no gozaba de liberación y el aforo aplicado era el que correspondía;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Pliego de condiciones para concurso privado de precios por envases vacíos, existentes en el Depósito Fiscal de Desnaturalización.

1. Llámase a concurso privado de precios para enajenar una partida de (2.202) dos mil doscientos dos envases vacíos de hierro negro y hierro galvanizado que han contenido substancias desnaturalizantes para alcoholes y que se hallan almacenados en el Depósito Fiscal de Desnaturalización, sito en la calle Godoy Cruz, esquina Costa Rica, donde pueden ser examinados por los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas y los sábados de 9 a 12. — De acuerdo con la capacidad y estado de conservación de dichos envases, se ha procedido a dividir esa partida en tres grupos, a saber:

	envases
Grupo A—	
Hierro galvanizado de 400 litros	1.500
Grupo C—	
Hierro galvanizado de 400 litros, averiados	64
Hierro galvanizado de 300 litros, muy averiados . .	3
Grupo D—	
Hierro negro de 200 litros, muy deteriorados	65
Hierro negro de 400 litros, muy deteriorados	570
Total	2.202

2.º Las própuestas, que podrán ser por el total o por cantidades parciales, pero que no serán inferiores a cincuenta envases, se formularán de acuerdo a las condiciones contenidas en el presente pliego y serán presentadas en la Secretaría de la Administración General de Impuestos Internos, acompañadas:

a) Del sellado que prescribe la ley de la materia.
b) De un ejemplar del pliego de condiciones, sellado y firmado por el proponente o persona que tenga poder ante escribano público para tales actos.

c) De un certificado del Banco de la Nación Argentina, en el que conste haberse depositado a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, una suma equivalente al cinco por ciento del total ofrecido. (Cuenta Garantías).

3.° Los precios deberán estipularse en moneda nacional de curso legal.

4.° En las propuestas no podrán hacerse agregados ni efectuarse raspaduras o interlineaciones y una vez abiertas no se admitirán otras que modifiquen las presentadas.

5.° La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la Administración de Impuestos Internos, el día primero de Agosto de 1932, a las quince horas, en presencia del señor Secretario de la misma y de los interesados que concurran al acto.

Los sobres conteniendo las propuestas serán dirigidas al señor Secretario de la Administración de Impuestos Internos, y deberán llevar en caracteres bien visibles la atestación "Concurso Privado de Precios por Envases Vacios".

6.° La Administración General de Impuestos Internos examinará las propuestas presentadas por el total o por parciales, y se reservará las que estén de acuerdo con el pliego de condiciones, rechazando las que no lo estén; debiendo elevar dichas propuestas al Ministerio de Hacienda, indicando las que a su juicio deben ser aceptadas y aprobadas; reservándose el P. E., el derecho de adjudicar en la forma que lo crea más conveniente.

7.° Apobado el concurso y efectuada la adjudicación o adjudicaciones por el Ministerio de Hacienda, deberá notificarse a los interesados, los que dentro de los diez (10) días de notificada la aceptación de su propuesta, deberán elevar el depósito hasta cubrir el importe total que representa la adquisición, a cuyo efecto harán el depósito correspondiente en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, donde presentarán la nota de crédito respectiva.

8.° El o los que resulten compradores, quedan obligados a retirar los envases adquiridos dentro de los treinta (30) días, a partir de la fecha de la notificación a que se refiere el punto 7.°; en caso de así no hacerlo, pagarán pesos 0.05 moneda nacional, de almacenaje diario por cada envase.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — Jorge Ferri, Administrador General. — Jorge Castilla, Secretario General.

v-1.° agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A los asegurados de "The Employers' Liability Assurance Corporation Ltd.":

El representante de esta Sociedad, en la República Argentina, con domicilio en la calle Perú 375, en esta Ciudad de Buenos Aires, comunica que la Sociedad ha resuelto transferir su cartera de seguros contra Incendio a la Compañía de Seguros "Sun Insurance Office Limited", con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, calle San Martín 121.

Quien se considere con derecho a efectuar algún reclamo deberá presentarse a la Inspección General de Justicia calle San Martín número 534, dentro del término de 15 días, a contar desde la fecha de la última publicación del presente aviso.

Inspección General de Justicia, Buenos Aires, Junio... Eduardo Guerrico, Inspector General.

e14 julio v25 julio

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Solicitud de la mina de oro denominada "Esterlina", ubicada en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, expediente No. 107.179-1932.

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Enrique Pla, español, minero, de 61 años de edad, domiciliado en la calle Perú 519, ante el señor Director General, respetuosamente dice: Que hallándose vacante la mina de oro 2029, denominada "Esterlina", expediente S-4-94, ubicada en el Departamento Minas, Sección XXXIII, del Territorio Nacional del Neuquén y en condiciones de ser otorgada de acuerdo con el último párrafo del artículo 7 de la Ley 10.273, solicita la concesión de la citada mina, compuesta de una pertenencia y 6 hectáreas. Es justicia. Fdo.: Enrique Pla. Otrosí: El recurrente es de estado soltero. Enrique Pla. Recibido en mi Oficina, hoy cinco de Abril de mil novecientos treinta y dos, siendo las trece horas, doce minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Luis F. Drago. Por el Escribano de Minas. Abril 7|32. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Perú 519, quinientos diez y nueve, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis E. Vicat. — Director. — Señor Director: La mina de oro "Esterlina" (expediente S-4-94-S-2453-1902), actualmente registrada como mina vacante bajo el número 132, solicitada por el recurrente, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Abril 25 de 1932. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 30 de 1932. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Se registró la solicitud de la mina de oro denominada "Esterlina", a nombre de don Enrique Pla, bajo el N.° 575, folio 147 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e-15 julio N.° 17.325 v-15 julio
e-23 julio N.° 17.325 v-23 julio
e-1.° de agosto N.° 17.325 v-1.° agosto

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Falta alambrado, zona de vías

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

Expediente 024932 —C— 1931. — Visto que la Inspección General de Administrativa pone de manifiesto la necesidad de alambrar convenientemente la zona de vías, comprendida en la sección eléctrica del Ferrocarril Central Argentino, entre Reiro y Villa Ballster, en forma de que ogfrezca al público las seguridades necesarias; y

Considerando:

Que no obstante las razones de orden económico que invoca e l Ferrocarril y sin desconocer la colaboración que les corresponde a las autoridades policiales para evitar las infracciones de parte del público a fin de que no crucen las vías, corresponde que la empresa coloque el alambrado existente en la sección indicada en condiciones de evitar posibles accidentes;

Se resuelve:

Ordenar a la empresa del Ferrocarril Central Argentino, que coloque en condiciones de seguridad el alambrado de sus vías, en la sección Retiro, Villa Ballester, a cuyo efecto fíjasele un plazo de seis meses para la total terminación de los trabajos.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, vuelva a Administratiava a sus efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril Central Argentino. — Supresión parcial corrida, trenes

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

Expediente 012432 —C— 1932. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, solicita autorización para suprimir con carácter provisorio los servicios de trenes que determina en su nota de 20 de Mayo próximo pasado, manifestando que dicha medida obedece a la disminución que experimenta el tráfico de sus trenes generales; y

Atento lo informado al respecto por la Inspección General de Explotación Técnica;

Se resuelve:

Autorizar a la empresa para suprimir con carácter temporario los servicios de trenes de que se trata, a cuyo efecto se aprueba el horario adjunto.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, y Administrativa, fecho, archívese.

C. M. Ramallo

Ferrocarril Central Argentino. — Mejoras paso a nivel

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

Expedientes 06149 —C— 1930. — 02890 —C— 1932. — Atento que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, no ha procedido hasta la fecha a ejecutar las mejoras ordenadas en el paso a nivel público de la calle Núñez, en estación Luis María Saavedra, para cuyo efecto le fué fijado un último plazo de dos meses en la resolución de 7 de Diciembre último; y

Considerando:

Que los inconvenientes puntalizados por la Municipalidad de la Capital en las presentes actuaciones, que han dado origen a las resoluciones dictadas, justifican la necesidad de proceder dentro del más breve plazo a ejecutar las obras consideradas, las que por otra parte están comprendidas entre las obligaciones de las empresas ferroviarias, previstas en el artículo 5.°, de la Ley 2873;

Se resuelve:

Ordenar a la empresa del Ferrocarril Central Argentino, que proceda a ejecutar las obras de que se trata, dentro de un último plazo de cuatro meses, bajo apercibimiento de considerar su incumplimiento como una infracción a las disposiciones vigentes.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, vuelva a Técnica a sus efectos.

C. M. Ramallo

F. C. del Estado. — Proyecto de tarifa especial para trigo en bolsas

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

Expediente 012138 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial del Ferrocarril Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, presentdao por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en reemplazo de la especial C. 29, para trigo en bolsas, de las estaciones indicadas de dicho Ferrocarril a Empalme Pacú-Cuá, vía Empalme Curuzú Cuatiá; pudiendo entrar a regir desde el 1.° le Julio próximo, y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarriles del Estado. — Proyecto de tarifa especial para tanino

Buenosa Aires, Junio 22 de 1932.

Expediente 010764 —C— 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, propone emitir una tarifa especial para tanino, de Yuto a Formosa, con precios de clase 10, Sección Sud, en todo el recorrido; y atento el informe que antecede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarriles del Estado. — Proyecto de tarifa especial

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

Expediente 011626 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial del Ferrocarril Central Norte Argentino, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para redespacho de vino en barriles o cascos, de las estaciones de dicho Ferrocarril, indicadas en la tarifa especial C. 74|A. a la ciudad de Paraná, (entrega a domicilio), por vía Puerto Santa Fe, y Paraná; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril de Santa Fe. — Ampliación de la tarifa especial R. 57 A.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

Expediente 011274 —P— 1932. — Visto que la empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, propone agregar la estación Santa Fe, a la tarifa especial R. 57|A., que rige para el tráfico de aceite en cajones, cascos o tambores y tortas de maní, con los mismos precios que los establecidos en la misma para la estación Santo Tomé; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

F. C. Santa Fe. — Proyecto de tarifa especial para azúcar

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

Expediente 08954 —P— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe, para azúcar, de Las Toscas a Santa Fe, y empalmes Santa Fe y Puerto Santa Fe; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Proyecto de suplemento sobre prórroga de tarifas especiales.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

Expediente 012022 —P— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de suplemento presentado por la empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, por medio del cual se prorroga hasta el 30 de junio de 1933, la vigencia de las tarifas especiales que cita; debiendo asimismo la empresa prorrogar las números B. 37 y B. 38, para regir hasta tanto se resuelvan favorablemente las que deben substituírlas, teniendo en cuenta que éstas están a estudio y que, dada la índole y razón de ser de las B. 37 y 38, deben continuar en vigencia.

Comuníquese a la recurrente, la que deberá emitir los ejemplares reglamentarios, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril Pacífico. — Proyecto de tarifa especial para vino

Buenos Aires, Junio 21 de 1932.

Expediente 01306 —P— 1928. — Visto este expediente, y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial número 143|2, presentado por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en combinación con el Ferrocarril del Sud, estableciendo rebajas de fletes para el vino, destinado a los Puertos del Sud de la República; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios, y pudiendo entrar a regir a partir del día 1.° de Julio próximo.

Disponer que la Empresa del Ferrocarril del Sud, en su tarifa especial número C. 57, suprima la rebaja del 25 por ciento que acuerda a los vinos destinados a la exportación; debiendo asimismo emitir los correspondientes ejemplares.

Comuníquese a las empresas mencionadas, y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril del Sud. — Emisión de boletos combinados a Carhué

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

Expediente 09428 —S— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de la empresa del Ferrocarril del Sud, de emitir, hasta el 31 de Octubre próximo, boletos especiales de ida y vuelta, de 1.ª clase, de Plaza Constitución a Carhué, en combinación con el Hotel Roma de esa localidad, al precio de pesos 120,00 moneda nacional; de cuyo importe le corresponderá la proporción de pesos 45,00 moneda nacional; debiendo la recurrente emitir los Avisos reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril del Sud. — Proyecto de tarifa especial para lana sucia

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

Expediente 03704 —S— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la empresa del Ferrocarril del Sud, para lana sucia, en bolsas o lienzos, de las estaciones del Ferrocarril del Sud (sección B. B. N. O.), indicadas, a las que cita; debiendo emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarril Central Argentino. — Instalación alumbrado eléctrico en estación "La Carlota".

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.

Expediente 027622 —V— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en cumplimiento a lo determinado en la resolución de 9 de Marzo próximo pasado, somete a la aprobación el plano número M. 422, memoria descriptiva y presupuesto, de acuerdo con los cuales se propone instalar el alumbrado eléctrico en la estación "La Carlota"; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano número M. 422, memoria descriptiva y presupuesto, de que se trata, debiendo la empresa dar cumplimiento a la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, y Comercial; fecho, pase a Construcciones para su conocimiento y efectos.

C. M. Ramallo

Ferrocarriles del Estado. — Aviso al público No 249.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932.

Expte. 013117 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede:

Se resuelve:

Aprobar el Aviso al Público No 249, del Ferrocarril Central Norte Argentino presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado comunicando las rebajas en pasajes que acordará con motivo de las fiestas de San Nicolás de Bari a celebrarse en La Rioja.

Comuníquese, y previo conocimiento de Administrativa y Comercial, archívese.

C. M. Ramallo.

Ferrocarril del Sud. — Ampliación de la tarifa especial C. 80

Buenos Aires, Junio 22 de 1932.

Expediente 011637 —S— 1932. — Visto que la empresa del Ferrocarril del Sud, en mérito a las razones que expone, propone agregar la estación y empalme Patagones en la tarifa especial C. 80, en la forma que indica; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar los agregados de referencia, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

C. M. Ramallo

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia

---

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° de la Resolución Ministerial de fecha 1 de Abril de 1922, recaída en el expediente 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y visarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se hicieran a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para

---

Nuevas Convocatorias

UNIONE ALESSANDRINA

Asociación entre Piamonteses

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 31 y 33, del Estatuto, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria, en el local social, Güemes 4255, el día 31 de Julio de 1932, a las 9,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.° — Memoria de la Comisión Directiva.

3.° — Balance General del XVII Ejercicio.

4.° — Elección de:

9 Miembros de la C. Directiva y 3 reemplazantes por un año.

6 Miembros de la C. de Fiestas.

3 Miembros del Jurado de Honor.

2 Revisores de Cuentas efectivos y 1 suplente.

5.° — Propuestas varias.

Habrá quórum cualquiera que sea el número de socios presentes, una hora después de la fijada.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932. — N. Vigetti, Presidente. — G. Guidobono, Secretario.

e-15 julio N.° 17.228 v-30 julio

PEDRO STORM & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1932, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 146, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Elección de un Director.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

El Directorio.

e-15 julio N.° 17.229 v-1.° agosto

LABORATORIOS SUARRY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en nuestros escritorios, calle Florida 671, piso 3.°, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1932.

2.° — Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y su remuneración y elección de Síndico suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Francisco Acuña de Figueroa 464, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Buenos Aires, Julio 15 de 1932. — El Directorio.

e-15 julio N.° 17.230 v-1.° agosto

SOCIEDAD EMPRESARIOS DE PINTURA

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 29 de Julio del corriente año, a las 17 horas, en el local social, Corrientes 951, piso 3.°, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio de 1931-1932.

2.° — Contribución de la "Sociedad Empresarios de Pintura" al Empréstito Patriótico.

3.° — Elección de cinco miembros titulares de C. D., por dos años en reemplazo de los señores Eloy Andrieux, Juan Colombo, José Espí, Segundo Cauna y Juan Canudas, que cesan en su mandato. Elección de seis suplentes y tres revisadores de cuentas para el ejercicio de 1932-1933.

4.° — Designar dos asociados para que en unión del presidente, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Spartaco Tamburini, Presidente. — Oreste Coppolecchia, Secretario.

e-15 julio N.° 17.326 v-18 julio

THE TEXAS COMPANY

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

Productos de Petróleo Texaco

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1932 a las 10.30 horas, en el local calle Rivadavia N.° 1239, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aumento del Capital Social y consideración de la reforma de los artículos 4, 13 y 23 de los Estatutos proyectada por el Directorio.

2.° — Autorización al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen las gestiones que sean necesarias para obtener la aprobación, protocolización, publicación e inscripción de la reforma, con facultades para introducir en la redacción reformada las variantes que fueran convenientes para facilitar su aprobación.

3.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se previene que según el artículo 29 de los Estatutos para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponda.

El Directorio.

e-15 julio N.° 17.328 v-1.° agosto

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 1.° de Septiembre de 1932, a las 15 horas para contratar la construcción de los edificios destinados a las escuelas 1 y 3 del Territorio de Los Andes, en San Antonio de los Cobres y Susques respectivamente. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultaneamente en esta Capital y en Salta.

El Secretario General.

v-1.° septiembre

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda: $ 1.000 las siguientes: sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

721|848

SOCIEDAD ANONIMA "LA MARTONA"

AUTORIZADA POR EL PODER EJECUTIVO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1900

INSCRIPTA EN 1900, BAJO EL N.° 32, FOLIO 317, LIBRO 12

CAPITAL	o$s.	3.375.000.—
AUTORIZADO	„	3.375.000.—
SUBSCRIPTO	„	2.700.000.—
REALIZADO	„	2.700.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1931

APROBADO SIN MODIFICACION POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA REALIZADA EL 16 DE ABRIL DE 1932

ACTIVO				$ o/s.	$ c/l.
Activo fijo:					
Campos, inmuebles y construcciones	$ 5.782.009.34				
Construcciones corriente año	„ 8.533.38	$ 5.790.542.72			
Amortizaciones anteriores	$ 451.009.34				
" corriente año	„ 6.933.38	„ 457.942.72	$ 5.332.600.—		
Edificios	$ 125.886.83	$			
Ventas corriente año	„ 687.15	„ 125.199.68			
Amortizaciones anteriores	$ 53.886.83				
" corriente año	„ 10.312.85	„ 64.199.68	„ 61.000.—		
Máquinas	$ 1.151.156.78				
Compras corriente año	„ 35.078.57	$ 1.186.235.35			
Amortizaciones anteriores	$ 466.155.78				
" corriente año	„ 85.979.57	„ 552.135.35	„ 634.100.—		
Materiales	$ 523.357.14				
Compras corriente año	„ 51.833.11	$ 575.190.25			
Amortizaciones anteriores	$ 443.857.14				
" corriente año	„ 41.533.11	„ 485.390.25	„ 89.800.—		
Muebles	$ 103.027.83				
Compras corriente año	„ 12.604.27	$ 115.632.10			
Amortizaciones anteriores	$ 76.026.83				
" corriente año	„ 9.404.27	„ 85.431.10	„ 30.201.—		
Vehículos	$ 228.452.67				
Compras corriente año	„ 33.697.80	$ 262.150.47			
Amortizaciones anteriores	$ 141.352.67				
" corriente año	„ 30.703.80	„ 172.056.47	„ 90.094.—		
Instalaciones	$ 118.005.23				
Compras corriente año	„ 95.570.90	$ 213.576.13			
Amortizaciones anteriores	$ 64.003.23				
" corriente año	„ 24.770.90	„ 88.774.13	„ 124.802.—		
Ganados: Caballar	„ 56.591.14				
Compraventa corriente año dif.					
Amortizaciones anteriores	$ 24.591.14				
" corriente año	„ 5.516.29	„ 30.107.43	„ 33.883.71		
Acciones de otras Sociedades			„ 3.900.—		6.400.380.71
Activo circulante:					
Ganados: Vacuno, lanar y porcino			„ 1.936.937.60		
Mercaderías: Materia prima y productos elaborados			„ 481.737.34		2.418.674.94
Activo disponible:					
Caja			„ 24.771.59		
Bancos			„ 19.918.16		44.689.75
Activo exigible:					
Deudores en cuenta corriente			„ 1.306.897.90		
Obligaciones a cobrar			„ 33.000.—		1.339.897.90
Activo transitorio:					
Adelantos para ejercicios futuros					80.348.26
Activo nominal:					
No existe.					
Cuentas de orden:					
Depósitos de acciones en garantía				12.500.—	
Consignaciones					6.658.04
Conversión				3.243.715.09	
				3.256.215.09	10.290.649.60

PASIVO		$ o/s.	$ c/l.
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto	$ 2.700.000.—		
Reserva legal	„ 220.328.97		
Fondo de previsión	„ 54.631.04	2.974.960.01	
Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. corriente . ... $ 914.383.74			
Acreedores bancarios . ..... „ 225.674.60	$ 1.140.058.34		
Acreedores hipotecarios		50.000.—	
Cédulas hipotecarias argentinas 6 o/o	„ 934.910.49		
Obligaciones a pagar	„ 455.000.—		
Bonos para leche en circulación	„ 9.388.65		
Vales emitidos	„ 312.002.14		2.851.359.62
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, ejercicio corriente			60.552.18
Ganancias:			
Ganancias del año		218.755.08	
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		12.500.—	
Comitentes — Efectos en consignación			6.658.04
Conversión			7.372.079.76
		3.256.215.09	10.290.649.60

Vicente R. Casares, presidente. — Frank Ericksson, contador. — V.° B.°: Luis B. Estrada, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de Abril de 1932

DEBE		$ o/s.	$ c/l.
Amortizaciones:			
Campos, inmuebles y construcciones	$ 6.933.38		
Edificios	„ 10.312.85		
Maquinarias	„ 85.979.57		
Materiales	„ 41.533.11		
Muebles	„ 9.404.27		
Vehículos	„ 30.703.80		
Instalaciones	„ 24.770.90		
Ganado: Caballar	„ 5.516.29		215.154.17
Gastos: Generales, de movimiento, conservación, alquileres, arrendamientos, sueldos, remuneraciones, fletes, etc., etc. ..	$ 2.886.202.15		
Intereses, descuentos y comisiones	„ 162.830.43		
Patentes e impuestos	„ 40.720.42		3.089.753.—
Utilidad del año		218.755.08	
Conversión			497.170.64
		218.755.08	3.802.077.81
HABER			
Mercaderías			3.331.103.25
Ganados			295.007.98
Intereses y descuentos	$ 78.898.82		
Arrendamientos y alquileres	„ 97.067.76		175.966.58
Conversión		218.755.08	
		218.755.08	3.802.077.81

Vicente R. Casares, presidente. — Frank Ericksson, contador. — V.° B.°: Luis B. Estrada, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 julio N.° 17136 v15 julio

121|2064

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS "A U R O R A"

País de origen: España

Domicilio: calle Bmé. Mitre N.° 519 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 4 de Junio de 1926

Fecha de insripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Septiembre de 1926

Ramo en que explota: Seguros contra Incendio

Casa Matriz:

Capital autorizado	10.000.000.—	Pesetas
" suscripto	5.400.000.—	"
" realizado	5.400.000.—	"

Esta Agencia no tiene Capital Asignado

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1931

(Tercer trimestre del Ejercicio Social

DEBE	$ m/n.
Caja de Conversión (Títulos en Depósito)	308.272.73
Casa Martiz	143.577.20
Caja y Bancos	
Propietades Inmuebles	
Títulos de Renta y Valores varios	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Obligaciones a cobrar	
Mobilario y material	
Diversos Deudores	7.802.30
Gastos de organización	
Cuentas de orden	
	459.652.23
HABER	
Casa Matriz	98.543.10
Casa Martiz (Títulos en Depósito)	308.272.73
Reservas	
Siniestros pendientes	52.720
Diversos Acreedores	116.40
Cuentas de orden	
	459.652.23

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.
Jaime y Hug, Agentes Generales.

Detalle de las Cuentas de Explotación correspondientes al Trimestre comprendido desde el 1.° de Julio de 1931, hasta el 30 de Septiembre de 1931.

DEBE	$ m/n.
Corretajes y Comisiones	12.739.55
Siniestros	6.142.22
Gastos Generales	4.487.05
Reaseguros Locales pasivos	680.62
Saldo	9.993.76
	34.043.20
HABER	
Primas	33.246.24
Patentes y Sellos	660.83
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	136.13
	34.043.20

Las cifras que anteceden sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Martiz.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1931.
Jaime y Hug, Agentes Generales.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección de Justicia. e15 julio N.° 17134 v15 julio

14—294.

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio: Sucursal Buenos Aires, Bmé. Mitre 502, Sucursal Rosario, Santa Fe esq. Sarmiento.

Domicilio de la Casa Matriz: 55 Wall Street, New York City, EE. UU.

Fecha de la Autorización por el Poder Ejecutivo: Suc. Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914, Suc. Rosario, Marzo 10 de 1919.

Fecha de inscripción en el Registro Púb lico de Comercio: Diciembre 19 de 1914.

Casa Matriz: Capital

Autorizado: .... $ .110.000.000 oro americano
Suscripto: .... " 110.000.000 " "
Realizado: .... " 110.000.000 " "

Capital asignado a la República Argentina: Buenos Aires y Rosario: $ 2.944.318.17 m|n.

BALANCE MENSUAL DE LAS SUCURSALES BUENOS AIRES Y ROSARIO: MARZO 31 DE 1932

ACTIVO	$ m|n.
Caja:	
En efectivo	13841372 25
Depositado en otros Bancos	11166923 62
Clearing	2290119 16
Descuentos y efectos a cobrar	12964895 38
Adelantos	30660931 14
Letras compradas - moneda extranjera	3541520 53
Deudores en gestión	2354726 09
Deudores hipotecarios	1283905 72
Sucursales en la República	6407921 —
Corresponsales en la República	232358 15
Sucursales en el extranjero	2085450 48
Corresponsales en el extranjero	215565 51
Letras a recibir	—
Operaciones en suspenso	—
Inmuebles	4678400 07
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno	19500000 —
Títulos en cartera	1612623 99
Valores Diversos	—
Muebles y útiles	—
Cartas de crédito	—
Gastos de iniciación	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias: (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.	145 807 26
Dividendo provisorio	—
Otras cuentas	1612238 1[illegible]
Metalización	—
Sub Total	116052888 48
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—
Depósito de títulos en custodia	2310559 8 90
Depósito de valores recibidos en caución	11830945 —
Emisión de cartas de crédito	1688245 78
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	11493489 90
Documentos en garantía	201611 89
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—
Otras cuentas de orden	31672173 92
Total	405940243 37

PASIVO

Capital asignado a las Sucursales		2944318 17
Fondos de reservas facultativas:		
Para intereses	$ 122798 83	
» impuestos	» 37770 —	
„ otros gastos	» 44243 64	204812 47
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		—
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		47542211 58
Depósitos a plazo		11837414 33
Depósitos en Caja de Ahorros		23959710 68
Depósitos varios		3436438 —
Redescuentos en moneda extranjera		2233267 21
Letras de Tesorería redescontadas en el Banco de la Nación Argentina		
Letras y obligaciones en circulación		305183 15
Sucursales en la República		6 50121 78
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		13810318 94
Corresponsales en el extranjero		191 63 97
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos.)		1629177 21
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		344638 27
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendo a pagar		—
Otras cuentas		1032902 69
Metalización		—
Sub Total		11 052785 [illegible]
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
Depositantes de títulos en custodia		231055988 90
Depositantes de títulos en garantía		11830945 —
Sucursales y corresponsales - cuenta cartas de crédito		1688215 78
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		11493189 90
Documentos en garantía		201611 39
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3 672173 92
Total		1089452413 87

C. H. Wiseley, sub-gerente.— L. C. Shearer, contador.

Inspector que visó el Balance, Dr. Berón Peña

Buenos Aires, Abril 27 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 julio N.° 17.065 v15 julio.

1180/860

COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio de la Sociedad: Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 24 de Marzo de 19_7

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 19[illegible]

Capital autorizado .... $ c/l. 1.000 000 —
» subscripto .... » » 5 8.750 —
» realizado .... » » 508 750 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Abril de 1932

ACTIVO:		$ c/l.	$ c/l
Activo fijo:			
Inmueble: Campo Besa			678088 93
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja			57 60
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	35780 12		
Menos: Reserva	5203 55	30576 57	
Letras a cobrar		3002 70	33579 27
Activo transitorio:			
Cuentas a devengar			606 67
Activo nominal:			
Gastos [illegible]		7988 55	
Menos: Amortizaciones		6390 80	1597 75
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		79104 60	
Pérdida del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931		9059 25	88163 85
			782754 07
Cuentas de orden:			
Acciones de Directorio			25000 —
			807754 07
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado		508750 —	
Reservas facultativas:			
Especiales		5095 05	513845 05
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			258207 8
Pasivo transitorio:			
Arrendamientos a vencer		9701 19	
Operaciones pendientes		1000 —	10701 1
			782754 07
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			25000 —
			807754 07

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ c/l	$ c/l
Saldo anterior		79104 60
Amortizaciones:		
Gastos de organización 20 % sobre $ 7.988,55	1597 70	
Reserva para deudores	2179 19	3776 82
Gastos generales		6298 91
Intereses		16007 10
Patentes e impuestos		4156 75
Derechos de irrigación		100.5 20
		119377 38
HABER		
Explotación campo		13828 53
Rebaja derechos eventuales de irrigación ejercicios anteriores		17382 —
Pérdida del ejercicio	9059 25	
Saldo anterior	79104 60	88163 85
		119377 38

F. Goyraycochea, vicepresidente — J. J. White, síndico

Inspector que visó el Balance, Dr. Rosso.

Buenos Aires, mayo 1[illegible] de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 julio N.° 17.149 v15 julio.

615.900

ABDULLA Y CIA. LTDA.

Elaboración de Tabacos

SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 3980, Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 6 de Mayo de 1926

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

20 de Agosto de 1926

Capital:
Autorizado.......................... $ o/s 1.000 000.—
Subscripto.......................... » » 300.000.—
Realizado........................... » » 300.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas del 14 de Abril de 1932

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:				
Maquinarias..............		22560 15		
Menos: amortización anterior..............	9531 71			
Menos: amortización actual..............	3257 22	127 8 93	9771 22	
Herramientas y accesorios		4030 67		
Menos: amortización anterior..............	5734 25			
Menos: amortización actual..............	74 22	3807 47	223 20	
Instalaciones		7709 55		
Menos: amortización anterior..............	6570 91			
Menos: amortización actual..............	284 72	6855 63	853 92	
Muebles y útiles		10537 12		
Menos amortización anterior..............	5859 47			
Menos: amortización actual..............	1169 45	7028 92	3508 20	
Vehículos................		1250 —		
Menos: amortización anterior..............	499 82			
Menos: amortización actual..............	410 18	910 —	310 —	14696 54
II Activo circulante:				
Materias primas..........			37716 10	
Productos elaborados			5644 51	
Fajas de impuestos			9355 71	
Mercaderías en tránsito..			1.711 28	64427 60
III. Activo disponible				
Caja			600 —	
Bancos...................			234436 80	235036 80
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente				35515 38
V Activo transitorio:				
Propaganda para lanzamiento de nuevas marcas		75000 —		
Menos: amortizaciones		60000 —	15000 —	
Adelantos para ejercicios futuros........			603 29	15603 29
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización		45594 22		
Menos: amortización anterior.............	37453 21			
Menos: amortización actual........	2035 05	39488 26	6105 96	
Llave de negocio..........		25000 —		
Menos: amortización anterior.............	7000 —			
Menos: amortización actual...........	4500 —	11500 —	13500 —	19605 96
Pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior			1941 05	
Menos ganancia del presente ejercicio			1291 44	649 61
				385535 18
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)..................			10500 —	
Consignaciones recibidas...			21051 02	31551 02
				417086 20

PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			300000 —	
Reserva legal			3442 88	
Reserva para materiales .			1973 67	305416 55
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				76368 38
III Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio vencido				3750 25
				385535 18
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)......			10500 —	
Comitentes de efectos en consignación			21051 02	31551 02
				417086 20

Nicasio F. García, vicepresidente .— Vo. Bo.: John A. McGlashan, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		1941 05
Amortizaciones:		
Maquinarias..	3257 22	
Herramientas y accesorios..........................	74 22	
Instalaciones	284 72	
Muebles y Utiles	1169 45	
Gastos de organización	410 18	
Vehículos	2035 05	
Llave de negocio....................................	4500 —	11730 84
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, etc.		47174 23
Patentes e impuestos		125541 03
Deudores morosos		819 55
Cambios		9126 37
		196333 07
HABER		
Saldo anterior		—
Explotación		178756 11
Intereses		8098 73
Otros conceptos....................................		8828 62
Saldo: Pérdida del ejercicio anterior..............	1941 05	
Menos: Ganancia del año............................	1291 44	649 61
		196333 07

Nicasio F. García, vicepresidente. — Vo. Bo.: John A. McGlashan, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e15 julio N.° 16.166 v15 julio.

"LA MUTUAL FERROVIARIA" Ltda.

Sociedad Cooperativa

San José 180, escritorio N.° 10

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Muebles y útiles....................................		719 93
Impresos..		200 —
Banco de la Nación Argentina........................		3 23
Banco de la Nación Argentina Ag. No. 12.............		3 35
Caja		108 38
Deudores en gestión.................................		2564 10
Obligaciones a cobrar		79 27
Administración FF. CC. del estado Cta. No. 2........		7274 99
Deudores varios		67?16 10
Socios suscriptores.................................		3588 40
		82357 66
PASIVO		
Capital social		63420 —
Fondo de reserva....................................	8575 18	
5 % ejercicio 1931	9 79	8584 97
Fondo de previsión y quebrantos.....................	938 91	
5 % ejercicio 1931	9 79	948 70
Obligaciones a pagar		1000 —
Acreedores varios		5470 50
Caja de Ahorro		42 50
Accionistas		40 —
Intereses para retornar		355 99
Intereses accionarios año 1931		2500 —
		82357 66

Amadeo Corte, presidente. — Víctor Montagne, tesorero. — V.° B.° Hugo Pizzoli, síndico

e15 julio N.° 17.167 v15 julio.

149 /978.

EDUARDO SOULAS LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL
Bmé. Mitre 559 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo: el 3 de Septiembre de 1929.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:
el 30 de Septiembre y 18 de Noviembre de 1929.

Capital autorizado	$ m/n	30.000.000.—
,, suscripto	» »	30.000.000.—
,, realizado	» »	30.000.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1931
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Abril de 1932.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles: Saldo de esta cuenta		1 —
Activo disponible:		
Caja: Efectivo	1927 01	
Bancos: Depositado en cuenta corriente y plazo fijo	2010413 15	2042340 16
Activo circulante:		
Títulos y acciones De diversas sociedades	3325668 88	
Participaciones. En otras sociedades	10 0000 —	3130668 88
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	1400000 —	
Deudores en cuenta corriente y varios	7596512 46	
Letras de Tesorería	1000000 —	9996512 46
Activo transitorio.		
Cuentas correspondientes al próximo ejercicio		574883 75
		46920346 25
Cuentas de orden:		
Valores en custodia	41189463 16	
Títulos en caución	1250000 —	
Títulos en garantía (Directorio,	400000 —	42839463 16
		89759809 41
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital: 30.000 acciones ordinarias de $ 1000 c/u.	30000000 —	
Fondo de reserva legal	65748 43	
Fondo de reserva especial	2000000 —	32065748 43
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes	4221369 29	
Diversos acreedores	7649371 02	11870740 31
Ganancias:		
Saldo: Del ejercicio anterior	1221427 58	
Beneficio del ejercicio	1762434 93	2983862 51
Cuentas de orden:		
Títulos caucionados	1250000 —	
Depositantes de títulos	41189463 16	
Garantía de directores	400000 —	42839463 16
		89759809 41

Santiago E. Soulas, presidente. — Lino Landajo, vicepresidente. — Antonio Robirosa y Federico Bracht, vocales. — Alejandro E. Bunge, síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS
al 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Gastos generales:		
De Administración, intereses, participaciones, etc.		240733 10
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	1221427 58	
Beneficio del ejercicio	1762434 93	2983862 51
		3224595 61
HABER		
Saldo: Del ejercicio anterior		1221427 58
Intereses y Dividendos de los diversos títulos y acciones		2003168 03
		3224595 61

Santiago E. Soulas, presidente. — Lino Landajo, vicepresidente. — Antonio Robirosa y Federico Bracht, vocales. — Alejandro E. Bunge, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e-15 julio N.° 17.224 v-15 julio

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD LABORATORIOS BADEN LIMITADA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 23 de Julio a las 21 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 347, 2do piso para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al segundo ejercicio.
2.° — Designación de Síndico Titular y suplente.
3.° — Designación de Administrador de la Sociedad.
4.° — Modificación de los Estatutos, reducción del valor de las acciones, disminución del número de Directores y supresión de la palabra "Laboratorios". de la designación de la Sociedad agregándole Comercial e Industrial.
5.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.091 v-20 julio

CIUDAD DE QUEQUEN
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Presidente de la Sociedad en liquidación, se convoca a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes. en su local, Reconquista N.° 268, a las 16 horas, para tratar 4 renuncias presentadas y designar, si fueren aceptadas sus reemplazantes. Al mismo tiempo llenar las vacantes que se han producido por fallecimiento de otro miembro de la Comisión. Se previene a los Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos. tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Pedro C. Iturralde, Presidente.

e-8 julio N.° 17.193 v-26 julio

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA
Donato Didiego y Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 de Julio de 1932, a la hora 14, en el local social, calle Defensa número 566, para tratar la sigui

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932 e informe del Síndico.
2.° — Repartición de utilidades.
3.° — Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.
4.° — Designación de 2 Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa número 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

El Directorio

e8 julio N.° 17.087 v28 julio

RIVAS & COMPAÑIA
Comercial e Industrial Limitada
CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea Anual del Sábado 6 de Agosto de 1932 a las 17 horas, en el local social, Rioja 2040, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Proyecto de disposición de las utilidades por el 10.° Ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1932.
2.° — Renovación del Directorio.
3.° — Elección del Síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

Para asistir es necesario depositar las acciones o sus certificados en el local social, con anticipación de dos días.

C. Rivas, presidente.

e8 julio N.° 17.089 v28 julio

MERCADO DE ABASTO Y FRIGORIFICO DE AVELLANEDA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle Perú número 375, 1er. piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
2.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas debrán depositar sus acciones o títulos en la Secretaría de la Sociedad por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932.— El Directorio.

e28 junio N.° 17.129 v16 julio

"CURTIUNIDAS"
Cía. Arg de Extractos Curtientes
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 19 y 21 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el Viernes 29 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1932.
2.° — Elección de Presidente, Vicepresidente, 3 Vocales y 3 Directores suplentes.
3.° — Elección del Síndico titular y del síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Directorio.

e-8 julio N.° 17.092 v-26 julio

SANTA RITA
Compañía de Tierras y Bienes Raíces
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la octava Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de Julio, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 234, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio, y del Balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1932 y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares por el término de dos años y dos suplentes por el término de un año, según el artículo 8 de los Estatutos y Síndico y Síndico suplente, según el artículo 15 de los Estatutos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932.

El Directorio

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

e-7 julio N.° 17.178 v-25 julio.

FRIGORIFICO SAN SALVADOR DEL PARAGUAY, S. A.
(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 22 del corriente mes de Julio a las quince horas en el local de la calle Sarmiento N.° 443, 4.° piso, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los actos realizados por la Comisión Liquidadora hasta la fecha.

2.° Nombramiento de nuevos liquidadores, determinación del término de su mandato y facultades que se les acordarán para la liquidación.

3.° Designación de una Comisión para que apruebe oportunamente la cuenta de los liquidadores y dé por terminada la liquidación.

Comisión Liquidadora

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Carlos Z. Bensa.

e5 julio N.° 17168 v22 julio.

RADIO CLUB ARGENTINO
1.ª citación

De acuerdo con los artículos 30 y 33 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Viernes, 22 de Julio, a las 18.30 horas, en el local social, Rivadavia 2170, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta, junto con el Presidente y Secretario.

2.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

3.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balances.

4.° Lectura, consideración y aprobación de los nuevos estatutos.

5.° Elección de un Presidente, de un Secretario, de un Tesorero, de dos vocales y un vocal suplente por dos años. Elección de un prosecretario, de un vocal y de un vocal suplente por un año en reemplazo de los señores Luis M. Chimondeguy, Luis De Bellis y Gerardo Cuevas, respectivamente, que renunciaron.

6.° Designación de tres socios para el examen de la Memoria y de las Cuentas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — Gilberto Vidiri, secretario.

Nota: Si en la primera reunión de cualquier asamblea, no se reuniera el número de socios suficiente para celebrar la sesión, ésta se celebrará, a los ocho días precisos, cualquiera que sea el número de socios presentes.

e-8 julio N.° 17.085 v-21 julio.

HIRSCHBERG LTDA
Soc. Anón. Argentina de Importación
Calle Alsina 800
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Hirschberg Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Importación, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Julio corriente, a las 16 hs. en el local Social, Alsina 800, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y del dividendo a distribuir, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1932.

b) Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido (Artículo 22).

c) Fijar el número de Directores para el ejercicio entrante y elegir los que corresponda (Artículo 11).

d) Designación de Síndico y Síndico suplente (art. 23).

e) Fijación de la remuneración del Síndico para el ejercicio entrante (Artículo 23).

f) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás. (Artículo 30).

Se previene a los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener su boleta de entrada a la Asamblea con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932.

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.086 v-26 julio.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria del 26 de Agosto de 1932

El consejo de Administración del Banco Frances del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista 199, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 56.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° — Dividendo a distribuir.

4.° — Elección de dos Administradores por tres años y designación definitiva de dos Administradores por un año.

5.° — Elección de un Síndico Titular un Síndico Suplente por un año.

6.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales por lo menos 3 días antes del fijado para la Asamblea.

e8 julio N.° 17.184 v26 agosto

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
Bartolomé Mitre 234 — Tercer piso
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad el Directorio convoca a los señores Accionistas para la duodécima Asamblea General Anual Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1932 a las 16.30 horas, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, tercer piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, según artículo 7 de los Estatutos, en sustitución de los señores doctor Esteban Lamadrid y doctor Mario de Tezanos Pinto, quienes son reelegibles.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas presentes, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 7 de 1932. — El Directorio.

e8 julio N.° 17.183 v26 julio.

COMPAÑIA SAN PABLO DE FABRICACION DE AZUCAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la 12.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Julio etc., a las 16 horas, en los escritorios de la Sociedad, calle Sarmiento 385 (Capital Federal) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Consideración del informe de los Síndicos.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de Directores Titulares y Suplentes.

5.° — Elección de Síndicos.

6.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o en alguna institución Bancaria de la Capital Federal o de la ciudad de Tucumán, obteniendo la boleta de entrada con tres días de anticipación de la reunión.

e8 julio N.° 17.189 v26 julio.

THORNYCROFT ARGENTINA LIMITADA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1932, a las 10 horas, en el local social calle Defensa 683, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.

2.° Fijar la remuneración del Síndico titular para el ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

3.° Elección de un nuevo Directorio, por terminación de mandato del actual.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte de las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con tres días de anticipación, en la Gerencia de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma.

El Presidente.

e-8 julio N.° 17.190 v-26 julio.

DELTA
Compañía Forestal Argentina
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17, 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes, 29 de Julio de 1932, a las 16.30 horas, en el Salón de Actos de Unitas Compañía Financiera Argentina, S. A., calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, primer piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1932.

2.° Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del Presidente.

4.° Elección de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes.

5.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932.

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.191 v-26 julio.

LA EXPORTADORA TRANSATLANTICA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, para celebrar la Asamblea General Ordinaria correspondiente al segundo ejercicio terminado el 30 de Abril de 1932, en el local social, Rodríguez Peña 154, el día 25 de Julio de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio.

2.° Elección de tres Directores titulares.

3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e-8 julio N.° 17.192 v-22 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS Ltda. S. A.
(Fundada en el año 1922)
439 Tucumán 439
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 27 de Julio de 1932, a las 14 horas, en el local social, calle Tucumán N.° 439, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio social terminado el 31 de Marzo de 1932, e informe del Síndico.

2.° — Aplicación de las Utilidades.

3.° — Elección del Director Titular por 2 años y 2 Directores Suplentes por 1 año, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente por 1 año.

4.° — Designación de 2 Accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Tucumán N.° 439, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Julio 5 de 1932.

El Directorio.

e8 julio N.° 17.185 v27 julio.

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Julio de 1932 a las 16 horas en nuestro local, calle Carlos Pellegrini esquina Corrientes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Elección de dos Directores Titulares por tres años, uno por un año y dos Directores Suplentes por un año.

3.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e 8 julio N.° 17.187 v 29 julio.

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.
2380 - Corrientes - 2384 Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

2.ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria (segunda convocatoria), que se realizará el día 20 de Julio 1932, a las 18 horas y en el local, Corrientes 2380, a efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

3.° Reforma de Estatutos.

4.° Varios.

S. Zub, vicepresidente. — B. Gerenstein, secretario.

e-8 julio N.° 17.084 v-20 julio.

NORTHERN ELEVATOR Co. Ltd
CONVOCATORIA

Conforme a lo determinado por el artículo número 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local central, calle Bartolomé Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Director suplente.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los señores J. H. Brown y W. J. Brackenbury, respectivamente y fijación de sus honorarios.

4.° — Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea, para suscribir el Acta.

Nota: Para que los Accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a su voto, según el artículo número 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en el local central de la Sociedad.

El Presidente.

e-11 julio N.° 17.094 v-25 julio

FINANCOSA
Compañía Financiera y Comercial S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 25 de Julio de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 489, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de Marzo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e7 julio N.° 17.077 v-25 julio.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (1er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932

2.° — Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° — Elección de dos Directores suplentes y del Síndico y su suplente.

4.° — Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta

Conforme con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Directorio.

e-7 julio N.° 17.030 v-25 julio

CASA LEON WEIL S. A. C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la quinta Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Julio de 1932, a las 17 horas, en el local calle La Rural N.° 142, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de Síndico y Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea. M. Pirolli, director.

e-7 julio N.° 17.082 v-25 julio.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores asociados para asistir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 del corriente mes, a las 21 y 30 horas y en el local de la comisaría 3.ª, calle Lavalle número 1086, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria y Balance General del duodésimo ejercicio vencido (1931-1932).

b) Designación de 19 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1932 1933.

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Salvador R. Quiroga, Secretario General.

e18 junio N.° 16.882 v30 junio

Sociedad Anónima
TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"
en liquidación

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 16 de julio de 1932, a las 11 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Cuentas hasta el 31 de marzo de 1932.

2.° — Elección de Comisión Liquidadora, de Síndico y Síndico suplente, determinando el término de la duración de su mandato.

3.° — Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrente a la Asamblea

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 132, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos). — La Comisión Liquidadora. Buenos Aires, Junio 24 de 1932.

e27 junio N.° 17.126 v15 julio

DROGUERIA LA ESTRELLA LTDA.
Calle Rivadavia 1523
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 10 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia, 1523, de esta Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 26.° Ejercicio de la Sociedad, fenecido el 31 de Marzo de 1932, e informe del Síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición de Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos de:

a) Un Director titular por año, en reemplazo del doctor Leopoldo Melo, que renunció.

b) Síndico titular y Síndico suplente

c) Miembros de la Dirección General

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de la misma Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Hacemos presente a los señores accionistas que, para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 30 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, o que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Alfredo Giusti, vicepresidente. — Carlos Braggio, secretario.

e-6 julio N.° 17.170 v-29 julio.

ESTANCIAS "EL CABURE" SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De confomidad con los Estatutos de la Sociedad se convoca a los Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el 16 de julio de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Cangallo 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1932.

2.° — Elección de dos Directores, un Director suplente y del Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Directorio.

e28 junio N.° 17037 v16 julio

LEDESMA SUGAR AND REFINING COMPANY, LTD.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 15 y 24 del Estatuto y por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Julio 1932 a las 16 horas en el local de la Sociedad, Sarmiento 459, Buenos Aires, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria.

2.° — Lectura del Informe del Síndico.

3.° — Aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondientes al décimo octavo ejercicio terminado el 31 Marzo 1932.

4.° — Distribución de utilidades y remuneración al Síndico por el Ejercicio vencido.

5.° — Elección de cuatro Directores titulares por el término de dos años, un Director titular por el término de un año y tres Directores suplentes por un año.

6.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

7.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

..El Directorio

e-6 julio N.° 17.070 v-22 julio
e6 julio N.° 17.182 v-26 julio

S. A. FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO
CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea citada para el día 22 de Junio de 1932, se convoca a los señores Accionistas para la nueva Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Tucumán 536, el día 29 de Julio de 1932, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1931.

2.° Informe del señor Síndico.

3.° Revaluación de las Tierras de la Sociedad.

4.° Elección de dos Directores Titulares y un Director suplente, y un Director de la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 41, de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Ernesto Aguirre, presidente.

e27 junio N.° 17027 v15 julio.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.

Alsina 2565-73
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 20 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al segundo Ejercicio social clausurado el 20 de Marzo.

2.° — Repartición de Utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Mauricio Goodbar, Abram Simsilevich y Angel Piñeyro, que cesan en sus mandatos.

4.° — Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Marcos Levit y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.

5.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el Acta.

Droguería Simsilevich Ltda., S. A.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta dos días antes de la celebración del acto.

e1.° julio N.° 17147 v19 julio

COMPAÑIA ARGENTINA JOSE GAMBA LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos Sociales, el Directorio de esta Compañía, convoca a los Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, anual que se llevará a cabo en su Sede Social, en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 71, el día 28 del corriente, a las 15 horas, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos accionistas escrutadores para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. (Art. 36 de los Estatutos).

2.° — Memoria del Directorio, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, todo correspondiente al sexto Ejercicio anual cerrado el 31 de Marzo de 1932 y distribución de las utilidades.

3.° — Elección por un año de nueve Directores titulares en reemplazo de los señores: Dr. Manuel Augusto Montes de Oca, J. Antonio Calcagnino, Carlos J. Pagliera Núñez, José Gamba, Esteban Barón, Ricardo Candriani, Alfredo E. Vázquez, Ermanno Mentaschi y Francisco Setuain San Emeterio, que terminan su mandato.

4.° — Nombramiento por un año de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores: Rufino Hernández y Jorge Finino que terminan su mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar en la Caja de la Compañía las acciones o certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

En caso de no efectuarse la Asamblea en primera Convocatoria, por falta de número, se llevará a cabo en segunda Convocatoria con cualquier número de acciones concurrentes, el día 13 de Agosto de 1932, a la misma hora.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — El Directorio

e8 julio. N.° 17099 v26 julio.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista N.° 200

De acuerdo con los artículos 27.° y 28.° de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, Reconquista 200, el día Viernes 12 de Agosto próximo, a las 15.30 horas, con los siguientes objetos:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 63.° ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° — Aplicación de utilidades.

3.° — Designación de cuatro Directores, por dos años, en reemplazo de los señores don Federico Córdoba, don Ramiro Fernández de Villota, don Casto Orbea y Dr. D. Samuel Ortiz Basualdo, salientes por terminación de mandato, y de otro Director por el término de un año, en sustitución del señor don Jorge A. Santamarina, que renunció en el curso del ejercicio y cuyo mandato terminaba el 30 de Junio de 1933. Además, deberá elegirse un Síndico y un suplente de Síndico.

4.° — Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 23.° de los Estatutos sociales, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

Ramiro Fernández de Villota, presidente. — Guillermo A. Udaondo, secretario.

e6 julio N.° 17.171 v18 julio

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XVIII ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Elección de dos Directores titulares y dos Suplentes.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada par la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Directorio.

e-6 julio N.° 17.170 v-23 julio

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Julio próximo, a las 16 horas, en el local, calle 25 de Mayo 489 (7.° piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión" en la medida que creyera necesario.

3.° Elección de dos Directores titulares, de dos Directores suplentes y de Síndico y suplente de Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea y el Registro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — El Directorio.

e-6 julio N.° 17.172 v-23 julio.

INSTITUCION ADMINISTRATIVA DE IGLESIA ARMENIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2.° Convocatoria

En la Asamblea General Ordinaria convocada por el día 26 de Junio, no habiendo quorum. De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, el Consejo ha resuelto postergarla por el día 24 de Julio, a las 15 horas, en el Centro de la Institución, calle Acevedo 1353.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Estado Económico y Demostración de la Cuenta de Gastos y Rentas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Abril de 1932.

2.° Elección de cinco miembros titulares del Consejo, cuatro suplentes y Síndico y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

3.° Designación de dos miembros activos para que en representación de los demás firmen el acta de la Asamblea

I. H. Arslan, presidente.

e-6 julio N.° 17.169 v-23 julio.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL (En liquidación)

Asamblea Ordinaria de Accionistas

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1932, a las 11 hs., en el local social Avda. Roque Sáenz Peña 760, piso 4.°, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 6 de Junio de 1932. Informe del Síndico y Dividendo a Repartir

2.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — A. C. Escobar, Presidente. — Luis M. Piñero, Secretario.

e-28 junio N.° 17031 v-16 julio

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 23 del corriente mes a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación de dos Delegados para la aprobación del acta de la sesión;

2.° — Balance y resultado del ejercicio administrativo 1931-32, cerrado el 31 de Marzo de 1932, y relación de los revisores de cuentas;

3.° — Comunicaciones de la presidencia de la Comisión Directiva, a saber:

Nota del Real Cónsul General;

Votos de agradecimiento;

4.° — Reintegración de la Comisión Directiva, es decir, elección de:

Ocho Consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: doctor David J. Spinetto Mario Obiglio, Federico Coppola, Cayetano Brenna, Ernesto Colombo, Ingeniero Víctor Valdani, Ingeniero José J Pizone y Cayetano Allievi;

Cuatro Consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores Ingeniero Silvestre Solari, Juan J. Castagna, Liubimiro Bua y Andrés Marraccini;

Y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1932-33, habiendo terminado su mandato los señores Edmundo F. Doretti, Armando Ghirlanda y Valmore Sgavetti.

Los socios que no pudieran asistir a la Asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio que desee conferir su representación deberá solicitar personalmente o por carta, la entrega de un formulario oficial de carta-poder. — No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más de uno a cada solicitante. — Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e6 julio N.° 17.071 v23 julio.

"TRANSPORTES ARGENTINOS" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el martes 26 de Julio de 1932 ,a las 16.30 horas, en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña N.° 699, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° — Honorarios de los Directores y Síndicos.

3.° — Renovación del Directorio.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en el local indicado, con tres días de anticipación por lo menos (art. 18 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — El Directorio

e6 julio N.° 17069 v 23 julio.

FOMENTO DEL NORTE ARGENTINO

Soc. Anón. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a asamblea general ordinaria para el viernes 22 de julio de 1932, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio financiero terminado el 31 de Marzo de 1932

2. — Honorarios de los Directores y del Síndico.

3.° — Renovación del Directorio.

Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, Sarmiento N.° 760 con tres días de anticipación por lo menos (art. 18 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Presidente.

e25 julio N.° 17.063 v19 julio

COMPAÑIA COMERCIAL E IMPORTADORA DE ACEITES LTDA.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1932.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Julio de 1932, a las 16 horas, en el local social calle Santa Elena N.° 478, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al cuarto Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea suscriban el Acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas, para tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El Directorio.

e13 julio N.° 17309 v29 julio.

"CLUB COLEGIALES"

Buenos Aires, Julio 1932.

Señor Consocio;

Se convoca a Vd. a la Asamblea Extraordinaria del Club Colegiales, que se efectuará en su local Cabildo 420, el día 23 del corriente, a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Arts. 18, 19 y 20 de los Estatutos sociales.

2.° Agregado de un nuevo inciso al Art. 42.

3.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Saludo a Vd. att., Horacio de Azevedo, Secretario.

Nota. — Pasada una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se constituirá con el número de socios presentes.

e-13 julio N.° 17.215 v-15 julio

IRVING

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Florida 102, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 29 de Febrero de 1932.

2.° Designar Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o presentar en su defecto, un certificado bancario de depósito, por lo menos con 3 días hábiles de anticipación. — El Directorio.

e-13 julio N.° 17.216 v-23 julio

SAMUEL B. HALE LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 430.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Trigésimo Cuarto ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Distribución de las utilidades.

3.° — Elección del nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años, por el que fué electo.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, fijando la remuneración de aquél.

5.° — Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — El Directorio.

e-13 julio N.° 17.313 v-29 julio

EL PLATA
COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES (S. A)

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General ordinaria, que se realizará el día 1.° de Agosto, a las 15 horas en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de un Síndico ad-hoc, para informar sobre la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932.

2.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio terminado el 30, de 1932.

3.° — Elección de un Presidente, y 8 Directores Titulares.

4.° — Elección de tres Directores suplentes.

5.° — Elección de un Síndico Titular y Síndico suplente.

6.° — Nombramiento de dos señores accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

E. Mauri, Vicepresidente 1.°. — W. Wright, Secretario.

e13 julio. N.° 17312 v29 julio.

BANCO COMERCIAL DEL PLATA
Sociedad Anónima Argentina
Fundada en el año 1911
Autorizada por Decreto del S. G. de fecha 4 de Septiembre de 1911
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Banco Comercial del Plata, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Avenida de Mayo N.° 652, el día 30 de Julio de 1932, a las 17 horas, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Suspensión del pago de los dividendos correspondientes a los años económicos 1930 y 1931, acordados por las Asambleas Ordinarias respectivas, formando con su importe un Fondo de Reserva Provisorio sobre cuyo destino resolverá la próxima Asamblea Ordinaria.

2.° — Designación de tres directores titulares y un suplente y síndico titular, para completar el período estatutario a que se refiere el art. 35 de los Estatutos para el que fueron elegidos los renunciantes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Banco, sus acciones o un recibo de haber depositado las mismas en otra institución bancaria, tres días antes del señalado para su celebración (Art. 29 de los Estatutos Sociales).

e-12 julio N.° 17.202 v-28 julio

BANCO ARGENTINO URUGUAYO
Sociedad Anónima Argentina
Avda. Roque Sáenz Peña N.° 551
Esq. San Martín
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 6 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 14.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, y del informe del Síndico.

2.° — Elección de tres señores Directores, ratificar el nombramiento de Director del doctor Enrique J. Piccardo, efectuado por el Directorio, en reemplazo del señor José A. Dodero que renunció, y que termina su mandato el año 1933, nombramiento del Síndico y suplente de Síndico y de dos Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar su acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio de 1932.

El Directorio

e 7 julio N.° 17.179 v25 julio

TRANSMAR S. A.
Compañía Comercial e Industrial del Río de la Plata
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los Estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1932, en el local social, calle Alsina N.° 1142, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de un Director titular Vicepresidente, por el término de tres años

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios del primero.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932.

El Directorio.

e7 julio N.° 17.076 v-25 julio.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Julio de 1932, a las 9.30 horas, en el local de la Compañía, calle Venezuela 567 (primer piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Cuarto Ejercicio administrativo, cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.

2.° Elección de siete Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas están obligados a depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria.

Buenos Aires, Junio de 1932.

El Directorio.

e-27 junio N.° 17030 v-15 julio.

DELTA ENTRERRIANO
Sociedad Anónima de Silvicultura, Industria y Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Julio a las 17 horas, en el local social calle 25 de Mayo número 11, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3er. Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1932.

2.° — Incorporación del Fondo "Reserva de Plantaciones", a la Cuenta Capital, conforme el artículo 28 de los Estatutos.

3.° — Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente, por terminación de mandato de los actuales, de acuerdo al artículo 10 de los Estatutos.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Conforme el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — — El Directorio

e5 julio N.° 17.163 v22 julio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Julio de 1932 a las 16 horas, en la calle Reconquista N.° 314, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el año fenecido el 30 de Abril de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar su acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en los escritorios de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este efecto y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio de 1932. — El Directorio.

e28 junio N.° 17.138 v15 julio

CLUB NAUTICO GAVIOTA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 del corriente, a las 21 horas, en el local Moreno 1059, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido.

2.° — Préstamos hipotecarios sobre el terreno de propiedad del Club.

3.° — Elección de la Comisión Directiva.

4.° — Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Secretario.

e13 julio N.° 17.213 v15 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Julio de 1932, a las quince horas, en el local social, calle Victoria número 788, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.

3.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Benigno Landera, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.

4.° Medios de llevar a la práctica lo dispuesto por la Inspección General de Justicia, referente a las cuotas impagas de acciones ordinarias.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, redacten y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deben depositar en la Secretaría de la sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada paar la asamblea.

El Directorio.

e-13 julio N.° 17.304 v-29 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
"Antonio L. Agrelo Lda."

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 559 (7.° piso), el Martes 2 de Agosto, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración por la Asamblea de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo segundo ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico, sobre estos documentos.

2.° Elección por el término de dos años de dos Directores titulares y de dos suplentes, y por el término de un año, de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación por la Asamblea de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

El Presidente.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-13 julio N.° 17.314 v-2 agosto

S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA
"Rhodius"

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo 318, a las once horas del día 30 de Julio 1932, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideracion del balance y de la memoria del ejercicio del 1.° de Abril de 1931 el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico.

4.° Elección del Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e-13 julio N.° 17.307 v-29 julio

CENTRO DE TIENDAS, SASTRERIAS Y ANEXOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos del Centro, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 del corriente, a las 15 horas, en la Secretaría del Centro, Avenida de Mayo 811, 3.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimotercio ejercicio social, terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva.

3.° Elección de tres miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1932. — Saturnino Cibrián, presidente.

Artículo 34. — En ningún caso se hará más de una convocatoria, y media hora después de la fijada para la Asamblea, ésta será abierta y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presente.

e-13 julio N.° 17.306 v-18 julio

RIO DE QUILMES
TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 del corriente, a las 15 horas, en el local calle Vieytes 1914, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria y Balance y destino de las pérdidas del Ejercicio.

2.° — Resolución sobre certificados impagos y morosos (Art. 8).

3.° — Elección de 4 Directores titulares y un suplente y un Síndico titular y un suplente.

4.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Oficina Social, Bartolomé Mitre 544 o en Vieytes 1914, sus acciones o certificados hasta dos días antes de la celebración de la misma, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.— El Directorio.

Oscar Schmaith, presidente.

e13 julio N.° 17.214 v29 julio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido realizar la Asamblea General Ordinaria, el día 5 del actual, por falta del número necesario, se convoca, por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 26 del corriente mes, a las 18 horas, en su local social, calle Sarmiento 857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de las utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo.

2.° Creación de la sección activos.

3.° Transferencia de acciones.

4.° Elección de cinco Directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores José Luis Alvarez, que falleció y terminaba su mandato; Alfredo Podestá, Carlos Rodríguez Acasuso, Herminio L. Gioja y Pedro C. Biscayart, por haber terminado su mandato; elección de tres Directores suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Francisco M. Oteiza, Pedro Genta y Ernesto D. Ruiz y uno por un año en reemplazo del señor Pedro C. Biscayart, que renunció.

5.° Designación del Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos sociales.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 13 de 1932. — Alfredo Podestá, Secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en el local social, tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo, que tratándose de la segunda convocatoria, al Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e-11 julio N.° 17.095 v-25 julio

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, el Directorio de esta Cámara convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 del corriente, a las 15 horas, en su local Florida 470, primer piso, donde se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria presentada por la Comisión Directiva.

2.° — Balance General del año e informe de la Comisión Revisadora de Cuentas. Lectura y aprobación.

3.° — Designación de dos socios para firmar el Acta.

4.° — Elección de 6 Miembros Titulares, 3 Suplentes y un Revisador de Cuentas.

Artículo 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales y Extraordinarias, inclusive la prevista por el Art. 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos".

"Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes".

"En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente".

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — Atilio Massone, Presidente. — Carlos A. Dupont, secretario.

e-12 julio N.° 17.203 v-28 julio

MERCADO DE CEREALES A TERMINO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente a las 17.15 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932, y aprobación de la distribución de utilidades.

2.° — Consideración de la solicitud sobre "Fondo de Reserva" y "Fondo de Previsión".

3.° — Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Julio C. Ferraris, Luis De Ridder, David Rosenberg y Carlos E. Sartori, que terminaron su mandato; dos Directores suplentes por tres años, uno por dos años, y dos por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Nombramiento de cuatro Accionistas para que, en representación de la Asamblea, suscriban y aprueben el acta y ejerzan la función de Escrutadores.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.

José Firpo, presidente.— Enrique E. Lutjohann, secretario.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la Asamblea, hasta el día víspera de su celebración en la Gerencia de la Sociedad.

e12 julio N.° 17.209 v29 julio

S. A. CLUB MAR DEL PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a celebrar sesión de Asamblea General Ordinaria el día 29 de Julio, a las 18 horas en el salón "La Argentina", calle Rodríguez Peña 361, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria al 31 de Mayo de 1932.

2.° — Aprobación del Balance y rendición de Cuentas correspondientes al ejercicio de 1.° de Junio 1931 al 31 de Mayo de 1932.

3.° — Informe del Síndico, señor Horacio Taddeo.

4.° — Elección por dos años de seis Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes.

5.° — Elección por un año de Síndico Titular y Síndico suplente.

6.° — Designación de dos señores accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

José M. Paz Anchorena, Secretario.

Resolución del Directorio

La representación de los señores accionistas a la Asamblea deberá acreditarse con poder extendido por acto público o carta poder. El representante deberá solicitar en la Secretaría del Club, calle Maipú 986 (1.° piso), la tarjeta de entrada al local de la asamblea, la que será exigida a todas las personas que concurran a la misma en representación de accionistas. Salvo el caso de representación legal o convencional, ningún accionista podrá ser representado sino por otro accionista. Cada accionista no podrá tener más de dos representaciones. Las tarjetas se expedirán hasta tres días antes, hasta las 18 horas. Las boletas de candidatos para ocupar los puestos en el Directorio deberán ser firmadas por los señores accionistas.

El Secretario.

e-12 julio N.° 17.201 v-28 julio

COMPAÑIA FERRETERA ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Agosto de 1932, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la situación de la Compañía, y en consecuencia, resolver sobre su disolución y liquidación.

2.° — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Directorio.

e12 julio N.° 17.204 v1.° agosto

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Julio, a las 18 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano número 727, 2.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El Directorio.

e12 julio N.° 17.207 v28 julio

VENTER Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria del Chubut

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 29 de Julio corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Sarmiento 452, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Director o Accionista para presidir la Asamblea (Artículo 28 de los Estatutos).

2.° Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Abril de 1932.

3.° Nombramiento de Vicepresidente, por un año, en reemplazo del señor Martín M. Venter, fallecido.

4.° Nombramiento de síndico y síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — A. S. Venter, Presidente.

e11 julio N.° 17.197 v27 julio.

ASOCIACION DE FOMENTO "UNION Y CULTURA Y BIBLIOTECA POPULAR "AMADO NERVO"

Sr. Consocio.

Muy Sr. nuestro:

De acuerdo a los artículos 34 y 35 de los Estatutos Sociales se invita a Vd. a la Asamblea que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 9 horas, en el local social, Patrón 6933, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe General y Arqueo.

2.° Elección de C. D., R. de C. y Jurado.

3.° Asunto Biblioteca.

Transcurrida media hora de la citación, se sesionará con el número de presentes. Art. 35.

Rogándole puntual asistencia, saluda a Vd. muy atte. La Comisión.

e14 julio N.° 17.220 v16 julio

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA & VITIVINICOLA TINTO HNOS. LTDA.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera y Vitivinícola, Tinto Hermanos Limitada, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de agosto de 1932, a las 11 horas, en el local social Güemes 3454, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° — Nombrar cuatro Directores titulares y un suplente por 1 período.

3.° — Nombrar un Síndico titular y un suplente por un período.

4.° — Fijar la garantía que deben dar los Directores de acuerdo con el artículo 339 del Código de Comercio.

5.° — Considerar el estado de los negocios con motivo del conflicto promovido por el Gobierno de San Juan y adoptar cualquier medida relacionada con los intereses sociales.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Francisco Tinto, Director.

e14 julio N.° 17221 v30 julio

SOCIEDAD ANONIMA CONFITERIA DEL AGUILA LIMITADA

Avda. Callao y Santa Fe — Bs. As.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de julio de 1932, en su local social, calle Callao esquina Santa Fe, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de marzo de 1932, con el informe del Síndico.

2.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas que quieran concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para la Asamblea, todas las acciones de que son poseedores.

El Presidente

e14 julio N.° 17217 v29 julio

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día de ayer a las 16 horas, por falta de quórum, por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio y 11° de los Estatutos sociales, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para el día 23 del mes en curso, a las 16 horas, en el local social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance correspondiente al primer semestre del ejercicio en curso.

2.° Considerar nuevo aporte de capital.

3.° Elección de un Director para completar el presente ejercicio y de otro hasta finalizar el próximo.

4.º Consideración de las renuncias de Síndico y Síndico suplente, y eventualmente, designación de sus reemplazantes.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El Directorio.

Art. 15 de los Estatutos sociales

Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuvieran depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e14 julio N.º 17.322 v20 julio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 29 de julio de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547 (Primer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación de la Memoria y Balance al 31 de marzo de 1932.

2.º Renovación del Directorio.

3.º Nombramiento de Síndicos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e14 julio N.º 17.223 v28 julio

ASOCIACION DE CRIADORES PARA EL MEJORAMIENTO DEL PURA SANGRE.

Asamblea Ordinaria

Primera y Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores socios de la Asociación de Criadores, en su local, Tucumán 560, a efectuar Asamblea Ordinaria para el Viernes 15 del corriente, a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Dar cuenta del ejercicio anterior.

2.º — Designar dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Citación (parte pertinente). — Las citaciones para las Asambleas se harán estableciendo que, si no hubiese la mitad más uno de los asociados para la hora fijada, quedan convocados para la segunda convocatoria de la Asamblea, la que se efectuará una hora después, sea el número de los que concurran.

Las publicaciones se harán durante tres días, en dos diarios con trascripción de este apartado.

El Secretario

e21 julio N.º 17.208 v15 julio

CENTRO GALLEGO

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose inscripto el número de socios que determinan los estatutos, para efectuar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 9 del corriente, la Junta Directiva del Centro Gallego, cita, por segunda vez, para el día 18 del actual, a las 21.30 horas en el local de la calle Sáenz Peña 242 con objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Consideración del proyecto de reforma del estatuto social, aprobado por la sesión conjunta.

Buenos Aires, Julio 9 de 1932. — José Villamarín, Presdiente; José Neira Vidal, Secretario.

Notas: — De acuerdo con lo que prescribe el artículo 99 de los estatutos, en esta Asamblea, serán considerados únicamente los artículos aprobados por la sesión conjunta.

Sólo podrán concurrir a esta Asamblea, los socios activos y protectores, hasta el número 77.588, inclusive, que tengan más de 18 años de edad y se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que, reuniendo estas condiciones, deseen concurrir, deberán retirar en el local social, cualquier día hábil, de 8 a 10 y de 18 a 20 horas, hasta el 16 del corriente, inclusive, con el recibo de Junio, la tarjeta de entrada correspondiente, la cual es además indispensable para votar. Las tarjetas retiradas para la primera convocatoria, son válidas para la segunda.

Las tarjetas serán extendidas previa identificación del socio, mediante la cédula de identidad expedida por la policía, libreta de enrolamiento, pasaporte, carnet social o cualquier otro documento de identidad con fotografía, otorgado por las autoridades españolas o argentinas.

Se previene a los señores socios que esta Asamblea se constituirá con cualquier número què concurra y los acuerdos que se tomen serán válidos.

e11 julio N.º 17.198 v18 julio.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA, S. A.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, dictamen del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al 8.º ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.º — Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Emilio Pérez, Ramón Torcuato Mur y Carlos Grünig, y de un Director suplente, señor César Vieyra, que termina su mandato.

3.º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Remuneración al Síndico.

4.º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea, se celebrará en el local de la Administración, calle Giribone 171, el día 29 del corriente mes de Julio a las 16 horas.

El Directorio

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.

e7 julio N.º 17.181 v25 julio

BOLSA DE GANADOS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 47 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente, a las 17 y 30 horas, en la sede social, Sarmiento 299, 4.º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.º — Elección de seis Directores titulares por dos años y uno por un año: tres Directores suplentes por dos años y dos por un año.

3.º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.º — Designar dos señores Accionistas presentes para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores Accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del artículo 48 de los Estatutos. — Los formularios se solicitarán en la Gerencia de la Sociedad.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — Roberto J. Dowdall, presidente. — Roberto Fox, secretaric

e12 julio N.º 17.212 v28 julio

BANCO INMOBILIARIO ARGENTINO

Diagonal Roque Sáenz Peña 530

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Banco Inmobiliario Argentino", a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 del corriente, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.º 530, piso 3.º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Modificación del artículo 20.º de los Estatutos.

2.º — Designación de dos Accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamb'ea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, según lo dispone el artículo 31 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Presidente.

e-7 julio N.º 17.177 v-25 julio

NUEVO BANCO ITALIANO

San Martín 79|84

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 15.ª Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 15.º ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1932 y acordar el dividendo a repartirse.

2.º Elegir tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Meneghini, Emilio S. Landó (que renunció), y Atilio Liberti, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.

3.º Designar, conforme al artículo 39 de los Estatutos, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos), en nuestra oficina de "Títulos" tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también en el mismo plazo, retirar personalmente las entradas respectivas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932. — El Directorio.

e11 julio N.º 17.196 v30 julio

TIERRAS Y YERBALES, S. A.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 29 de Julio del corriente año, a las 9.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1932.

2.º Remuneración del Directorio cesante y Síndico a elegirse.

3.º Distribución de las utilidades.

4.º Elección de Directores, Síndico y suplente del Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio.

e-12 julio N.º 17.211 v-28 julio

COMPAÑIA ARGENTINA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17.º de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la Sede Social, calle Florida N.º 229, el día 28 de Julio de 1932, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 5.º Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.º Reducción a cuatro del número de los Directores.

3.º Para el caso de que no se apruebe la reducción, elección de un Director por 1 año.

4.º Elección de Síndicos, titular y suplente, para el Ejercicio 1932|1933.

5.º Designación de un Secretario a los efectos del Artículo 19.º de los Estatutos para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para Poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, boleta de entrada que les será otorgada, previo depósito en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Julio de 1932. — El Directorio.

e8 julio N.º 17.093 v25 julio

COMPAÑIA AZUCARERA "BELLA VISTA" MANUEL GARCIA FERNANDEZ LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Compañía Azucarera Bella Vista, Manuel García Fernández Limitada, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de julio de 1932, en el local social, calle Cangallo 439, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la memoria anual, del balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas del noveno ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1932.

2.º Transferencia del Fondo de Previsión a la cuenta "Pérdidas".

3.º De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, fijación de la remuneración a los síndicos.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen y aprueben el acta en unión del presidente y secretario (Artículo 28 de los estatutos).

Nota: Se ruega a los señores accionistas que a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea deben presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

F. Abribat, vicepresidente provisional. — C. Santamblás, director.

e11 julio N.º 17195 v27 julio

INDEPENDENCIA AUTOBUS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente a las 16 horas, en la sede social, calle Cabildo 164, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General del 6.º ejercicio.

2.° Elección del nuevo Directorio con el número de Directores que resuelva la Asamblea de acuerdo con los Estatutos y elección del Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Compañía, hasta tres días antes del fijado para su realización.

El Directorio
e11 julio N.° 17096 v27 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

JEFATURA DE POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase el día 5 de Agosto del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1932 y verano 1932|33.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central).

v5 agosto.

Fíjase el día 5 de Agosto del año 1932. a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública, para la provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes para el invierno del año 1932 y verano 1932|33.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550. (Departamento Central)

v5 agosto.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la cale Piedras 495 (Capital Federal).

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General
v8 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 1 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Las Flores (Dto. 28°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 28° Distrito, Mar Del Plata.

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos
v30 julio

Expediente 405 D|30.°

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Julio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Villa María (Dto. 30.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 30.° Distrito, Villa María.

Ramón R. Tula, Jefe Dirección de Correos.

v11 agosto.

Lámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 22 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad de Salta (Distrito 18°).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18° Distrito (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe Direc. de Correos
v' ? julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 20 de Junio, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Lumbreras y Las Flores (Dto. 18°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18° (Salta).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-18 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de artículos de escritorio, limpieza y materiales para talleres gráficos, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos Casa Central. — L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 18 de Julio próximo, a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, ... de 1932 — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

e-18 julio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales y herramientas para el telégrafo, destinados a los servicios de la Repartición, durante año 1932.

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos. Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento. 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 15 de julio próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires ...de 1932. — Carlos H. Sal, oficial mayor de Correos y Telégrafos.

v15 julio

Fíjase el día 5 de Julio del año 1932, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, la segunda licitación pública para la provisión de 700 capas impermeables con destino al personal de tropa del Cuerpo de Policía Montada.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, Moreno N.° 1550 (Departamento Central)

Fíjase los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 agosto

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión y colocación de defensas de escaleras en las casas colectivas que se construyen en el Barrio "Guillermo Rawson", sito en las calles Espinosa, Tinogasta y Zamudio, en esta Capital, de acuerdo al pliego de condiciones y bases de licitación, que se suministrarán a los interesados en las Oficinas de esta Comisión, calle Maipú N.° 1220, de esta Capital, todos los días hábiles de 13 a 16 horas. Las propuestas deberán presentarse en las mismas Oficinas, el día 4 de agosto del corriente año, a las 16 y 30 horas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario.
Javier Bonifacio, secretario.

v4 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 20 de Julio próximo, a las 15, 15.15, 15.30 y 15.45, para la provisión de aceite puro de oliva, combustible, artículos de limpieza y trapos de piso. Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-20 julio

Llámase a licitación pública para el día 4 de Agosto de 1932, a las 13, para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar del primero de Septiembre del año en curso. Informes, en la Secretaría del mencionado Instituto, Luján, F. C. O. — Las Inspectoras.

v-4 agosto

Llámase a licitación pública para el día 5 de Agosto próximo, a las 10 horas, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienados de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-5 agosto

Llámase a licitación pública para el día 8 de Agosto de 1932, a las 14, para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O. (Bs. As.), por el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Septiembre del corriente año. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y hora indicada, de acuerdo al Pliego de Condiciones que los interesados podrán consultar en Reconquista 269 (Capital Federal) y en la Secretaría del mencionado establecimiento. — Las Inspectoras.

v-8 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a este Establecimiento, durante los últimos seis meses del corriente año, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles. Artículos de ropería, colchonería y calzado, ferretería, pinturería, albañilería, hojalatería, electricidad, bazar, imprenta, combustibles, drogas, artículos de cirugía y laboratorio, Farmacia y fotografía, destinados al abastecimiento del Hospicio. — La licitación pública tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, altos, el día 27 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en el referido Ministerio y en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — El Director.

v-27 julio

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA (CORDOBA)

Llámase a segunda licitación pública, para la provisión de: "comestibles", "combustible", "ropería y colchonería", "algodón hidrófilo y gasa hidrófila", "materiales de talleres" y "tabaco", destinados, todos, al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, (Hoy General José María Paz), Provincia de Córdoba, F. C. Argentino, y a proveerse durante los últimos cuatro meses del corriente año, (Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria 248 (altos), el día 19 del mes de Julio del año actual, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones reglamentario de la licitación, y que está a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Dirección del Asilo, como asimismo la nómina de los artículos, materiales, etc., que comprenden los renglones expresados.

Tanto el pliego de condiciones, como la nómina de los artículos, etc., pueden ser personalmente consultados, en el local de la Dirección del Asilo, en Oliva, como en la Dirección de Administración del Ministerio, calle Victoria número 248, (altos).

Oliva, Mayo 24 de 1932.

El Director
v19 julio

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell - Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de artículos de ropería en general, artículos de escritorio, artículos de electricidad y artículos de farmacia y laboratorio, destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell - Ville, (Provincia de Córdoba), y a proveerse durante el corriente año de 1932.

La licitación tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. (Victoria 248, Capital Federal) el día 15 de Julio 1932, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas de los artículos que quedan a disposición de los interesados que lo soliciten, en la Secretaría del Hospital en Bell - Ville, o bien en la Dirección de Administración citada.

Bell - Ville, Mayo 23 de 1932.

El Médico Director
v15 julio

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. DOMINGO CABRED"

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", durante el segundo semestre del corriente año, de los siguientes artículos:

Comestibles y otros artículos de almacén: harina de trigo triple cero; hacienda vacuna en pie, para consumo; leche de vaca; materiales de construcción, carpintería, pinturería, electrici-

dad y otros artículos de ferretería y bazar; Combustibles; leña de quebracho colorado, tipo campana; drogas, instrumentos de cirugía y laboratorio. Esta licitación, tendrá lugar en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248, Buenos Aires, el día 15 de Julio de 1932, a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y las nóminas de los artículos que están a disposición de los interesados en la citada Dirección de Administración, en la Dirección de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", calle Vieytes 301, Buenos Aires y en la Colonia Nacional de Alienados en Open - Door, F. C. Buenos Aires al Pacífico.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932.

El Director

e15 julio

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales - Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Octubre próximo, del Empréstito "Casas para Obreros" Ley 4824, siendo el fondo amortizante de m$n 32.400.— valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además el capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deusch Bank und Disconto Gesellschaft- -Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente, toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — El Secretario Gerente.

v-15 julio

Licitación de Fondos Públicos, de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación y Teatro Colón.

Se hace saber a los interesados que el día 18 de Julio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Agosto próximo, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno a oro 1917, Ley 10.223, pesos oro sellado 177.543.65.

Crédito Argentino Interno, 1911, Ley 8.121, pesos moneda nacional 714.748.77.

Crédito Argentino Interno, 1920, Ley 11.027, pesos moneda nacional 91.903.27.

Crédito Argentino Interno, 1924, Ley 11.319, $ moneda nacional 275.285.41.

Crédito Argentino Interno, 1925, 1a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 134.683.86.

Crédito Argentino Interno, 1925, 2a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 49.293.77.

Crédito Argentino Interno 1925, 3a. Serie, Ley 11.260 - 11.319, pesos moneda nacional 130.510.28.

Crédito Argentino Interno 1929, 1a. Serie, Ley 11.539, pesos moneda nacional 190.684.09.

Bonos de Obras Sanitarias, 2a. Serie, Ley 10.998 - 11.165, pesos moneda nacional 57.666.82.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1927, Ley 11.333 pesos moneda nacional 33.931.86.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento y Desagües, Capital Federal y Provincias, Emisión 1929, 2a. Serie, Ley 11.333 - 11.539, pesos moneda nacional 29.462.16.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias, Ley 11.333, pesos m|nal 66.392.48.

Bonos de Obras Sanitarias, Saneamiento de Capitales de Provincias, Emisión 1930, Ley 11.333, pesos moneda nacional 27.396.67.

Crédito Interno de la Nación, Bonos de los FF. CC. del Estado, 1a. Serie, Ley 11.389, pesos moneda nacional 84.308.11.

Crédito Interno de la Nación, Ley 6.712 - 11.280, pesos moneda nacional 24.081.66.

Internos de Consolidación 1927, Ley 11.389, pesos m|nal. 327.983.34.

Teatro Colón, Ley 3.474 - 3.797, pesos moneda nacional 120.802.09.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Agosto próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

En Secretario Gerente

v18 julio

Licitación de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el 18 de julio próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondientes al vencimiento 1.° de julio del siguiente empréstito:

Empréstito Pavimentación 1910 — Ley 7091 — con cupón enero 1.°933

7.ª Serie. — pesos moneda nacional 366.800.— valor nominal.

8.ª Serie. — pesos moneda nacional 316.400 valor nominal.

11.ª Serie. — pesos moneda nacional 207.300.— valor nominal.

12.ª Serie. — pesos moneda nacional 75.400.— valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

El Secretario Gerente

Buenos Aires, Junio 30 de 1932.

v18 julio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la provisión de papeles para la Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio de 1933. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de Administración y en acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrán lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 1.° de agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Director de la Casa de Moneda, de presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Director.

v1.° agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Rivadavia 6277

Buenos Aires, Julio 13 de 1932.

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Instituto, durante el mes de Agosto próximo:

Almacén—

420 Kg. azúcar molida cristal, de 1.ª
100 Kg. arroz Carolina de 1.ª
80 Kg. aceite "Sasso", "Ottone" o sus similares, en latas de 2 1|2 Kg.
180 litros agua lavandina (envase devuelto).
20 Kg. achicoria "Plateur", en paquetes de 100 grs.
10 litros alcohol puro, en frascos de 1|2 litro.
300 cápsulas azafrán molido.
140 Kg. café Caracolillo, en grano tostado de 1ra.
125 Kg. dulce membrillo, de 1ra., latas de 5 Kg. c|u.
50 Kg. dulce de batata de 1ra., latas de 5 Kg. c|u.
10 Kg. extracto de tomate, latas de un Kg.
100 Kg. fideos de sémola, de 1ra., surtidos.
30 Kg. harina de maíz de 1ra.
210 litros vino "Toro" (casco devuelto).
60 botellas vino "Toro", envase devuelto.
60 Kg. yerba Cruz Malta (1 cilindro).

Pan y harina—

1.500 Kg. pan de 1ra., en pancitos de 80 grs.
140 Kg. harina de trigo 000.

Combustible—

6.000 Kg. carbón de piedra, "Glasgow", para cocina.

Carnicería—

1.600 Kg. carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.
100 Kg. asado de vaca, de animales tiernos y gordos.
15 doc. costillas de capón.
180 Kg. grasa de vaca, de la pella.
70 docenas de huevos frescos.
50 Kg. mondongo de vaca, tierno.
30 sesos de vaca, frescos.
20 Kg. patitas de capón.
15 Kg. patitas de ternera.

Verduras—

40 Kg. acelga fresca, grande y repollada.
10 Kg. espinacas frescas.
15 Kg. ajos colorados, grandes y sanos.
300 Kg. batatas coloradas, grandes, sanas.
60 doc. bananas maduras, sanas y grandes.
140 Kg. cebolla seca, de cabeza grande, sana y seca.
130 Kg. lechuga fresca, grande, sana y repollada.
60 doc. naranjas grandes, sanas y maduras.
1.900 Kg. papas tipo bocha lisas, peso mínimo 100 grs.
200 Kg. repollos blancos, grandes, sanos y frescos, bien repollados.
180 Kg. verduritas frescas, perejil, apio, puerro, zanahorias, etc.
80 Kg. zapallo angola, sano, grande y maduro.

Lavado y planchado de ropa—

40 blusas de brin.
30 bolsitas.
10 cotines.
250 camisas de niña.
250 calzones.
20 camisas de plancha.
40 corpiños.
20 cuellos.
5 cortinas.
300 camisetas.
300 calzoncillos.
20 colchas.
200 delantales.
40 delantales de servicio.
100 enaguas.
400 fundas de cama.
5 fundas de piano.
80 guardapolvos.
15 gorros blancos.
80 manteles.
400 pares de medias.
50 pañuelos.
80 pantalones.
50 piezas varias.
200 repasadores.
500 sábanas.
200 servilletas.
50 sacos.
200 toallas turcas.
300 toallas higiénicas.
80 toallas sin fin.
10 tricotas.
30 vestidos.
10 echarpes.
20 frazadas.
50 toallas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 19 del corriente mes, a las diez y seis horas, y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del P. E. de fecha 25 de Febrero de 1916. — Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, calle Rivadavia 6277.

El Director.

v-19 julio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para el aprovisionamiento de la Cárcel de Tierra del Fuego.

Llámase a segunda licitación pública por el término de 30 días, a partir de la fecha, para la provisión de artículos, víveres y materiales diversos con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

Medicamentos—

50.000 gramos aceite de hígado de bacalao.
20.000 gramos aceite de ricino.
1.000 gramos aceite de sésamo.
500 gramos aceite de amonio puro cristalizado.
5.000 garmos ácido acético comestible.
20 gramos ácido arseineso.
500 gramos ácido benzoico.
10.000 gramos ácido bórico cristalizado
5.000 gramos ácido bórico en polvo.
5.000 gramos ácido cítrico.
5.000 gramos ácido cítrico puro cristalizado.
1.000 gramos ácido nítrico puro.
2.000 gramos ácido tánico al éter.
4.000 gramos ácido tarranco.
50.000 gramos agua oxigenada a 10 volúmenes.
50.000 gramos agua destilada.
50.000 gramos agua bi-destilada.
1.000 gramos agua de laurel cerezo.
1.000 gramos alcanfor en pancillos.
1.000 gramos alcohol de mensa compuesto.
500 gramos alcohol absoluto.
100.000 gramos alcohol rectrincado.
500 gramos áloes sacronno.
250 gramos antifebrina.
500 gramos antipirina.
25 gramos argiro.
1.000 gramos aspirina sinónima.
500 gramos aspirina Bayer.
1000 gramos ácido tinuco.
50 amp. adrenalina 1.1000 ampoll. d 1. c.c. cantid.
1.000 gramos azul de metileno compuesto Parke Davis.
500 gramos bálsamo del Perú.
1.000 gramos bálsamo de Tolú, extracto flúido.

2.000 gramos bencina rectificada.
250 gramos benjui del Sian.
6.000 gramos benzoato de soda.
30.000 gramos bicarbonato de soda.
100 gramos bicarbonato mercurio.
500 gramos bromhidrato de quinina
500 gramos bicloruro de mercurio.
5.000 gramos borato de soda en polvo.
200 gramos cacodilato de soda.
200 gramos cafeína.
250 gramos calomel al vapor.
30.000 gramos carbonato de cal.
1.000 gramos carbonato de soda.
2.000 gramos cepa de caballo.
1.000 gramos comprimidos de clorato de potasio.
2.000 gramos clorato de potasio en polvo.
5.000 gramos cloroformo común.
5.000 gramos cloruro de calcio comercial.
2.000 gramos cloruro de calcio puro, seco.
2.000 gramos citrato de soda.
500 gramos cloruro de soda puro.
500 gramos cáscara sagrada.
100 gramos codeína.
500 gramos colodión elástico.
500 gramos creosota vegetal.
500 gramos creosota mineral.
500 gramos criogenina Lumiere.
1.000 gramos comprimidos de chinosol.
500 gramos chinosol en polvo.
100 gramos carbonato litina.
5.000 gramos carbonato de magnasia
5.000 gramos carbonato de bismuto.
50 gramos dionina.
50 gramos diuretina.
500 gramos Ergotina Yvon.
50 gramos esencia de menta.
100 gramos esencia de limón.
5.000 gramos estigma de maíz.
3.000 gramos éter sulfúrico.
12 gramos éter anestésico en ampollas.
1.000 gramos eucaliptol.
500 gramos exalgina.
5000 gramos extracto flúido de poligala.
500 gramos extracto flúido de beleno.
1.000 gramos extracto flúido para bálsamo tranquilo.
500 gramos extracto flúido espino cerval.
250 gramos extracto flúido hidrastis-canadiensis.
250 gramos extracto flúido vivurmum pronifolican.
500 gramos extracto flúido de ipecacuana.
500 gramos extracto flúido de naranjas amargas.
500 gramos extracto flúido de ratania.
1.000 gramos extracto acuoso de belladona.
250 gramos evonimina.
500 gramos fenacetina.
1.000 gramos fenolftaleína.
2.000 gramos flores de manzanilla.
10.000 gramos formol.
1.000 gramos fosfato de soda en polvo puro.
250 gramos glícerofosfato de hierro
10.000 gramos glicerina neutra.
1.000 gramos goma arábiga en polvo.
1.000 gramos gomenol.
1.000 gramos guayacol cristalizado.
5.000 gramos de hojas de boldo.
5.000 gramos hojas de coca.
5.000 gramos hojas de sen.
2.000 gramos hojas de uva ursi.
10.000 gramos harina de mostaza.
30.000 gramos harina de lino.
250 gramos hermofenil.
250 gramos ictiol.
5.000 gramos ioduro de potasio.
500 gramos ioduro de sodio.
500 gramos jabón animal.
50 gramos jabón de ciclorure de mercurio al 1 x 100.
12 gramos jabón de ictiol.
12 gramos jabón de azufre.
5.000 gramos lactosa en polvo.
5.000 gramos lanolina anhidra.
1.000 gramos licopodio.
20.000 gramos magnesia calcinada pesada, Erba.
2.000 gramos manteca de cacao.
500 gramos mentol cristalizado.
500 gramos metilarseniato de soda.
250 series neosalvarsán Meister Lucius.
25 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo.
250 gramos exicianuro de mercurio.
50 gramos óxido amarillo de mercurio.
2.000 gramos óxido de zinc.
250 gramos pepsina nostra.
250 gramos pancreatina.
250 gramos pepsina amilácea.
230 gramos pepsina clorhídrica.
1.000 gramos piedra pómez en trozos
500 gramos piramidón.
250 gramos protargol.
500 gramos podofilino.
250 gramos raíz de exila en polvo.
1.000 gramos raíz de regaliz en polvo
50.000 gramos sulfato de soda.
50.000 gramos sulfato de magnesia.
6.000 gramos salicilato de soda.
1.000 gramos salicilato de metilo.
1.000 gramos salol.
1.000 gramos solución adrenalina al 1 x 1000.
6 frascos solución digitalina Mialé al 1 x 1000.
25 gramos stovaína.
5 gramos sulfato de Sparteína.
1.000 gramos sufoguayacolato de potasio.
2.000 gramos sulfato de soda puro.
12 cajas sinapismos Rigollor.
5.000 gramos subnitrato de bismuto.
5.000 gramos salicilato de bismuto.
500 gramos tintura raíz de acónito
500 gramos tintura hojas de acónito
250 gramos tintura estrofantus.
500 gramos cobromina.
100 gramos tacadiastasa.
250 gramos tartrato de hierro potásico.
500 gramos terpinol .
250 gramos tiocol Roche.
10.000 gramos talco de Venecia.
2.000 gramos urotropina sinónima.
100 gramos urotropina Scheriñg.
1.000 gramos ungüento Pepulión.
30.000 gramos vaselina blanca.
10.000 gramos vaselina amarilla.
10.000 gramos vaselina líquida.
50 gramos Yatrén 105.
500 gramos yodoformo.
50 cajas yodo bismutato de quinina Biol.
200 kilos algodón hidrófilo.
60 piezas gasa hidrófila de 40 mts. cada una.
20 metros gutapercha laminada.
48 suspensores de algodón número 5 y 6.
50 piezas liencillo para vendas.
12 vendas Volpeau.
500 cepillos para dientes.

Utiles para farmacia—

16 medidas de vidrio de 5, 10, 25 y 50 ctms.3.
16 medidas de vidrio de 100, 200, 250 y 500 ctms.3.
8 embudos de vidrio acanalado, de 20 y 50 ctms.3.
12 embudos de vidrio acanalado, de 100, 250 y 500 ctms.3.
30 cajas sellos secca Picard número 1 y 2.
48 frascos tapa esmerilada, vidrio amarillo, para esterilizar, de 30 y 60 gramos.
60 frascos goteros de 30 y 60 grs.
200 goteros de goma (pipetas).
50 frascos despacho de 15 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 30 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 60 gramos cada uno.
100 frascos despacho de 100 gramos cada uno.
200 frascos despacho de 250 gramos cada uno.
100 hojas papel para filtrar, número 25.
100 hojas de papel pergamino.
24 tarros porcelana para esterilizar tapa de metal de 50 y 100 grs
500 latitas para pomada de 30 y 50 gramos.
10 resmas papel para despacho.
48 juegos cajas de cartón cuadr. del 6 al 12.
48 juegos cajas de cartón redondo del 6 al 12.
200 corchos cónicos para frascos, de 15 a 30 grs.
200 corchos cónicos para frascos de 200 gramos.
500 corchos cónicos para frascos de 500 gramos.
500 corchos cónicos para frascos de 1000 gramos.
50 agitadores de vidrio gruesos.
1 calentador Primus número 2.

Artículos de bazar y limpieza—

300 jarros de aluminio con asa, 500 grms. de capacidad, para tropa y penados.
15 docenas platos playos de loza.
10 docenas, platos hondos de loza.
6 docenas platillos de loza para postre.
6 docenas pocillos con platos para café.
10 docenas tazas de loza con platos para desayuno.
1,2 docena fuentes de loza, varios tamaños.
6 salseras de loza.
4 docenas copas cristal, para agua
4 docenas copas de cristal para vino.
12 cucharones de hierro estañado tamaño mediano.
12 espumaderas de hierro estañado tamaño grande.
1.500 kilos jabón de potasa.

Artículos de librería y escritorio—

10 libros en blanco, número 1.614 (300 fls.).
10 libros Diario, tres columnas, número 362, (300 fls.).
2 libros número 526, (Casa Peuser Ltda.).
5 libros número 536, (Casa Peuser Ltda.).
80 libros en blanco, tipo número 1.016 ó 1.011.
12 libros índices número 1.012.
50 resmas papel romaní liso, en cuadernillos.
10 resmas papel romaní rayado, en cuadernillos.
50 resmas papel obra liso, en cuadernillos.
15 resmas papel obra rayado, en cuadernillos.
5 resmas papel cuentas de dos columnas, en cuadernillos.
30 resmas papel fino para copias a máquina (tamaño oficio).
200 hojas papel secante, rosa, de 120 libras, formato 48 x 61.
10 resmas papel madera, formato 85 x 120, para embalaje.
60 resmas papel obra liso, formato 58 x 92, en resmas de 30 kgs.
1.000 blocks carta, de 100 hojas.
3.000 sobres azules, tipo comercial.
500 sobres blancos, tipo comercial.
10 docenas gomas circulares, "Fáber" número 1.080.
5 docenas gomas para lápiz, "Fáber".
12 docenas lápices "Fáber" número 2.
6 docenas lápices "Fáber", número 3.
6 docenas tinteros de una tinta, orificio al frente, para pupitre (Contador).
24 frascos aceite lubrificante para máquina de escribir.
24 litros tinta Stephens azul.
24 frascos pasta para pegar.
36 cajas broches Fastener, núm. 2
36 cajas broches Fastener, N.° 3.
24 cajas broches Fastener, N.° 4
24 cajas broches Fastener, N.° 5.
24 cajas broches Fastener, N.° 7.
24 cajas broches Fastener, N.° 11.
36 cajas broches Fastener, N.° 12.
20 gruesas broches para máquina "Hotchkiss", N.° 1.
6 libros tipo 1.016 (Casa Peuser Ltda.), 300 hojas, 3 columnas verticales.
50 cuadernos de tapas duras de 100 hojas.
5 docenas lápices de tinta, "Fáber".
50 docenas libretas de tapas duras (para anotaciones)
24 cintas para máquina de escribir Underwood, color violeta.
12 cintas para máquina de escribir Smith y Brothers.
12 cintas para máquina de escribir (Remington).
5 cintas para máquina de escribir "Continental".
10 libros Contador 374|15.077.
1 libro de peculio, N.° 77.089.
12 cajas plumas "Perry", N.° 310.
10 cajas plumas "Perry", N.° 206.
12 cajas plumas "Leonard", punta doblada.
2 anuarios "Kraft", 1.° y 2.° tomo.
1.500 sobre de oficio, blancos.
1.000 memorandums, en blanco.

Víveres—

12.000 kilos azúcar de 1.ª
13.000 kilos azúcar de 2.ª
2.500 kilos ajos (para remitir en partidas trimestrales).
9.000 kilos aceite de 1.ª (en latas no menores de 5 litros).
4.000 kilos aceite de 2.ª
6.000 kilos cebollas (para remitir en partidas trimestrales).
5.000 kilos bacalao.
6.000 kilos grasa de vaca.
20.000 kilos harina de trigo de 1.ª, para la elaboración de pan, para empleados, marca "Favorita" 000.
100.000 kilos harina de trigo de 2.ª, para la elaboración de pan y fideos a la población penal.
10.000 tarros leche condensada (para prescripciones médicas).
20.000 tarros leche aséptica (para empleados).
1.100 kilos pimentón.
14.000 kilos sal gruesa (incluso para la elaboración de pan).
2.000 kilos sal fina.
300 kilos té "Lipton", N.° 1.
3.000 kilos vinagre de vino.
2.000 kilos yerba de 1.ª "Cruz de Malta" o Flor de Lis".
3.000 kilos yerba de 2.ª
2.500 kilos tocino.

Artículos de ropería—

2.500 botones blancos, chicos.
4.000 botones medianos, blancos.
1.000 botones blancos, grandes.
1.500 pares medias de algodón de abrigo.
100 metros género "Alemanesco", para manteles y servilletas.
150 metros uso doméstico.
3.000 metros cotí para colchones y almohadas.
500 gramos bicloruro de mercurio.

Vestuario—

200 corbatines kaki.
200 pares guantes color kaki de lana.
200 pasamontañas color kaki de lana.
30 metros paño gris para capotes.
50 metros gabardina kaki o verde oliva.
Forros, entretelas, etc., para confección de 14 uniformes con capotes para Oficiales.
7 capas impermeables color kaki.
14 armazones para confección de 14 gorras para Oficiales.
12 pares presillas para Oficiales.
2 pares presillas para Jefe.
24 pares jinetas para sargento.
24 escuadras para Cabo 1.°
24 escuadras para Cabos.
7 viseras kaki para Oficiales.
7 viseras negras para Oficiales.
7 carrileras para Oficiales, cuero amarillo.
7 carrileras para Oficiales, cuero negro.
10 docenas botones para Oficiales (grandes).
5 docenas botones para Oficiales, (chicos).

Calzado para tropa—

200 pares botines negros a cordón.
Para oficiales:
100 pies gum-metal negro para calzado.
100 pies gum-metal color marrón, para calzado.
6 metros elástico negro para calzado.
6 metros elástico color, para calzado.
80 pares botines para guardianes y ordenanzas, del N.° 38 al 45.
50 pares alpargatas o zapatillas para penados (servicio de panadería) del 37 al 44.

Materiales para la fabricación de calzado—

3.000 kilos de suela.
400 kilos de vaqueta negra.
1 gruesa de agujas p| máq. Columna (varios números).
1 gruesa de agujas p| máq. Brazo (varios números).
4 docenas de trinchetas derechas.
24 cajas hilo para aparar (p| máq. Singer, Columna y Brazo).
24 cajas hilo de aparar, color marrón (p| ídem, ídem).
6 lanzaderas para máquina Columna.
6 lanzaderas para máquina Brazo.
100 kilos de clavos de bronce, número 12.
100 kilos de clavos de bronce número 13.
100 kilos de clavos de bronce número 14.
100 kilos de clavos de bronce número 15.
100 kilos de clavos de bronce número 16.
40 kilos de cola para zapatero.
24 cajas de hilo lustre p| máq. número 18.
24 cajas de hilo lustre, p| máq. número 20.
40 litros de tinta negra para zapatero.
100 kilos de semillas zapatero del número 10 al 13.
100 paquetes de clavos para tacos de 7|8.
100 paquetes de clavos para tacos de 5|8.
6 docenas raspas del número 9, para zapatero.
12 hierros de planta, del número 18, 20 y 22.
6 hierros de infranjis, número 6.
4 encopias, para cañas en botas.
20 piezas de presilla para botas.
1 gruesa de agujas para máquina 34 R. 1.
1 gruesa de agujas para máquina 29 R. 56.
1 gruesa de agujas para máquina 18-2.

Carpintería—

6 garlopas de madera de 0.07 centímetros base y 0.70 largo.
6 garlopines de ídem, de 0.66 centímetros base y 0.58 largo.
12 cepillos de madera, surtidos.
24 piedras de asentar.
6 piedras molejón de 4'' x 20 a 25'' diámetro.
24 tenazas.
2 cintas métricas de 25 mts. cada una.
4 ingletes de madera, sencillo, con chapa de acero.
4 ingletes de madera, dobles, con chapa de acero.
4 taladros con crique.
6 niveles de armazón de madera para albañil y carpintero.
12 diamantes tipo corriente.
6 limas media caña para limar acero de 6''.
6 limas redonda, para limar acero de 5''.
4 limas cuchilla, para limar acero de 7''.
6 serruchos de costilla de 13'' a 14''.
12 mechas para madera de 3|8''.
12 mechas para madera de 1|2''.
6 guillames de 1'', con seis hierros de repuesto.
24 martillos para carpintero.
24 mechas espiche para taladro, surtidas.
24 barrenitas de mano de 1|8'', a 1|4''.
24 metros simples para carpintero, de madera.
1 gruesa lápices para carpintero.
12 brochas chatas para cola, del número 2.
2 coleros chicos, para baño maría.
3 gruesas papel de lija surtido.
40 kilos cola de carpintero.
2 cepillos americanos para ángulos, de acero niquelado, de 10'' de largo.
60 bisagras de bronce de 3'', para mueble con perilla.
60 bisagras de bronce de 2'', para mueble con perilla.

Electricidad—

10 rollos de alambre de luz de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 1 m|m 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 2 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de luz de 3 m|m. 1000 vtos.
10 rollos de alambre de campanilla 1 m|m.
10 rollos cordón flexible blanco de 1 m|m. 1000 vtos.
10 rollos alambre galvanizado de teléfono.
10 interceptores tripolares de 20 amperes.
100 tapones rosca común de 20 amperes, cambiables.
200 aisladores de porcelana N.° 2.
100 lámparas de 50 bujías 110 vts.

Ferretería—

1 farol Ojo de Buey automático, N.° 3.
4 tipones (canastos tipo zorra, reforzados)
18 cabos de pala de fresno, de seis metros de largo.
2 palas bizcocheras (acero del país)
2 tachos de hierro fundido para producir vapor.
5 kilos de anilina violeta.
5 kilos de anilina marrón.
200 litros de alcohol desnaturalizado
12 cajones de aguarrás Pratt.
24 cajones de aceite de lino cocido
20 kilos de cera virgen.
15 kilos de alambre galv. de 1 m|m
15 kilos de alambre galv. de 1 1|2 m|m
10 kilos de grampas de hierro de 3|4''.
20 kilos de hilo escobero, en ovillos
12 espátulas surtidas.
25 brochas para blanqueo.
18 brochas ovaladas del N.° 14 al 16.
20 kilos de algodón en rama.
12 kilos de piedra pómez en polvo
50 kilos de soda cáustica.
12 kilos de sulfato de cobre.
400 vidrios dobles de mts. 0.40 x 0.40.

Peluquería—

6 máquinas para cortar pelo N.° 0.
6 máquinas para cortar pelo N.° 00
6 máquinas para cortar pelo N.° 1.
50 kilos de jabón en polvo para barba.
4 docenas de brochas para enjabonar.
500 gramos de pasta para asentadores
3 docenas de navajas para afeitar ''Solingen''.
3 docenas de peines para peluqueros.
5 kilos de polvo ''talco''.

Imprenta —

4 brochas para lavar tipos.
6 esponjas tamaño grande.
10 kilos de tinta negra de obra, N.° 28 de primera.
10 kilos de tinta negra de obra, N.° 28 de primera.
10 kilos de tinta amarilla de obra N.° 28, de primera.
10 kilos de tinta colorada, de obra N.° 28, de primera.
4 resmas de 35 ks. c|u. cartulina de marfil (tipo).
2 resmas de 50 ks. c|u. cartulina celeste lisa.
2 resmas de 50 ks. c|u. cartulina rosa.
50 hojas de papel imitac. seda, granado, fino verde obscuro).
200 hojas de papel marmolado surtido.
150 hojas de papel floreado, para guardas.
2 resmas de papel marmolado de lustre, surtido.
100 hojas de papel de lustre surtido, p|guardas de lib., en blanco
1 pieza de cinta Capitel de 1 mm. (verde y blanca).
1 pieza de cinta Capitel de 1 mm. (violeta y blanca).
1 pieza de cinta Capitel de 2 mm (colorada y blanca).
1 pieza de tela marrón graneada gruesa (16 metros).
1 pieza de tela negra graneada gruesa, (16 metros).
1 pieza de tela negra graneada fina, (16 metros).
1 pieza de tela negra moaré graneada, fina, (16 metros).
1 pieza de tela azul moaré graneada fina, (16 metros).
1 pieza de tela verde obscuro, rayado fino, (16 metros).
50 hojas de cartón paja N.° 8.
100 hojas de cartón paja N.° 10.
150 hojas de cartón paja N.° 16.
100 hojas de cartón paja N.° 30.
50 hojas de papel madera N.° 8.
100 hojas de papel madera N.° 10.
100 hojas de papel madera N.° 14.
100 hojas de papel madera N.° 10.
150 hojas hojas de papel madera N.° 30.
1 resma 500 hojas, c|28 kilos papel p|libros en blanco.
1 resma de 500 hojas c|62 ks. papel para libros en blanco.
1 resma de 500 hojas c|46 ks. papel para libros en blanco.
10 resmas de papel de kilos 15, de obra.
3 resmas de 40 kilos de papel tipo vergé.
1 resma de 16 kilos de papel hilo brin.
5 resmas de 30 ks. papel liso tipo Vergé.
1 resma de 10 ks. de papel de hilo legítimo.
1 resma de papel tipo barrilete, varios colores.
1 pieza de tela imitación cuero color marrón.
1 pieza de tela imitación cuero, color cocodrilo.
10 pieles de badanas para lomeras de libros.
10 pieles de pergamino para lomeras de libros.
10 pieles de tafilete color borra de vino.
1 docena de agujas para coser libros, surtidas.
2 chanflas.
2 gubias para redondear esquinas
6 dobladeras de hueso.
2 lisas, para marcar venas de libros.
3 piezas de trencilla blanca de 5 centímetros.
5 piezas de trencilla blanca de 1 1|2 centímetros.
Hilo para encuadernación (12 bobinas).
4 rollos de alambre N.° 25, acero de para cosedora.
30 kilos de pasta para cilindros.

Sección Monte—

2 carpas tipo militar para catorce personas con sus montantes y cumbreras guarnecidas de aros de hierro.
1 carpa para seis personas, del mismo tipo que la anterior.
48 hachas de labor entera, de 7 libras.
48 hachas de labor medianas, de 5 libras.
24 trozadores ''Grano American'', de 7 pies.
24 trozadores ''Ancha'', de 8 pies
6 sierras circulares de 32'', para madera, dientes fijos.
6 sierras circulares de 24'', para madera, dientes fijos.

Talleres — Afilado—

1 kilo lámina de platina para soldadura.
1 kilo alambre de platina para soldadura de 0,5.
1 kilo polvo de platina para soldadura de 0,5.
6 piedras de esmeril de 2|8'' x 25 centímetros.
2 piedras de esmeril de 1 1|2'' x 1,15 centímetros.
3 piedras de agua de 65 x 15 cent.
24 limas planas de 12''.
12 limas media caña de 8''.
12 limas redondas de 8''.
12 kilos limadura de bronce.
10 kilos bórax para limadura.
2 cámaras para camión Ford de 33 x4''.
4 bujías paso americano para camión Ford.
1 empaquetadura para tapa de motor camión Ford.

Ferrocarriles—

2.000 alcayatas galvanizadas de 13 x 13 m|m.
4 carros montados sobre dos trucks redondos, con armazón y piso de acero, provisto de freno y capacidad de 6000 ks. c|uno; para trocha de 600 milímetros.

Mecánica—

1.000 kilos cal viva de Córdoba.
100 barricas de cemento Portland.
20 barricas de cemento blanco.
100 barricas de cemento fulminante.
24 pomos pasta Carborundun, (para esmerilar válvulas grano grueso).
24 pomos pasta Carborundun, (para esmerilar válvulas grano fino).
2 cortinas metálicas de 3 mts. ancho de 6 mts. de alto.
26 metros hierro cuadrado de 2''.
2 manómetros de precisión hasta 200 libras.
10 cajones aceite ''Pentha''.
1 lubrificador de gota visible, de un litro, marca ''Vangha'', para valvulina.
2.000 litros aceite mineral.
2.000 litros aceite valvulina para motores a vapor.
200 kilos grasa consistente amarilla.
5 docenas mechas norteamericanas de 1|8''.
5 docenas mechas americanas de 5|32''.
5 docenas mechas americanas de 3|16''.
5 litros Brasso o similar, para limpiar metales.
10 chapas hojas de lata de 1 1|2 m|m.
12 chapas de cinc paro de 1 1|2. m|m.
24 metros correa pelo camello de 2''.
20 metros correa, pelo camello de 3''.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, (Casa de Gobierno).
se efectuará el día 15 de Julio, a las
El acto de apertura de las propuestas 15 horas, en el despacho de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran, y del señor Escribano Mayor de Gobierno.
Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Luis Ricci, director.

v-21 julio.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 15 de julio corriente a las 15 horas, para la adquisición de lo siguiente:
280.000 kilos de papel de diario en bobinas de 0.84 de ancho con un peso de 55 gramos por metro cuadrado.
Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.
Buenos Aires, Julio 8 de 1932. — El Secretario.

v-15 de Julio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a las oficinas de la Inspección Seccional 7ma. de Territorios, con asiento en Santa Rosa, (Pampa).
Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).
Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa), en igual día y hora.

El Secretario General
v23 agosto

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 21 de Julio de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario, cerco, vereda, molino y demás obras complementarias que requiere la casilla desmontable para ser habilitada, con destino a la Escuela Nacional número 219, de Campo La Viuda (Santa Fe).

Datos, en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 17 de Agosto de 1932, a las 15 horas, para contratar la ejecución de las obras de construcción de los edificios escolares de San Ignacio y San Javier, y reparación de los locales de las escuelas 1 y 2 de Posadas (Territorio de Misiones).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez-Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, en Posadas (Misiones), Resistencia (Chaco), y en la ciudad de Corrientes.

El Secretario General
v17 agosto

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 22 de Julio de 1932, a la hora que se indica a continuación y para la ejecución de los siguientes trabajos:

"Liniers"

15. "Provisión e instalación de doelectrobombas centrífugas", en los Cuarteles de los Regimientos N.° 8 de Caballería y 1.° de Artillería Montada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Junio de 1932. — Luis E. Schulze, Teniente Coronel, secretario.

v-22 julio

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el 18 de Julio próximo, de 14 a 15,15 horas. por: mangueras para surtidores nafta (pliego 1731); precintos plomo (pliego 1732); pino tea machihembrado (pliego 1733); convertidores para soldadura eléctrica (pliego 1734); metalización de 10.000. barriles (pliego 1735); y tanques para nafta (pliego 1736). Retirarlos, Paseo Colón 922. Oficina 39, Buenos Aires.

v18 julio

Expedientes C. R. 126, 611-CR. 129, 129-CC. 131533 C. 6 PH. 125, 727-CR. 117, 393-PH. 133231 y A. D. 138, 253.

Llámase a licitación pública para 3 Agosto próximo de 14 a 15.30 horas, por: horno eléctrico para templar (pliego 1744); 3 motocicletas (pliego 1745); caños Api y accesorios (1746); motores a explosión (1747); cadenas para transmisión (1748); máquinas para garage (1749), y material refractario (1750). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39. Buenos Aires.

v3 agosto

Expedientes AD. 131881, AD. 137339, AD. 133234, AD. 137337, CV. 119139, PH. 130241.

Llámase a licitación pública para 2 Agosto próximo de 14 a 15.15 horas, por: chapas y remaches (pliego 1738); un transformador trifásico (1739); un horno precisión (1740); 50 toneladas sulfato aluminio (1741); 11 aparatos bombeo (1742), y un guinche sobre tractor (1743). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v19 julio

Expedientes N.° 128708 y N.° 20864-449.

Llámase a licitación pública para 10 Agosto próximo de 14 a 15 horas, por: transporte fluvial cargas entre Buenos Aires, Rosario y Formosa (pliego 1752); transporte en camiones entre Rosario-San Lorenzo (1753), y víveres frescos para los buques (1754). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v19 julio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la enajenación de cincuenta mil kilogramos de recortes de papel, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° Piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Agosto de 1932, a las 15 horas. — F. A. Leguizamón.

v-4 agosto

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Colonia "Centenario" — Neuquén

Desde el 1.° de Mayo del corriente año, están ofrecidos en venta o usufructo - venta (a opción), por el término de noventa días, ciento noventa y un lotes de la Colonia de Irrigación "Centenario" y nueve quintas del pueblo trazado en la misma, territorio del Neuquén. Pliego de condiciones, planos y solicitudes, pueden requerirse a la Dirección General de Tierras, Dársena Norte, Bs. Aires u Oficinas de los Territorios.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Alejandro Foster, Director de Tierras

v-30 julio

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 8616 —DC— 1932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la fabricación y provisión de llaves maestras, férulas y uniones para las mismas, de bronce, en un todo, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, Charcas número 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de artículos de imprenta, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 á 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas, 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación durante dos años, de los servicios de lanchajes en el Puerto de la Capital, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 á 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, primer piso, hasta el día 8 de Agosto próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-8 agosto

Expte. 4.554-DP-1932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 120 toneladas métricas de cal viva, con destino al tratamiento del agua de consumo en la ciudad de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas N.° 1.840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado de la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado, hasta el día 15 de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840 1er. piso, Capital Federal, hasta el día 18 del mencionado mes de Julio a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-15 julio..

Expte. 6872-DC-932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la venta de 16.000 metros cúbicos de resíduo proveniente de la fabricación del alúmino férrico en el Establecimiento de Obras Sanitarias, en San Isidro (Prov. de Buenos ires), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 19 de Julio próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-19 julio.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 175|32

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico (aisladores, alambre de cobre, lámparas, carbones, charras, etc.).

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 27 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 175|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 5.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v27 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios para vía (anillos, barras para cambios, bulones, corazones, eclisas, tirafondos y clavos) y aparatos Ramapo. Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de Julio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45|32, puede ser consultado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11 horas y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 20.— m|n. cada uno, entre las horas 11.30 a 16 y sábados de 9 a 11.

La Administración.
v-26 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías de acumuladores de hierro níquel para el servicio de alumbrado de coches.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 10 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 123|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 2.— moneda nacional cada uno.

La Administración
v10 agosto

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para frenos.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 2 de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 176|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|nal., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
e2 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles obra primera, tapas y cartón paja. Expediente O. C. 563|31 A. 4.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes San José 180, 4.° piso, el día 25 de Julio de 1932, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida oficina y retirados al precio de pesos 2.00 moneda nacional, en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas, sábados de 9 a 11.

La Administración
v25 julio

Expediente O. C. 20|32 A. 3

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para soldadura (anteojos, guantes de amianto, manómetros bronce, hierro, vidrios, etc.).

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, el día 1.° de Agosto de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 20|32 A. 3 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|nal. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
v1.° agosto.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 28 de Julio próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparo en los caminos de General Belgrano a Chascomús por "La Verde" y a La Chumbeada, zona del F. C. S., en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. —
v28 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Alberto Martínez**, ex Jefe de la Oficina de Correos de Rivadavia, Provincia de Mendoza, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 3.155.46 m|n. (tres mil ciento cincuenta y cinco pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional), importe resultante de las deudas dejadas en los fondos de la Caja Nacional de Ahorro Postal y Dirección General de Correos y Telégrafos, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—.
e4 julio N.° 1908 s|p.p. v15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José N. Acosta**, ex soldado de la Escuela de Artillería A|6, Clase 1908, Matrícula individual N.° 3472523, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 38.12 m|n. treinta y ocho pesos con doce centavos moneda nacional, importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Administración del Ejército, más la reposición de sellos, bajo apercibimiento en caso contrario de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios

Se debe por la publicación $ 50.—.
e4 julio N.° 1909 s|p.p. v15 julio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 581, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 581.
Vapor Niederwald; paquete 3776; fecha de entrada al puerto, Noviembre 23 de 1930; marca A.L. sin número: 10 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 582, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 582
Vapor: Deseado: paquete 3403; fecha de entrada al puerto Junio 2 de 1930: marca A.L. Cai SPA: número 1: 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 583, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 583.
Vapor: Conte Verde; paquete 5333; fecha de entrada al puerto Agosto 21 de 1931; marca E.O número 158: 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 584, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 584.
Vapor G. Cesare; paquete 7705; fecha de entrada al puerto Diciembre 22 de 1930. marca L.V. número 1: 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a **Manuel Méndez y J. Gómez**, para que comparezcan a prestar declaración en el expediente N.° 82, letra D, año 1932. — Aduana de la Capital, Julio 8 de 1932.

M. Olmedo Zumarán, subasesor letrado, 2.° jefe de sumarios. v15 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a **Jacobo Houlli Denio**, que en el expediente N.° 112-R-1932, iniciado por el empleado de la Aduana de la Capital, don Proto Rojo, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así: 'Comisar la mercadería de autos a beneficio del aprehensor, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. Hágase saber. Pase a Alcaidía y Contaduría a sus efectos. Téngase presente para la reposición del sellado lo resuelto en el expediente 226-R-1931. Tome nota previamente Libros. Cumplido archívese por Asesoría y Sumarios.— Firmado: F. A. Pinedo. — Julio 8 de 1932.

M. Olmedo Zumarán, subasesor letrado, 2.° jefe de sumarios. v15 julio

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 588, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 588.
Vapor Baden paquete 5016; fecha de entrada al puerto Agosto 19 de 1930; marca B. número 2663; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 585, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 585.
Vapor Cabo Palos; paquete 6216; fecha de entrada al puerto Setiembre 27 de 1929 marca G.H. números 672/85; 14 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos N° 586, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 586.
Vapor Monte Olivia; paquete 6868 fecha de entrada al puerto Octubre 27 de 1931; marca B. N° 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 551, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 551
Vapor Monte Olivia, paquete 7223, fecha de entrada al puerto Noviembre 11 de 1929, marca A. F., números 1869, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 543, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 543
Vapor Yebshaben, paquete 6714, fecha de entrada al puerto Octubre 20 de 1931, marca S. S. W., números 1905/1-2, 2 cajones números 1905/3, 1 esqueleto.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 544, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 544
Vapor Erik Frisell, paquete 4116, fecha de entrada al puerto Junio 26 de 1928, marca B. C., números 3/6 11/14 21/24 26/29 36, 17 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 545, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 545
Vapor Saturnia, paquete 5099, fecha de entrada al puerto Agosto 10 de 1931, marca P x C. Lda. S/N., 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 546, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 546
Vapor American Legión, paquete 974, fecha de entrada al puerto Febrero 11 de 1930, marca Wres S. números 20/23, 4 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 547, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 547
Vapor Tarra, paquete 4896, fecha de entrada al puerto Julio 31 de 1931, marca J. P., S/N., 19 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 548, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 548
Vapor Ecuator, paquete 7056, fecha de entrada al puerto Noviembre 20 de 1930 marca M. L. abajo B., números 235, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 549, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 549
Vapor Ostende, paquete 5449 fecha de entrada al puerto Agosto 26 de 1931, marca J. P. S/N., 4 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rézagos número 550, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 550
Vapor Formose, paquete 3659, fecha de entrada al puerto Junio 8 de 1931, marca C. Y. C., números 6045, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 552, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 552
Vapor Werra, paquete 1136, fecha de entrada al puerto Marzo 3 de 1930, marca L. R. C., número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 553, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 553
Vapor Werra, paquete 1435, fecha de entrada al puerto Marzo 3 de 1930, marca Roberts, número 1, 1 atado.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 554, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 554
Vapor Cabo Quilates, paquete 4750, fecha de entrada al puerto Julio 26 de 1931, marca J. P. V., números 26/29, 4 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 555, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 555
Vapor Lombardy, paquete 4919, fecha de entrada al puerto Agosto 2 de 1931, marca G. F., S/N., 15 atados.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 556, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 556
Vapor General Belgrano, paquete 6196, fecha de entrada al puerto Octubre 13 de 1930, marca E. R., números 1535 1, 2, 2 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 557, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 557
Vapor Werra, paquete 6862, fecha de entrada al puerto Octubre 26 de 1931, marca Niera, S/N., 10 cajones, marca Souza, números 1/10, 10 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 558, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 558
Vapor Madrid, paquete 7217, fecha de entrada al puerto Noviembre 10 de 1929, marca J. A., números 253 E 1392, 2 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 559, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 559
Vapor Vigo, paquete 2178, fecha de entrada al puerto Abril 13 de 1930, marca T. G. W., números 3305, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 560, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 560
Vapor Florida, paquete 2917, fecha de entrada al puerto Mayo 9 de 1930, marca C. M., números 7033/4 2 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 612, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 612
Vapor Desirade, paquete 6120, fecha de entrada al puerto Septiembre 22 de 1929, marca M. P., número 991, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 613, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 613
Vapor General Osorio, paquete 1026, fecha de entrada al puerto Febrero 14 de 1930, marca E. B., números 87285/4, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 614, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 614
Vapor Campana, paquete 6440, fecha de entrada al puerto Octubre 9 de 1931, marca B. C., números 8748/49 y 8697, 3 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 615, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 615
Vapor Campana, paquete 6440, fecha de entrada al puerto Octubre 9 de 1931, marca O. R. Z., número 3930, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 616, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 616
Vapor Campana, paquete 6440, fecha de entrada al puerto Octubre 9 de 1931, marca S. T., número 2116, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 617, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 617
Vapor Cabo San Agustín, paquete 6653, fecha de entrada al puerto Octubre 19 de 1931, marca L. P. R., número 4, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 618, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 618
Vapor Svriatovrid, paquete 4763, fecha de entrada al puerto Julio 27 de 1929, marca P. T. G. B., números 1/5 7/8 10/11, 9 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 619, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 619
Vapor Florida, paquete 7150, fecha de entrada al puerto Noviembre 8 de 1931, marca G. M., números 368, 1 paquete.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 620, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 620
Vapor General S. Martín, paquete 7284, fecha de entrada al puerto Noviembre 14 de 1931, marca P. C. x C., número 1641, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 621, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 300 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 621
Vapor Guarujá, paquete 6497, fecha de entrada al puerto Octubre 10 de 1931, marca M. P., número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.º 572, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 572.

Vapor La Coruña; paquete 4026; fecha de entrada al puerto Julio 22 de 1928; marca K.O. números 73/77. 5 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 587, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 587.

Vapor General Artigas; paquete 1763 fecha de entrada al puerto Marzo 17 de 1931; marca F.B. triángulo adentro 11; números 167/179. fardos; marca 13 números 180/186 fardos; marca 14 número 187. fardos.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 591, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 591

Vapor S. Cross; paquete 5756 fecha de entrada al puerto Setiembre 10 de 1931; marca J.C número 1 A. 1 cajón.

El Jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 595, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 595

Vapor American Legion; paquete 6391; fecha de entrada al puerto Octubre 7 de 1931; marca F.F. número 1. 1 cajón

El jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 596, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 596

Vapor Northern Prince; paquete 6867, fecha de entrada al puerto Octubre 26 de 1931; marca Duro A.S. números 1/4; 4 cajones.

El Jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 597, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 597.

Vapor Darro; paquete 5109, fecha de entrada al puerto Agosto 12 de 1931 marca N.G.H. Nos. 1017/19 10 cajones; marca N.G.H. Nos 1/50. 50 cascos.

El Jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 598, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 598

Vapor Principessa María; paquete 6329 fecha de entrada al puerto Octubre 3 de 1931; marca M.M.C números 239/40; 2 cajones.

El Jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 599, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 599.

Vapor Monte Olivia; paquete 6868, fecha de entrada al puerto Octubre 27 de 1931; marca B.P. número 3770 1 cajón.

El jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 600 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 600.

Vapor Wester Prince; paquete 3010 fecha de entrada al puerto Mayo 13 de 1930; marca Antonio Zerifa números 1, 2, y 6 3 líos; números 3 4, y 5 3 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 570, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 570.

Vapor: Baden; paquete 6646, fecha de entrada al puerto Noviembre 3/930; marca H.F.E. Nº 3300. 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 571, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 571.

Vapor Monte Olivia; paquete 6868, fecha de entrada al puerto Octubre 27 de 1931; marca S.C.A.M. Nº 26132; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 573, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 573.

Vapor: Principessa María, paquete 6329; fecha de entrada al puerto Octubre 3 de 1931; marca M.G. Nos. 1/2; 2 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 574, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 574.

Vapor. Wester Prince, paquete 5248 fecha de entrada al puerto Agosto 18 de 1931, marca E.F.B.A. Nº 351; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 575, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 575.

Vapor: H. Brigade, paquete 5501, fecha de entrada al puerto Agosto 28 de 1931; marca Cía. Int. de coches-camas; número 1, 1 esqueleto; número 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 576, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 576

Vapor Duilio, paquete 6552 fecha de entrada al puerto Octubre 13 de 1931; marca S.C. número 511; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 577, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 577.

Vapor: Duilio, paquete 6552, fecha de entrada al puerto Octubre 13 de 1931; marca R.P.E. triángulo 987 R.P./E.; número 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 578, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 578.

Vapor: Sierra Ventana; paquete 7884; fecha de entrada al puerto Diciembre 11 de 1929; marca E.H. 539; número 1/3. 3 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 561, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 561.

Vapor Florida, paquete 2917; fecha de entrada al puerto Mayo 9/930; marca M.M.C. Nos. 1156/7; 2 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 563 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 563

Vapor Cabo San Antonio; paquete 5931; fecha de entrada al puerto Set. 18/931; marca S.C. Nº 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 564, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 564.

Vapor. Cabo San Antonio; paquete 5931; fecha de entrada al puerto Set 18/931; marca F.Q. Nº 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 565, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 565.

Vapor: Jamaique paquete 4833; fecha de entrada al puerto: Agosto 10 de 1930; marca J.C.L. Nos. 296/32. 8 cascos.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 539, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 539

Vapor Augusta, paquete 5402, fecha de entrada al puerto Agosto 24 de 1931, marca F. I. A. T., números 60129, 1 auto.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 540, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 540

Vapor O. Midling, paquete 5773, fecha de entrada al puerto Septiembre 10 de 1931, marca C. J. M., S/N., 4 bolsas.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 541, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 541

Vapor Affinità, paquete 3675, fecha de entrada al puerto Junio 7 de 1929, marca Musanto, números 427/34, 8 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 542, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 542

Vapor Cordillera, paquete 6036, fecha de entrada al puerto Septiembre 21 de 1931, marca P. I. P., número 1, 1 fardo.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 601, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 601.

Vapor Cabo San Agustín; paquete 6653; fecha de entrada al puerto Octubre 19 de 1931; marca Manrique de Lara; s/n. 2 damajuanas.

El Jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 602, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 602.

Vapor Tara; paquete 4893, fecha de entrada al puerto Julio 31 de 1931; marca N.C. 30; números 95/118; 24 fardos; marca N.C. 40, números 119/41, 23 fardos.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 603, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 603.

Vapor Queen Maud; paquete 5279 fecha de entrada al puerto Agosto 18 de 1931; marca «S» números 1/7 7 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 604, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 604.

Vapor Morón; paquete 4420, fecha de entrada al puerto Julio 11 de 1931; marca J.M.B. Aguila; números 1116/50; 35 cascos.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 605, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 605.

Vapor Argentina; paquete 6210 fecha de entrada al puerto Setiembre 29 de 1931; marca Joaquín Riva número 1, 1 tambor.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 606, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 606.

Vapor American Legion; paquete 6391 fecha de entrada al puerto Octubre 7 de 1931; marca Frutería, número 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 607, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 607.

Vapor Desna, paquete 3850; fecha de entrada al puerto Junio 17 de 1931 marca S.F.S. números 2/11; 10 cascos.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 608, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 608.

Vapor Gotha; paquete 2841, fecha de entrada al puerto Mayo 2 de 1929; marca K. C. 3198; número 7, 1 cajón.

El jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 609, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 609.

Vapor Monte Cervantes; paquete 8172; fecha de entrada al puerto Diciembre 24 de 1929; marca H.B.S 2067; Nº 1/8. 8 cajones.

El Jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 610, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 610.

Vapor Madrid; paquete 4419, fecha de entrada al puerto Julio 11 de 1931; marca B.S. números 239 173 6/10, 16, 29/32, y 33/44; 29 cajones.

El Jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 589, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 589.

Vapor General San Martín; paquete 3383, fecha de entrada al puerto Junio 14 de 1930; A.S.B. triángulo; números 100/5 1/4; 4 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos Nº 611, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 611

Vapor Vauban; paquete 1233, fecha de entrada al puerto Febrero 23 de 1930, marca C.C.761 T.O.P., número 101.728, 1 cajón.

El Jefe.
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 590, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 590.

Vapor Belle Isle; paquete 5203; fecha de entrada al puerto Agosto 16 de 1931; marca D.T.C. número 21552 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 579, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 579.

Vapor American Legion; paquete 5424; fecha de entrada al puerto Agosto 25 de 1931; marca «E F.» número 1; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 567, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 567.

Vapor: Swiatorid; paquete 3061, fecha de entrada al puerto: Mayo 10 de 1929; marca R.O. Nº 663; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 568, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 568.

Vapor General San Martín; paquete 5650; fecha de entrada al puerto Setiembre 4/931; marca F.R Nº 261 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 569, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 569.

Vapor: K[illegible] paquete 6[illegible]14: fecha de entrada al puerto: Octubre 13 de 1931: marca: T.F.C. número 41[illegible]8: una balija.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 622, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 622

Vapor East Indian, paquete 7178, fecha de entrada al puerto Noviembre 7 de 1929, marca Ford, abajo 291 70, número K. 138[illegible]2, 1 cajón

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 623, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 623

Vapor Monte Piana, paquete 3651, fecha de entrada al puerto Septiembre 4 de 1931, marca E. x B. C., números 1751/57, 7 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 624, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 624

Vapor Coquimbo, paquete 5882, fecha de entrada al puerto Septiembre 15 de 1931, marca Bruns Wich. números 1/130, 130 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 625, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 625

Vapor Odenrrald, paquete 3007, fecha de entrada al puerto Mayo 6 de 1929, marca Sch. Ste., número 557, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 626, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 626

Vapor Arola Mendi, paquete 904, fecha de entrada al puerto Febrero 8 de 1931, marca R. B. G. números 1/10, 10 barricas.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 627, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 627

Vapor General Alvear, paquete 4370, fecha de entrada al puerto Julio 7 de 1928, marca G. R. C., S/N., 69 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 628, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 628

Vapor Morón, paquete 6300, fecha de entrada al puerto Octubre 2 de 1931, marca G. C., números 143 10/12, 3 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 629, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 629

Vapor Pan América, paquete 2451, fecha de entrada al puerto Abril 13 de 1929, marca O. E. H., números 98/127 187/191 198/199, 37 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 630, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 630

Vapor Ipanema, paquete 5792, fecha de entrada al puerto Septiembre 8|1932

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 532, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 532

Vapor Commack, paquete 5453, fecha de entrada al puerto Agosto 26 de 1931, marca P. G., Nos. 1573/82 1613, 11 fardos.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 533, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 533.

Vapor Conte Rosso, paquete 2[illegible]65 fecha de entrada al puerto Mayo 6 de 1929, marca A. T., números 81, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 534, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 534

Vapor Saint Stephens, paquete 906, fecha de entrada al puerto Febrero 8 de 1931, marca S. A. Yuyantorg abajo 731, S/N., 26 bolsas.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 535, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 535

Vapor C. Idyle, paquete 3500, fecha de entrada al puerto Mayo 13 de 1929, marca M. P., números 2, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 536, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 536

Vapor C. Idyfle, paquete 3500, fecha de entrada al puerto Mayo 13 de 1929, marca Dsoyn, números 2826/27 3568/72, 7 cajones

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 537, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.º 537

Vapor Morón, paquete 6300, fecha de entrada al puerto Octubre 2 de 1931, marca B. T., números 1/10, 10 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 538, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 538

Tren Internacional, paquete 53 fecha de entrada al puerto Agosto 7 de 1931, marca E. V., S/N., 1 camión, 2 atados, 7 piezas, 2 líos, 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 591, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco, días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 591

Vapor Alpherat; paquete 5753 fecha de entrada al puerto Setiembre 9 de 1931; marca L.J.C. sin número: 16 atados.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 592, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 592.

Vapor Is[illegible]haven; paquete 5310; fecha de entrada al puerto Agosto 19 de 1931; marca S.A.M.C. números 15/26; 10 cajones.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos Nº 593, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas

Legajo de Rezagos Nº 593

Vapor Río Santiago; paquete 734, fecha de entrada al puerto Febrero 7 de 1931; marca G. sin número 250 vigas y 19 rollos.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos No 566, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 566.

Vapor Croix; paquete 6118. Fecha de entrada al puerto: S t. 25/931; marca L.L.P. sin número; 1 cajón.

El Jefe
v-16 julio.

Por disposición del Señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos No 589, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos No 589.

Vapor: S. Cross; paquete 5756; fecha de entrada al puerto, Setiembre de 1931; marca B. número 2; 1 bolsa.

El Jefe
v-16 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Emilia Aguer de Caviglia,** por sí y su hijo menor, Juan Carlos, en su carácter de viuda e hijo del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Juan Caviglia.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El Prosecretario.

v-16 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Carolina Bonetti de Pigni,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don Vicente Pigni.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El Prosecretario.

v-16 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando haberes devengados de pensión, doña **Inés Marcelina, María de la Paz Martina, Mercedes Lazarina e Isidora Palmira** Méndez, en su carácter de hermanas del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Ignacio Nazario Méndez.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El prosecretario.

v-16 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Dolores Antonia G. de De Lío,** por sí y sus hijos menores, **Angel Luis Antonio, Héctor Raúl, Juan Carlos Horacio y Jorge Roque De Lío,** en su carácter de viuda e hijos del ex Empleado del Ministerio de Marina, don Angel De Lío.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El prosecretario.

v-16 julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Rosa Dalmedo de Benítez,** por sí y su hijo menor Alberto y, por cuenta propia, D.ª **Rosa Angélica Benítez y D. Casilda Benítez,** en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Enrique Benítez.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El prosecretario.

v-16 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Angel Basso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1932.— El Secretario.

v18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Gregorio Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Fidelle, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el Obrero don Emilio Mastroberardino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Bruno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Rébora, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guido José Invernizzi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Gringiani, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

v13 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan F. Diez,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Pino,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Oyola,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Joaquín Silva Almeida,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a qua hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Emmanuel Foutrakis,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — El Secretario. v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Ulina,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rosario Buenaventura,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — El Secretario.

v-5 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Rosalio Palermo Guaimás,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — El Secretario.

v30 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Genaro Galarza,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Paulino Bill**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — El Secretario.

v-22 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bartolomé Machetti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — El Secretario.

v23 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Estéfano Rebec**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — El Secretario

v20 Julio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho **que se ha** presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Delia Juana Bussio de Pretto**, por sí y sus hijas menores María Delia y Graciela, en su carácter de viuda e hijas del ex Emp. del Ministerio de Obras Públicas, don Raúl Ulises Pretto.

Buenos Aires, Julio 12 de 1932. — El Prosecretario.

v16 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romildo Bó**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— Ernesto M. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 junio N.° 327 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salomón Direne**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-7 julio N.° 425 s.p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Gallo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer

e-7 julio N.° 426 s. p. p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Horacio Kid**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-7 julio N.°427 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Laureano García**, procesado por hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-7 julio N.° 428 s.p.p v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Gennari**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e-7 julio N.° 429 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Flores**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

e-7 julio N.° 421 s p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilia Reel**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Manuel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-julio 6, N.° 408, s|p.p., v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Ranieri**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 409 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **J. Hazinsky**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 410 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente Cardinale**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e6 julio N.° 411 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado número 10 de la Capital Federal, cítase por edictos, por el término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, a **Julio Ruiz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e6 julio N.° 412 s|p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Juan Carlos Baker**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso deshonesto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e6 julio N.° 415 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique S. Suárez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Olvaldo P. Arriola, secretario.

e-6 julio N.° 398 s.p.p. v-10 agosto

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Petrona Magdalena Bonnel**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-6 julio N.° 399 s.p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 28), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ricardo Iglesias**.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario

e-6 julio N.° 400 s.p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Meza**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e7 julio, N.° 433, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Schneider**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado **rebelde**.

Buenos Aires, Junio 25 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán.

e 6 julio N.° 413 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rodolfo González "El Negro Toto"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Osvaldo Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e18 junio N.° 338 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor J. A. Malbrán a c|Juzg. N.° 5 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Amadeo o Rodolfo González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. Centro.

e6 julio N.° 416 s.p.p. v10 agosto

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Guido Ferrutti (a) "El Gaucho Vivo"; Francisco Ramonino Sáenz (a) "El Francés" y Nestor Cocucci**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e- julio 6, N.° 403, s| p.p., v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Forcellede**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y falsificación de documentos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Aníbal Ponce de León, escretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. 3er. piso.

e-julio 6, N.° 404, s| p.p., v- agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Julián Ballbé, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al artículo 295 del Código Penal, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 junio N.° 375 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Barbao**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e18 junio N.° 328 s.p.p. v25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Quintán**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 junio s|p.p. N.° 332 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Rafael Torson**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — César S. Vásquez, secretario.

e-11 junio N.° 321 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Bernava**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-25 junio N.° 346 s.p.p. v-1 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Guido Paulini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-25 junio N.° 352 s.p.p. v-1 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Elías Antenople**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-25 junio N.° 353 s.p.p. v-1.° agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Cardoso**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — R. S. Naón, secretario.

e11 julio N.° 451 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal, cítase a **Josefa Domínguez de López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 julio N.° 450 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, llama y emplaza a **Eduardo Cotello Freire**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e18 junio s|p.p. N.° 331 v25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Fernández Dacal**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932.— R. S. Naón (hijo), secretario.

e11 julio N.° 452 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco [illegible]ernoser**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 julio N.° 453 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Basanta y a Bernardo Basanta**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 454 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Elena Pérez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e11 julio N.° 455 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde lo primera publicación del presente, al prófugo **Henri Gesseleff**, procesado por quiebra fraudulenta, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 4 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 julio N.° 456 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presetne, a **Salvador Di Leva**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.° 449 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, Secretaría del doctor Pascual Sosa Yániz, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Pedemonte**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que el Procurador Fiscal doctor Enrique I. Cáceres, le sigue por apremio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, y demás responsabilidades legales.

Rosario, Junio 25 de 1932. — Pascual Sosa Yániz, secretario.

e11 julio N.° 459 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Flores alias "El Gordito Flores"**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario

e18 junio s|p.p. N.° 334 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Pannuncio**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 junio N.° 322 sp|p. v18 julio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Alvarez**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 junio N.° 376 s|p|p. v2 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Mateo Timoteo Longhi**, clase 1907, matrícula 2.682.574, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio qeu por infracción a los artículos 275 y 293 del Código Penal le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, sino comparece.

Bell-Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e28 junio N.° 377 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Darío Villanueva**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 394 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **E. de la Torre**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 351s|p.p. v-30 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5 Secretaría 26), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Carlos Z. o Carlos Zacarías Castro.**

Buenos Aires, Mayo 31 de 1932. — Manuel A. Marini, secretario.

e11 junio N.° 323 s|pp. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Curi y a Jorge Curi**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 junio N.° 385 s|p.p. v- 3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **David Sizman**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de rapto y corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e11 julio s|p.p. N.° 439 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alberto Moscovich**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 337 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulino Benito o Paulino Peña Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e9 junio N.° 275 s|p|p. v15 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Evaristo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 19 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Jusgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e18 junio N.° 341 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez, doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Antonio Stábile**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número ...

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e18 junio N.° 339 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Giannastasio**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e18 junio N.° 340 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto Gonzáiez Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Primitivo Frutos**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 342 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Bestard**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciónes de la ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 343 s|pp. v25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juz. N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tolger G. Asper**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 junio N.° 396 s|pp. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Ungaro**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-28 junio N.° 383 s|pp. v-3 Agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan José Hiris**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por tentativa de extorsión, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 junio N.° 384 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Cotelo**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-28 junio N.° 386 s|p.p. v-3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gregorio González**, procesado por el delito de falsificación de documento, estafa y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 junio N.° 371 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amelio Martínez de Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e28 junio N.° 372 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, Dr. Santiago F. Rius se cita, llama y emplaza a **Juan Francisco Flores**, clase 1899, matrícula 2.873.762, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por infracción al artículo 25 de la Ley número 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareee.

Bell - Ville, Junio 21 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e28 junio N.° 373 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Sánchez Mera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 junio N.° 374 s|p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal. de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, cítase a **Salvador Vila Alos y Luis C. Guarino**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e28 junio N.° 380 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Gimberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 junio N.° 381 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Mazzioti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e28 junio N.° 382 s.p.p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto G. Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David A. Zanetti**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.° 368 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan P. Capdevielle**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e28 junio s|p.p. N.° 370 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio C. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Angel Vicaría o Adolfo Ververka**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 13 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-18 junio N.° 335 v-25 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raimundo Alifeja**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e18 junio N.° 324 s.p.p. v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José B. Piñeiro**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-24 junio N.° 363 s.p.p v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luisa Robledo**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación y hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 10 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e18 junio s|p.p. N.° 330 v25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland., se cita, llama y emplaza a la prófuga **Susana Chaves**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.° 369 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Juan Princie (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-28 junio N.° 387-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por 30 días, a los siguientes procesados: **Juan Calixto Demaría, Ismael G. Seeber, Máximo Balma, José Roitman, Anuncio del Vecchio, Mauricio Tawil, Domingo Raggio**, por quiebra; **Ambrosio Fussi y Juan José Giannoni, Celina Alejandro, Emilio Díaz, Margarita Flora Rossi, Catalina Ganss, Julio Angsburger, Jorge Anaya y Américo Díaz**, por hurto; **Félix Cirauqui, José María Celman, Hipólito Zapiain, Antonio Castro, Juana de Peralta, Vicente Fernández y Carlos M. Quiroz**, por defraudación; **Oscar García y Cayetano Lacarce**, por estafa; **Luis Pasi o Passi**, por instigación a cometer delitos y **Alois Raucher**, por malversación de caudales públicos, debiendo presentarse a estar a derecho en sus respectivas causas, dentro de aquél término, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Junio ... ... — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Lavalle y Talcahuano.

e-28 junio N.° 388-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 350 s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Antonio Balvis**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán.

e-24 junio N.° 349 s|p.p. v-30 julio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Mariano Ardizzone**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Emilio Castro, secretario.

e-24 junio N.° 365 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Martín Lukac**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 junio N.° 357 s|p.p. v30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Madonne**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 junio N.° 355 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Alberto Speroni, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **José Agustín Arroyo, Carlos Alberto Salaberry, Salvador Francisco Fornielles, Alfredo Agustín Rosselli y Robustiano Rivera**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la ley 8.871, bajo apercibimiento de ser declarado rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — José Farga, secretario.

Palacio de Justicia, 5.° piso.

e24 junio N.° 348 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carew Lonergan**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 junio N.° 347 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Oreste Ruggieri**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 junio N.° 360 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Cigorraga**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-24 junio N.° 362-s|p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan J. Romero**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por falso testimonio, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-24 junio N.° 359 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Camerko o Chemerca y a Emilia o Emilija Rusteki o Mustekite o Mustekile** o etc., para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de .. .., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e-24 junio N.° 364 s.p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Remy Pomerana o Pomeranz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 18 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e-24 junio N.° 361-s|p|p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos y acreedores de **Bernardo Vázquez Docampo**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número 22.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Alfredo Miguens, secretario.

e-24 junio N.° 366 s.p.p. v-30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Manuel González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-24 junio N.° 358 s.p.p. v-30 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal' doctor Jayme Llavallol' se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Riboberto Enrique Azcuaga**, procesado por el delito de tentativa de extorsión, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 22 de 1932. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e28 junio N.° 379 s.p.p. v3 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **María Carabajal**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 junio N.° 391 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Pópolo**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 393 s|pp. v3 agosto.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis R. Pacaboni**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en en delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-28 junio N.° 390-s|p.p v-3 agosto

El Juez, doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José María Fernández**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 17 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e-21 junio N.° 344-s|p.p. v-27 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Yungman**, para que el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

e-7 julio N.° 422 s.p.p. v-11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rivella**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 julio N.° 423 s|p.p. v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado número 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Martínez, Juan Albertini y Tadeo Bustamante**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Germán A. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 julio N.° 424 s|p.p. v11 agosto

El Juez Nicolás González Iramán, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Fructuosa González de Ghio**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e- julio 6, N.° 407, s| p.p. v-agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Casimiro González o Gosley**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 9 de 1932.— E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e18 junio N.° 326 s.p.p. v25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mirto Laporta**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e18 junio s|p.p. N.° 333 v25 julio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón José Roqueta**, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932.— Luis Quirno Costa, secretario.

e18 junio N.° 329 s.p.p. v25 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Campa y N. N.**, procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se le imputan, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 16 de 1932. — Alfredo Persiani, secretario.

e24 junio N.° 356 s|p.p. v30 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a **Ricardo Pagliattini o Víctor Juan Dalessan o Alvarez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 21 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 junio N.° 378 s|p|p. v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Solozano o Solórzano (a) "Peruano"**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio N.° 395 s|pp. v3 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Mangieri**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 junio N.° 310 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, que empezarán a contarse desde la primera publicación del presente edicto, a **Roberto Gómez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 junio N.° 312 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio González o Russo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 junio N.° 311 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adelina Julia González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 junio N.° 313 s|pp. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instruccion en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Fermín Gálvez Roverano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que es le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 6 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 junio N.° 314 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Homero Pica**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 junio N.° 315 s|p|p. v18 julio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel e Irene González**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-28 junio N.° 389-s|p.p. v-3 agosto

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría 42), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Gerardo Muradas**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e-11 junio N.° 302 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Estanislao Broda**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 junio N.° 316 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucció de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, internamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Aníbal Llopis y Pedro Negrotti**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7683, que se les sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-11 junio N.° 304 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital, doctor J. A. Malbrán, a|c Juzgado 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Camilla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e-11 junio N.° 305 s|p. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lucrecia Salvatto de Laurito**.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e-11 junio N.° 306 s|p. p. v-18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente a **Carlos Sánchez Alvarez** Delessou para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 3 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e-11 junio N.° 307 s|p. p. v-18 julio.

Por diposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Rodríguez Várela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 4 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 junio N.° 308 s|p. p. v- 18 julio.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Valentín Manttilaro**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1932. — Enrique Aranda, secretario.

e11 junio N.° 301 s|pp. v18 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Arena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 junio N.° 317 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio M. Bello**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa y falsificación de docudocumento, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-julio 6, N.° 405, s| p.p., v- agosto 10

Por orden señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Carmen Verardi**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — R. C. Naón (hijo), secretario.

e-6 julio N.° 397 s p.p. v-10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Julio Angsburger**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue, por delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e-julio 6, N.° 406, s| p.p., v- agosto 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra fradulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e7 julio, N.° 430, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Manuel Serrano**, procesado por el delito de quiebra frandolenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

e7 julio, N.° 431, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dionisio Antonato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e7 julio, N.° 432, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Torija** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Ernesto L. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e7 julio N.° 417 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Laureano Cabral**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de abuso de arma de fuego y lesión, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 3 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio, N.° 434; s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de esta Ciudad, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **Sociedad Argentina de Ahorros "Defensa"**, para que dentro del término de tres días de vencida la presente publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio caratulado "Impuestos Internos contra Sociedad Argentina de Ahorros "Defensa", apremio", bajo apercibimiento de designarle como Defensor al señor Defensor Oficial del Juzgado. — **Lo que se hace saber a sus efectos.**

Rosario, Julio 5 de 1932. — Eugenio Ruiz, secretario.

e11 julio N.° 460 s.p.p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowlanr, se cita, llama y emplaza al prófugo **José M. Colas**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e7 julio N.° 419 s|p p. v11 agosto.

Rafael D. Mantilla; Juez en lo Civil, cita y llama por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Guzmán Francisco Solano**; cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría 49.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Manuel A. Olmos, secretario.

e7 julio, N.° 435, s| p.p., v11 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Otero**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 28 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 julio N.° 420 s|p.p. v11 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Roca**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1932. Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán

e11 junio N.° 318 s|p|p. v18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Lanzaroni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

e-11 junio N.° 319 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, se hace saber por treinta días, la iniciación del juicio sucesorio de **Salvador De Marco**.

Buenos Aires, Junio 8 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e-11 junio N.° 320 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Venancio Occhioni**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 24 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 junio s|p.p. N.° 373 v3 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor don Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Tiano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a su esposa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

Buenos Aires, Junio .... de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

e-11 junio N.° 309 s.p.p. v-18 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Raudo. M. López, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino concurriese dentro de dicho término.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso, Secretaría N.° 6 a cargo del señor Epifanio Sosa.

e-7 junio N.° 260 v-13 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **N. Michel y a Antonio Vicente Graneros o Pedro Echeverry**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 443 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treitna días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y atentado a la autoridad con armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.° 444 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Ferreiro o Fernando**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 6 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e11 julio N.° 446 s|p|p|. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Olerman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 julio N.° 447 s|p|p. v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza a **Feliciana Blanca Rocha**, a fin de que, dentro de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 2 de 1932. — César S. Vázquez, secretario.

e11 julio N.° 448 s|p|p. v13 agosto

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Sinforoso Almada**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 436 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Morelli**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en

el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 11 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 437 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Homero Pica**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 27 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e11 julio s|p.p. N.° 438 v13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Abraham Ternegol y Jacobo Straj**, procesados por el delito de quiebra, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 julio N.° 445 s|p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Abelardo Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — R. S. Naón, (hijo), secretario.

e11 julio s|p.p. N.° 440 v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Rojas**, procesado por violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e11 julio N.° 441 s p. p. v-13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Alfredo Pérez Varas, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Espelorín**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por circulación de papel moneda falso, en Zárate, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

La Plata, 1.° de Diciembre de 1931. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e11 julio s.p.p. N.° 442 v13 agosto

Rafael D. Mantilla, Juez en lo Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Francisco Coste**.

Manuel C. Olmos, secretario.

e11 julio N.° 457 s.p.p. v13 agosto

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emiliano José Grizzia**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 5 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e11 julio N.° 458 s.p.p. v13 agosto

Ministerio de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección de Irrigación de la Nación
Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Arroyo Telsen

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Telsen, solicitada por doña **Ana Jones de Norzagaray**, para el riego de cincuenta hectáreas de terreno de propiedad de la misma, comprendidas en los lotes 13 y 18, fracción sección AII de la circunscripción Presidente Mitre del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e-20 junio N.° 16.887 v-20 julio

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo Telsen

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Telsen, solicitada por doña Ana Jones de Norzagaray, para el riego de 200 hectáreas de terreno, ubicadas en el lote 3 de la fracción D, Sección AII de la circunscripción Presidente Mitre del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, director general de Irrigación.

e20 junio N.° 16.987 v20 julio

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del arroyo Ranquil Guau.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al artículo 217, inciso 5.° del Código Rural para los Territorios Nacionales, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de uso de aguas del arroyo Ranquil Guau, solicitada por doña Ana Jones de Norzagaray, para el riego de 250 hectáreas de terreno, comprendidas en los lotes 11, 12 y 19, de la fracción D, Sección AII de la circunscripción Presidente Mitre, del Territorio Nacional del Chubut.

Las personas que estimen puedan ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estarse a derecho.

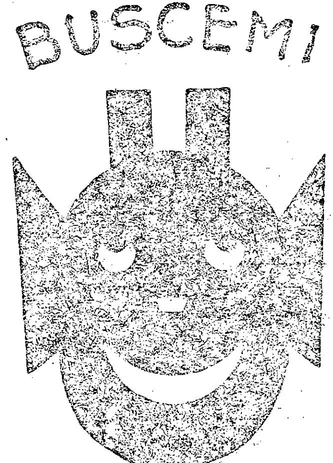
Buenos Aires, Junio 20 de 1932. — Diego F. Outes, director general de Irrigación.

e20 junio N.° 16.986 v20 julio

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura

Acta No. 161.004



Junio 27 de 1932. — José Buscemi y José E. Chissotti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería; mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.083.

v-16 julio.

Acta No. 161.005

NAYADE

Junio 27 de 1932. — Cayetano Ripamonti Limitada, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.087.

v-16 julio.

Acta No. 160.710

ADAMANT

Junio 9 de 1932. — Twyfords Limited de Stoke-en-Trent, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en julio 1.° de 1932. — Renovación de la N.° 72.479. — Aviso N.° 2.805.

v-16 julio.

Acta No. 161.006

RENUPANOL

Junio 27 de 1932. — Israel Benjamín Weisburd. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 3.088.

v-16 julio.

Acta No. 160.966

TRAITEMENT DES AFFECTIONS NERVEUSES PAR LA BROMOCARPINE

Junio 23 de 1932.— Gaston Rocher, Paul Lecacheux y André Lefebre, de París, Francia. — Para distinguir un producto para el tratamiento de las afecciones nerviosas. clase 2. — Renovación de la N.° 71.945. — Aviso N.° 3.048.

v-16 julio.

Acta No. 161.007



Junio 27 de 1932. — Cassels y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.089.

v-16 julio.

Acta No. 161.016

ALBY

Junio 27 de 1932. — B. H. Tellander. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, subtancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.102.

v-16 julio.

Acta No. 161.003

LA ESPLENDIDA

Junio 27 de 1932. — Campomar y Soulas, S. A. de Hilados y Tejidos de Lana. — Para distinguir mantas de viaje en general, clase 15. — Renovación de la N.° 73.167. — Aviso N.° 3.090.

v-16 julio.

Acta No. 161.010

" S. A. C. I. C."

Junio 27 de 1932. — Santiago R. Elizagaray. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.092.

v-16 julio.

Acta No. 161.011

" S. A. C. I. C."

Junio 27 de 1932. — Santiago R. Elizagaray. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.093.

v-16 julio.

Acta No. 161.012

" S. A. C. I. C."

Junio 27 de 1932. — Santiago R. Elizagaray. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.094.

v-16 julio.

Acta No. 161.013

" S. A. C. I. C."

Junio 27 de 1932. — Santiago R. Elizagaray. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 3.095.

v-16 julio.

Acta No. 161.014

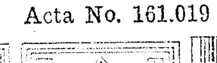
" S. A. C. I. C."

Junio 27 de 1932. — Santiago R. Elizagaray. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3.096.

v-16 julio.

Acta No. 161.018

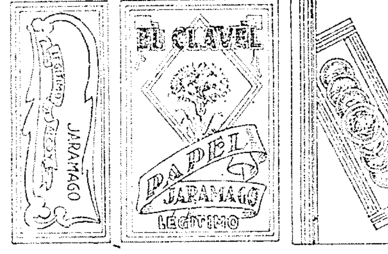




Junio 27 de 1932. — Cabezón Gazzolo y Compañía. — Para distinguir substancias, alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos granos, harinas, féculas, tés, cafés y yerbas. — Aviso N.° 3.072.

v-16 julio.

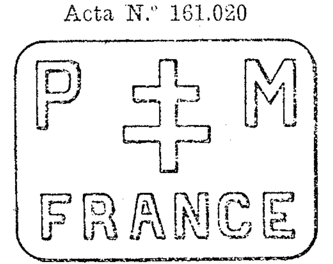
Acta No. 161.019



Junio 27 de 1932. — Orefice Hermanos. — Para distinguir papel de fumar, clase 21. — Aviso N.° 3.113.

v-16 julio.

Acta N.° 161.020



Junio 27 de 1932. — Société Anonyme des Hauts - Fourneaux & Fonderies de Pont - A - Mousson, de Pont - A - Mousson (Francia). — Para distinguir caños en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 72.969. — Aviso número 3.109.

v-16 julio.

Acta No. 161.017

ZIG ZAG

Junio 27 de 1932. — Elisa Berdeal de Semería. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantera, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.114.

v-16 julio.

Acta N.° 161.021

NUST

Junio 27 de 1932. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.111.

v-16 julio.

Acta N.° 161.023

GASTROXID

Junio 27 de 1932. — Merck Química Argentina, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.110.

v-16 julio.

Acta N.° 161.024

SORESINA

Junio 27 de 1932. — Angel Luppi (Hijo). — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicas y veterinarias, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 3.108.

v-16 julio.

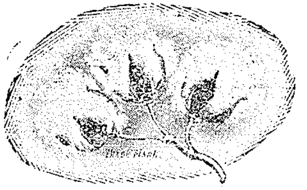
Acta N.° 161.025

VENTURI

Junio 27 de 1932. — George Kent L'd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir medidodes de agua, de la clase 6. — Renovación de la número 72.340. — Aviso N.° 3.097.

v-16 julio.

Acta N.° 161.026



Junio 27 de 1932. — Southall Bros & Barclay Limited, de Birmingham, (Inglaterra). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.098.

v-16 julio.

Acta N.° 161.031

BERGER

EL MERCURIO

Junio 27 de 1932. — Lewis Berger & Sons Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, etcétera, de la clase 10. — Aviso número 3.085.

v-16 julio.

Acta N.° 161.029

MACANUDA

Junio 27 de 1932. — Bolsalona, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.101.

v-16 julio.

Acta N.° 161.030

EXCELENTES

Junio 27 de 1932. — Bernardo Gurevich. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3.084.

v-16 julio.

Acta N.° 161.036

ITAPAN

Junio 28 de 1932. — S. A. Panificadora de Córdoba. — Para distinguir productos de panadería y pastelería, de la clase 22. — Aviso N.° 3.103.

v-16 julio.

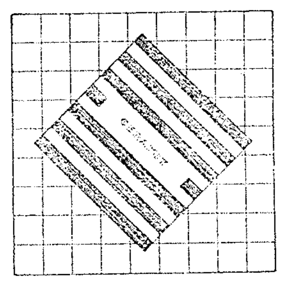
Acta N.° 161.033



Lobo y Cía.— Para distinguir substancias y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 3.105.

v-16 julio.

Acta N.° 161.034



Junio 28 de 1932. — Emilio Kessler & Walter Barthel. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 3.107.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.037



Junio 28 de 1932. — Eloy Martínez y Cía. — Para distinguir lanas de tejer, de la clase 16. — Aviso número 3.086.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.039

CRATER

Junio 28 de 1932. — Vicente I. Salces. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para baccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechera, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. Menos: máquinas, aparatos y elementos para la reparación y limpieza de granos en general. — Aviso número 3.121.

v-16 julio.

Acta N.° 161.032

IBIS

Junio 28 de 1932. — La Cerámica del Plata, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 74.168. — Aviso N.° 3.106.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.040



Junio 28 de 1932. — Dante J. Saredo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 3.119.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.044

INDUSTRIA ARGENTINA

"MARCELA"

Junio 28 de 1932. — William R. Warner & Compañía Productos Farmacéuticos S. A., que comercia bajo el rubro de William R. Warner & Cía. S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3.058.

v-16 julio.

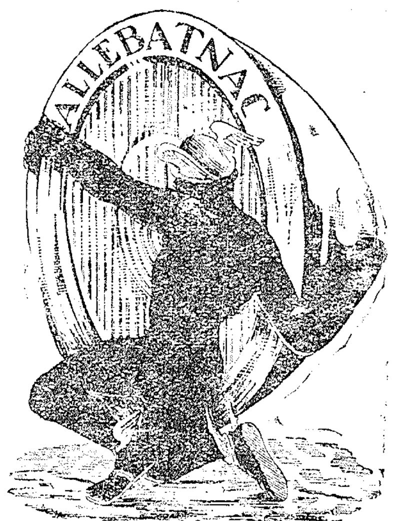
Acta Nro. 161.045

AVION

Junio 28 de 1932. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. Menos: aeroplanos, sus partes y accesorios. — Aviso número 3.125.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.046



Junio 28 de 1932. — Ramón Cantabella. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 3.129.

v-16 julio.

Acta N.° 161.035

LOMAFURUN

Junio 28 de 1932. — Lutz Ferrando y Cía., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.104.

v-16 julio.

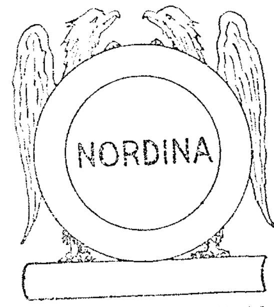
Acta Nro. 161.038

" MARIA ESTUARDO "

Junio 28 de 1932. — Julia Larguía de Damar y Mercedes Christophersen, de Cádiz. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.127.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.047



Junio 28 de 1932. — Bobbio y Castiglioni. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.128.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.048

PRIMOR

Junio 28 de 1932. — M. J. R. Cotello. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: yerba mate, cafés, tés y especies, panadería, pastelería y confitería. — Aviso número 3.131.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.049



Junio 28 de 1932. — Alvarez Hermanos. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso número 3.124.

v-16 julio.

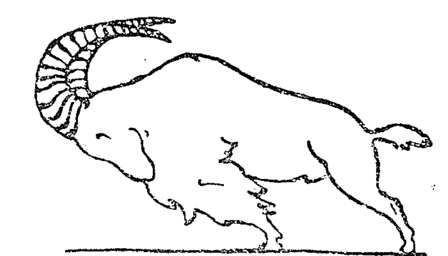
Acta Nro. 161.055



Junio 30 de 1932. — Mander Brothers Limited, de Staffordshire, Inglaterra. — Para distinguir pinturería, de la clase 10. — Renovación de la número 76.760. — Aviso número 3.146.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.052

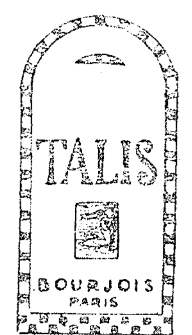


EL MUSMÓN

Junio 30 de 1932. — H. M. Hobdey. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 72.319. — Aviso número 3.145.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.053



Junio 30 de 1932. — Wertheimer Freres Antigua Casa Bourjois & Cía., de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 3.147.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.050

TOURING

Junio 30 de 1932. — Vicente Silenzi y Julio César Murgi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3.151.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.051

FLEXIL

Junio 30 de 1932. — Lagomarsino, Garbesi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.152.

v-16 julio.

Acta Nro. 161.057

SILBE

Junio 30 de 1932. — Ernest Silten, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.148.

v-16 julio.

Acta No. 161.060



Junio 30 de 1932. — Roberto Boaretto, Pedro Milione, Abel Tortajada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, Aviso número 3162.

v-16 julio.

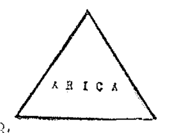
Acta N.° 161.022

PINE TREE

Junio 27 de 1932. — S. A. Comercial e Industrial Jorge Bell e Hijos. — Para distinguir aguarrás, de la clase 10. — Aviso N.° 3.112.

v-16 julio.

Acta No. 161.059



Junio 30 ... — Pedro B. Zazzali. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3144.

v-16 julio.

Acta No. 161.058

BIOESTERILIZIN

Junio 30 de 1932. — Mario Schteingart y Alberto Guillermo Peralta Ramos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3120. v-16 julio.

Acta No. 161.064

SILENCIAL

Junio 30 de 1932. — José Rocca y Juan Tomo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en genral, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3171.

v-16 julio.

Acta No. 161.066



Julio 1.° de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3165.

v-16 julio.

Acta No. 161.067



Julio 1.° de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3166.

v-16 julio.

Acta No. 161.068



Julio 1.° de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3167. v-16 julio.

Acta No. 161.069



Julio 1.° de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3168.

v-16 julio.

Acta No. 161.070



Julio 1.° de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3169.

v-16 julio.

Acta N. 161.071



Julio 1.° de 1932. — Devoto y Cauchaner. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3170.

v-16 julio.

Acta N.° 161.028

AMIGO

Junio 27 de 1932. — Bolsalona, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 3.100.

v-16 julio.

Acta No. 161.073



Julio 1.° de 1932. — Elaboradora de Extractos Curtientes S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir extracto de quebracho, tanino, de la clase 1. — Aviso N.° 3163.

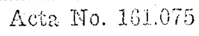
v-16 julio.

Acta N. 161.074

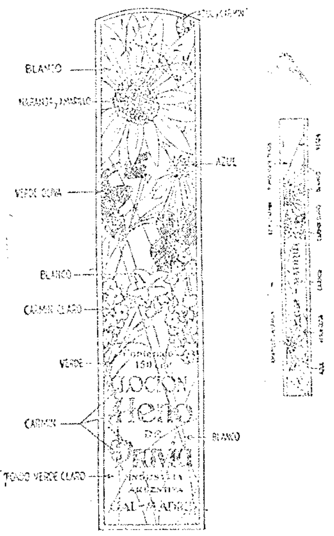
ASENTINA

Julio 1.° de 1932. — Die eau de Cologne und Parfumerie Fabrik Glockengasse N. 4711, Gegenuber der Pferdepost Ferd Mulhens, de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3132.

v-16 julio.



Acta No. 161.075



Julio 1.° de 1932. — Perfumería Gal S. A. de Madrid, España. — Para distinguir lociones, de la clase 16. — Aviso número 3156.

v-16 julio.

Acta No. 161.078

MARATON

Julio 1.° 1932. — E. de Permentier. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 3159.

v-16 julio.

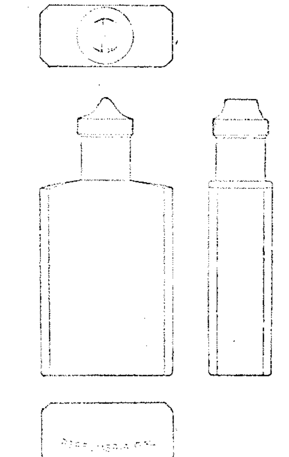
Acta N. 161.079



Julio 1.° de 1932. — Amansio Alberto Williams. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 3158.

v-16 julio.

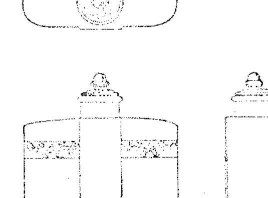
Acta No. 161.077



Julio 1.° de 1932. — Perfumería Gal S. A., de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.155.

v-16 julio.

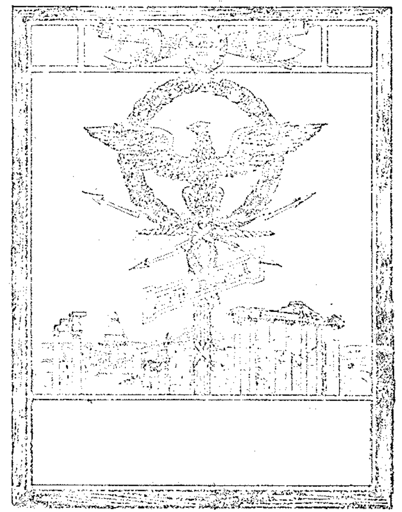
Acta No. 161.076



Julio 1.° de 1932. — Perfumería Gal S. A., de Madrid, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3157.

v-16 julio.

Acta N.° 161.081



Julio 1.° de 1932. — José Croci. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.202.

v-16 julio.

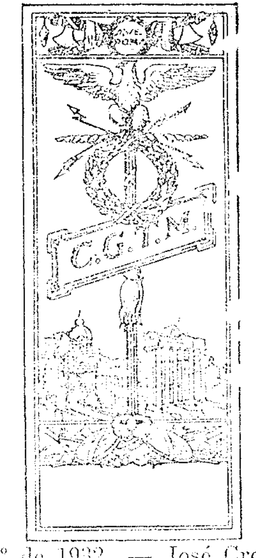
Acta N.° 161.086

ZONAS

Julio 1.° de 1932. — Johnson & Johnson de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.189.

v-16 julio.

Acta N.° 161.082



Julio 1.° de 1932. — José Croci. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 80.878. — Aviso número 3.203.

v-16 julio.

Acta N.° 161.083

HOMS

Julio 1.° de 1932. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir cintas y lanas para tejer, de la clase 16. — Renovación de la número 73.423. — Aviso 3.160.

v-16 julio.

Acta N.° 161.084

WIREMOLD

Julio 1.° de 1932. — The Wiremold Company de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir cables eléctricos, conductos, artefactos, partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 3.187.

v-16 julio.

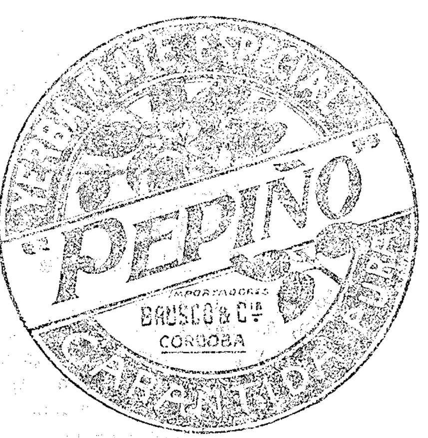
Acta N.° 161.085

WIREDUCT

Julio 1.° de 1932. — The Wiremold Company de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir cables eléctricos, conductos, artefactos, partes y accesorios, de la clase 20. — Aviso número 3.188.

v-16 julio.

Acta N.° 161.080



Julio 1.° de 1932. — Demetrio Brusco. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 71.818. — Aviso N.° 3.204.

v-16 julio.

Acta N.° 161.087

"ZO"

Julio 1.° de 1932. — Johnson & Johnson de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.190.

v-16 julio.

Acta N.° 161.092

CASEVAC

Julio 2 de 1932. — Samuel Blumenthal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.154.

v-16 julio.

Acta N.° 161.093

KARASOL

Julio 2 de 1932. — Luis Esteban Sals. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 1?. — Aviso número 3.074.

v-16 julio.

Acta N.° 161.094

VIVIODE

Julio 2 de 1932. — Viuda de Paúl Dupin. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3.153.

v-16 julio.

Acta N.° 161.095

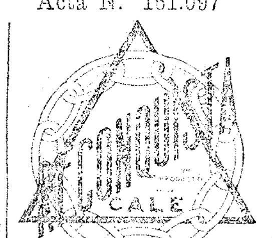


"A LA ROMA"
casa de
ALEJANDRO TALIN

Julio 2 de 1932. — Alejandro Talín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3.206.

v-16 julio.

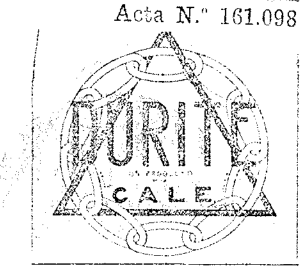
Acta N.° 161.097



Julio 2 de 1932. — Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.210.

v-16 julio.

Acta N.° 161.098



Julio 2 de 1932. — Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, arts. de menaje, bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.20?

v-16 julio.

Acta N.° 161.090

Tek

Julio 1.° de 1932. — Johnson & Johnson de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 3.193.

v-16 julio.

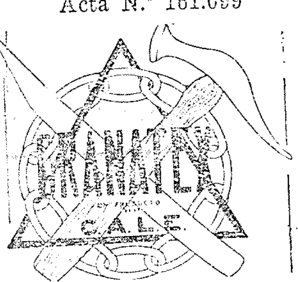
Acta N.° 161.091

Drydex

Julio 1.° de 1932. — The Electric Storage Battery Company de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 3.194.

v-16 julio.

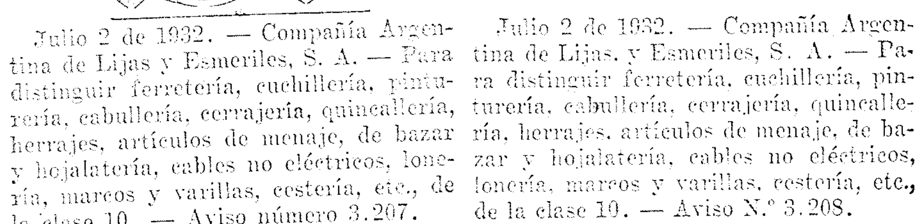
Acta N.° 161.099



Julio 2 de 1932. — Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 3.207.

v-16 julio.

Acta N.° 161.100



Julio 2 de 1932. — Compañía Argentina de Lijas y Esmeriles, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 3.208.

v-16 julio.

Acta No. 160.217



INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 9 de 1932. — Pedro Sala. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para la limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida en Julio 1° de 1932. — Aviso N.° 2.289.

v-16 julio.

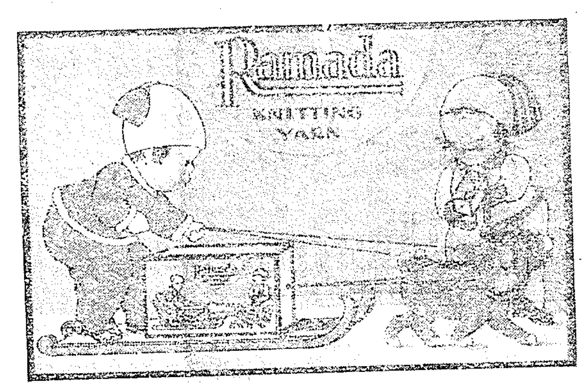
Acta No. 161.009

"LA ARGENTINA"

Junio 27 de 1932. — Campomar & Soulas S. A. de Hilados y Tejidos de Lana. — Para distinguir, frazadas en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 73.168. — Aviso N.° 3.091.

v-16 julio.

Acta No. 161.027



Junio 27 de 1932. — William Hollins & Company Limited, de Nottinghamshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos de lana, estambre o pelo, de la clase 16. — Aviso N.° 3.099.

v-16 julio.

Acta No 161.041

" GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS "

Junio 28 de 1932. — Carlos de Groote y Santiago Tilmant. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3.126.

v-16 julio.

Acta No. 161.015

DISPERSINA DEFELICE

D. D.

Junio 27 de 1932. — Lucas F. Defelice. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.992.

v-16 julio.

Acta No. 161.042



Junio 28 de 1932. — Lissarrague & Cametti. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 71.304. — Aviso N.° 3.122.

v-16 julio.

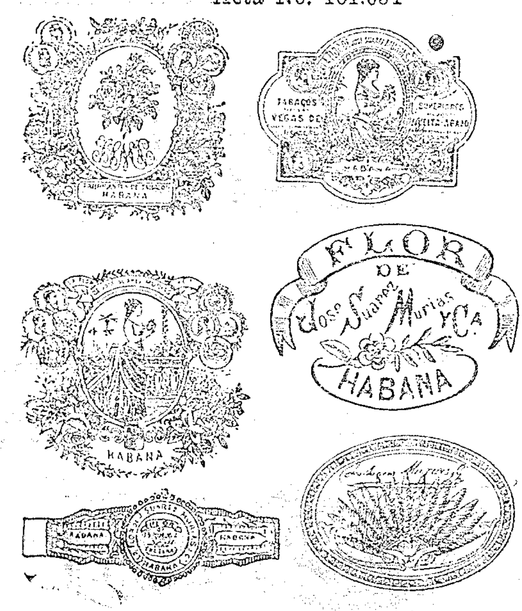
Acta No. 161.043



Junio 28 de 1932. — José Pereira. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3.123.

v-16 julio.

Acta No. 161.054



Junio 30 de 1932. — H. de Cabanas & Carbajal de E. U. de América y Habana, Cuba. — Para distinguir, tabaco manufacturado en toda forma, de la clase 21. — Renovación de la N.° 72.677. — Aviso N.° 3.150.

v-16 julio.

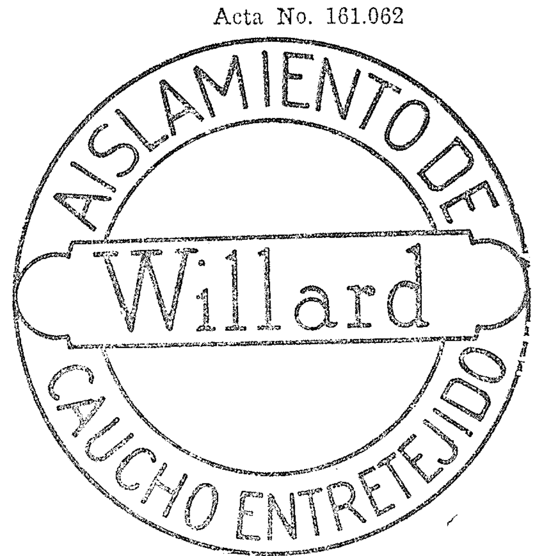
Acta No. 161.063



Junio 30 de 1932. — Martín y Cía. Limitada. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: harinas. — Renovación de la N.° 71.431. — Aviso N.° 2.117.

v-16 julio.

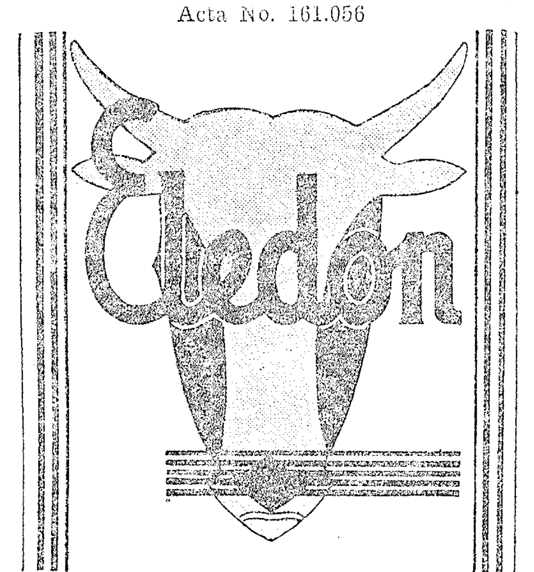
Acta No. 161.062



Junio 30 de 1932. — Willard Storage Battery Company, de Virginia, Estados Unidos de América. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 3.080.

v-16 julio.

Acta No. 161.056



Junio 30 de 1932. — Nestle & Anglo Swiss Condensed Milk Co , de Cham y Vevey, Suiza y Lodres, Inglaterra. — Para distinguir, alimentos lácteos, sueros y preparaciones a base de suero, leche en polvo y desecada, alimentos para niños, de la clase 22. — Aviso N.° 3.149.

v-16 julio.

Acta No. 161.065



Junio 30 de 1932. — Mario Genovese. — Para distinguir, cámara de cemento, de la clase 14. — Aviso N.° 2.840.

v-16 julio.

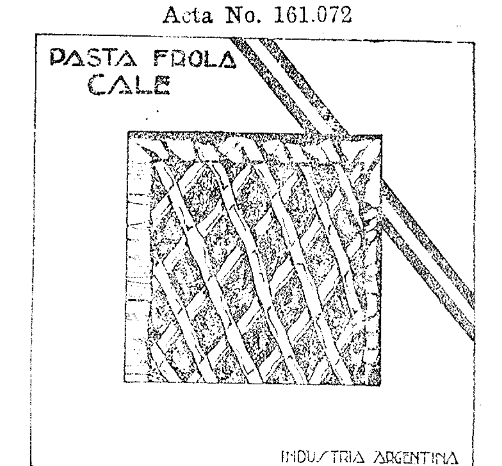
Acta No. 161.061



Junio 30 de 1932. — Explotadora de las Termas Villavicencio S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18, menos: papeles pintados, cajas, estuches, y bandejas de cartón, bolsas de papel, biblioratos y clasificadores, piedras litográficas, aparatos máquinas y útiles para la encuadernación, mapas, esferas, pizarrones, cuadros murales, mesas de dibujos, bancos escolares, plumas, lapices, tinteros, sellos de metal y goma, papeles y telas preparadas para la reproducción, pizarras. — Aviso N.° 3.161.

v-16 julio.

Acta No. 161.072



Julio 1.° de 1932. — Cayetano Levrero. — Para distinguir pasta frola, la clase 22. — Aviso N.° 3.164.

v-16 julio.

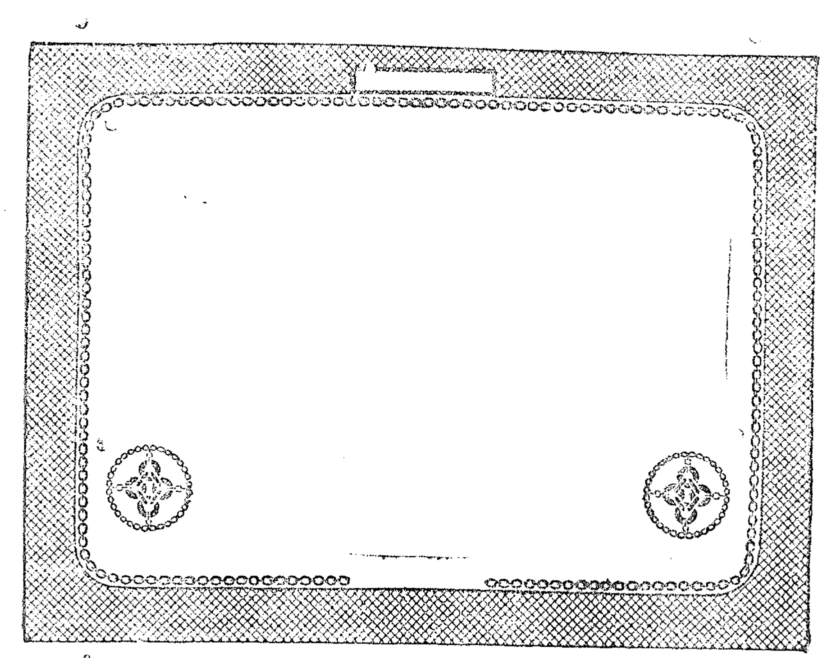
Acta No. 161.088

RAYO

Julio 1.° de 1932. — Johnson & Johnson, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.191.

v-16 julio.

Acta No. 161.089



Julio 1.° de 1932. — Johnson & Johnson, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 3.192.

v-16 julio.

Acta N.° 161.096



Julio 2 de 1932. — Donadío y Rossato. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos: soda y bebidas sin alcohol. — Aviso N.° 3.184.

v-16 julio.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional